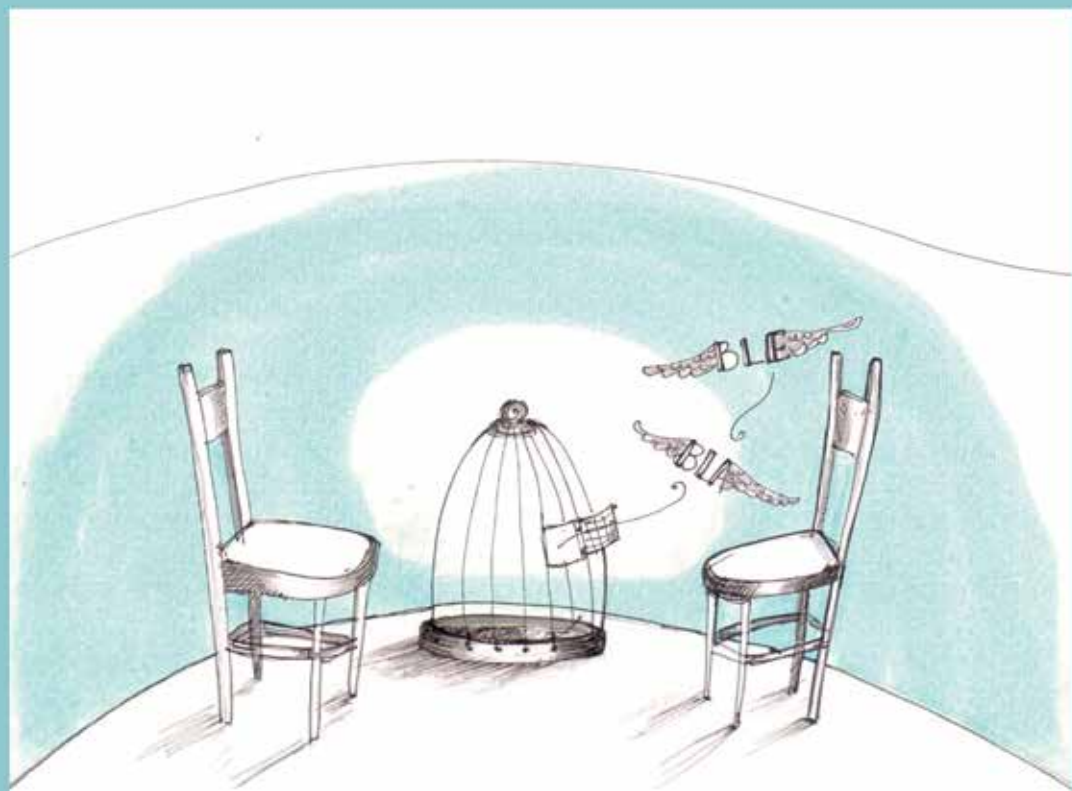


MEDIACIÓN EN LO PÚBLICO

Acceso a Justicia. Gestión Judicial.
Práctica de la mediación.



Daniela Patricia Almirón



Daniela Patricia Almirón

nació y creció en Albardón, Provincia de San Juan.

Abogada, egresada de la Universidad Católica de Cuyo en el año 1997, Mediadora desde el año 2003. Radicada en la Provincia del Chubut en el año 1996, residiendo en la ciudad de Puerto Madryn, donde es responsable (2007), de la Oficina del Servicio Público de Mediación dependiente del Superior Tribunal de Justicia. Docente de la Universidad de La Habana, cuenta con publicaciones en Abeledo Perrot, Actualidad Jurídica, Revista Darse Vuelta de la ciudad de Puerto Madryn, Diario Huarpe de la Provincia de San Juan, entre otros. Expositora en jornadas y encuentros nacionales e internacionales, acerca de mediación, mediación penal y mediación familiar.

Edición

Julia Chaktoura

Pablo Lo Presti

Corrección

Julia Chaktoura

Diseño

Pablo F. García

Ilustración de tapas e interiores

Gisela Odriozola

Daniela Almirón

E-Mail: danielaalmiron@hotmail.com

Twitter: @almirond

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada, transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

MEDIACIÓN EN LO PÚBLICO

**Acceso a Justicia. Gestión Judicial.
Práctica de la mediación.**

Daniela Patricia Almirón

*al Gusti
y al Juanchi*

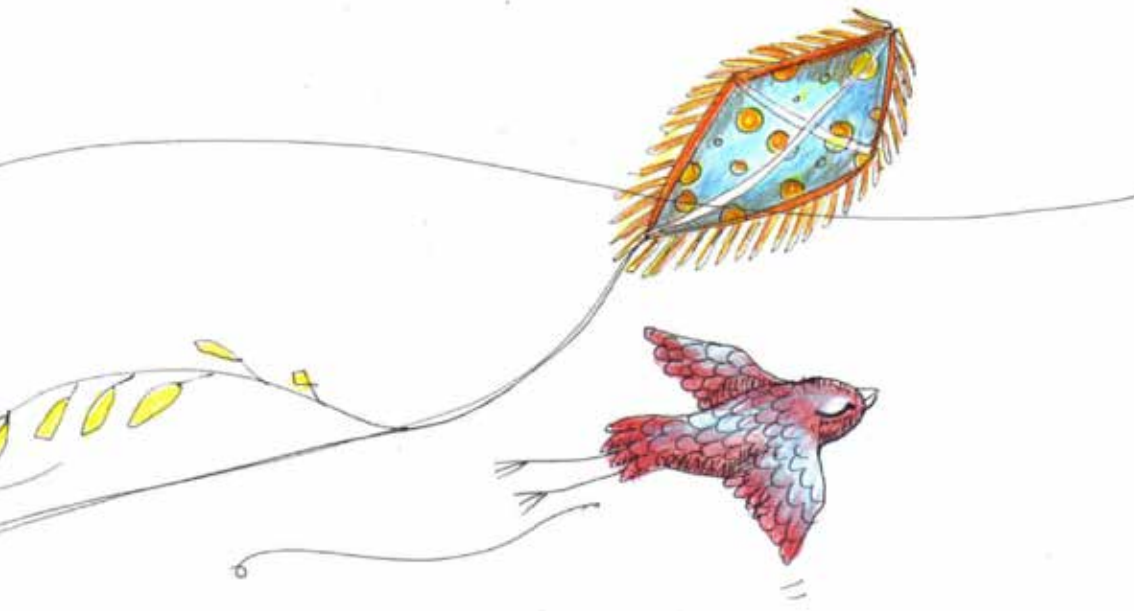
PRÓLOGO

Adelanto, que quien recorra las páginas de este libro se encontrará con una obra de carácter jurídico pulcra y ordenada, a la cual se le adiciona un plus, una invitación... .- Daniela, partiendo de su propia esencia y sus experiencias de vida, nos transmite su amor por la lectura, en parte heredada para luego ser cultivada sin límites, y su amor por la comunicación, no la mal llamada comunicación generada por la globalización, el twiter, Facebook, los sms, los mails, los beepers, etc., que nos proporcionan los avances tecnológicos, y en los cuales se transmite, se comunica, se ordena, se pide, se insulta, pero no se escucha, no se atiende, no se espera respuesta ni atención, solo se informa.-

Y es en este contexto que aparece la mediación, vía por la que nuestra civilización, que se regenera –por suerte- diariamente ha encontrado un camino para que aquellos que de alguna forma dejaron de comunicarse –en serio- logren hacerlo, logrando por esta simple vía de hablar y escucharse, recomponer sus conflictos y relaciones, sus vidas en definitiva, que es una vida –nuestra vida- sin nuestros vínculos y relaciones? Es así que Daniela nos invita a conocer los principios y caminos de la mediación, a enamorarnos de la mediación, con la fe con la que ella ha abrazado este llamado “método alternativo de solución de conflictos”, que de alternativo tiene el nombre, ya que es el primero que conocemos en nuestra vida –en la familia, en el barrio, con los amigos- que es simplemente comunicarnos escuchándonos, y que luego lamentablemente en muchos casos olvidamos o simplemente dejamos de lado –craso error.-

Para finalizar, la invitación que nos hace Daniela se dirige a ampliar y abrir nuestras mentes, salirnos del protocolo, el procedimiento y la sentencia, que solo impone conductas, para zanjar nuestros conflictos, retomar el camino de la comunicación y sobre su base conocer lo que realmente el otro quiere, pretende, desea, necesita, y que yo también quiero, pretendo y necesito, recomponiendo un equilibrio, que también se logra en muchos casos con una sentencia, pero por sobre todo recomponiendo la sanidad en la relación, sobre la base de la generosidad de quienes intervienen.- Solo es cuestión de animarse.

Gustavo Enrique Almirón



*Gracias a la vida que me ha dado tanto
Me dio dos luceros que cuando los abro
Perfecto distingo lo negro del blanco
Y en el alto cielo su fondo estrellado
Y en las multitudes el hombre que yo amo.*

*Gracias a la vida que me ha dado tanto
Me ha dado el sonido y el abecedario
Con él las palabras que pienso y declaro
Madre amigo hermano y luz alumbrando,
La ruta del alma del que estoy amando.*

*Gracias a la vida que me ha dado tanto
Me ha dado la marcha de mis pies cansados
Con ellos anduve ciudades y charcos,
Playas y desiertos montañas y llanos
Y la casa tuya, tu calle y tu patio.*

*Gracias a la vida que me ha dado tanto
Me dio el corazón que agita su marco
Cuando miro el fruto del cerebro humano,
Cuando miro al bueno tan lejos del malo,
Cuando miro el fondo de tus ojos claros.*

*Gracias a la vida que me ha dado tanto
Me ha dado la risa y me ha dado el llanto,
Así yo distingo dicha de quebranto
Los dos materiales que forman mi canto
Y el canto de ustedes que es el mismo canto
Y el canto de todos que es mi propio canto.*

*Gracias a mi familia toda desde Albardón a Andalucía
Desde el cielo ida y vuelta
Gracias a los amigos, a los mediadores,
a cada persona que me ofrece escucharla.*

Consideraciones iniciales.

Motivación de este libro.

1. Comienzo

La lectura es parte de mi vida desde antes de saber leer y siguiendo a mi hermano con quien compartimos la habitación durante varios años, ponía un libro delante de mis ojos y me hacía la que leía.

La biblioteca era parte del mobiliario de mi casa y hasta el día de hoy estoy convencida de que cada casa debería contar con un espacio “biblioteca”.

Los libros han logrado siempre transportarme, darme placer, y hacer que me sintiese feliz.

Así es como leí y releí “Cuentos de la selva”, “Chico Carlo”, “Mujercitas”, “Don Quijote de la Mancha”, estas últimas en versiones grandes e ilustradas de manera maravillosa.

Leer y escribir han estado siempre en mí fusionados.

Siempre también me acompaña un sentimiento de admiración por quienes tienen esa capacidad de transportarme, y en ese transportarme, provocarme una catarsis y abstracción de la realidad para permitirme construir una nueva.

Mi pretensión en el presente es concreta, poder transmitir una experiencia personal de satisfacciones, errores, logros, camino andado, novedades, sorpresas, reformulaciones, situaciones de “recalculando” y en definitiva aprendizaje, que pueda ser útil a quienes han emprendido el camino del diálogo, en su vida toda, privada individual y en los ámbitos que desarrolle su tarea, la que esta sea, encaminada a brindar paz entre las personas.

Deseo ser precisa en cuanto al objetivo de escribir este libro y transmitirles mis ideas, en el desafío de compartirlas o disentir, pero que los movilicen, los inquiete o los invite a hacerse preguntas.

Quienes se sientan en una mesa de mediación lo hacen con todo su “sí mismos”, es decir con todo lo escrito en sus almas desde afuera y por ellos sobre sí, un todo cultural y magníficamente individual y subjetivo en un mundo que nos bombardea constantemente con una individualidad globalizada, desconsiderada y desamorada del otro.

Como yo soy ese otro también que se sienta en la mesa de mediación, o negociación, o facilitación, pero me siento también, con todo lo descripto anteriormente, por ello creo justo que conozcan algo de mí.

Hago terapia psicológica hace varios años, mis amigos dicen que nunca digo en realidad cuántos años llevo en el sillón. En mi opinión puede comenzarse una terapia psicológica con el objetivo de solucionar determinados conflictos, y luego si uno se anima a bucear internamente, pues bien, van aflorando más cuestiones. En mi caso ha sido necesario bucear, analizar, reflexionar, y hoy además es un espacio y una herramienta que me contiene en cuanto a mi trabajo y me permite brindarme mejor cotidianamente.

Atribuyen a la psicología, el principio de que los trabajos son sanadores, pues estoy absolutamente convencida que en mi caso particular, estoy en este lugar laboral para sanarme, y quizás también para ayudar a otros a sanarse desde el diálogo, y me siento además kármicamente predestinada. Nací, me crié, y cursé hasta mis estudios universitarios en la Provincia de San Juan, y luego diferentes circunstancias, como a muchos por estos lares, me radiqué en la Provincia del Chubut desde el año 1996. En la actualidad resido en la ciudad de Puerto Madryn, viví en Trelew varios años, ciudad a la que sigo fuertemente ligada, no solo porque en cuarenta y cinco minutos estoy allí con mis amigos, sino porque me vio formarme profesionalmente.

Mi profesión de base y que ejercí de manera independiente como medio de vida es la abogacía, previo a mi ingreso al Poder Judicial. Por tanto, soy procesalista, en términos que, opino, todo en nuestras vidas se da en procesos, y dentro de los mismos, en procedimientos, y por tanto en pasos, uno a uno, a veces se caducan, otras se precluyen, otras se nos vencen, pero proceso y procedimiento al fin.

En mi propio proceso, los pasos hasta llegar a hoy, primero se fueron dando o los fui siguiendo de manera intuitiva, y luego de manera direccionada.

Desde mi formación en una Escuela Normal Sarmiento, de esas de antes, con formación integral y específica en Ciencias Sociales —convencida estaba en mi adolescencia que con los numeritos nuestro vínculo era complejo— con aquellas mi vinculación era decididamente amigable.

Mi formación universitaria como en la mayoría de nuestras universidades en la carrera de abogacía de base positivista, lógica, ortodoxa, y con un campo inmenso para explorar al graduarse.

El ejercicio profesional de forma independiente, y la necesidad de explorar formas distintas al litigio, formas consensuadas, dialogadas, acordadas me llevaron a realizar la Formación Básica en Mediación y la posibilidad de desarrollar esta tarea en el ámbito del Servicio Público de Mediación, y como despacio, en un proceso interno y procedimiento lento, fue cambiándome, en esto que es tan difícil, en pensar en diferentes actitudes ante lo que nos sucede, y desde ese convencimiento poder ayudar a otros a este cambio.

Al momento que cursé la Formación Básica en Mediación a través de la Universidad Maimónides, y como formador tuve, a quien aún me resuena en sus enseñanzas, y al leerlo en una obra hermosa¹, el Dr. Maximiliano Pejčovik.

Es así que desde el año 2003 soy mediadora —cuando re-

¹“Temas de Mediación familiar” Maximiliano Pejčovik. FEN. 2003

cientemente se había sancionado en la Provincia del Chubut la Ley de Mediación XIII – 13, ex 4.939-, y en un comienzo combiné la actividad profesional de la abogacía con la de mediadora, en la ciudad de Trelew, luego a partir desde el año 2007 me dedico exclusivamente a la mediación, y me encuentro radicada en la ciudad de Puerto Madryn.

Estos cinco años y medio han sido muy intensos. Mi función al frente de una oficina de mediación del Poder Judicial, y como detallaré más adelante, me han permitido explorar de manera intensiva, de calidad e interdisciplinariamente en el proceso de mediación, vincularme con la comunidad de manera directa, estrecha y vital. Mi intención a través de estos textos es compartir y transmitir lo trabajado, experimentado, sentido, percibido, errado, aprendido y aprehendido, con la voluntad de que pueda resultarle útil a quienes abrazan esta profesión, y nos aferramos a ella como forma de vida y como aporte a la sociedad, a la comunidad, a la paz.

Mi deseo es ese, que sea de verdadera aplicación en su práctica.

Como dije, en esta fusión de leer y escribir, escribir es parte de mí, de mi arduo trabajo conmigo misma de exploración de la comunicación en la construcción de los vínculos, por mi propia historia familiar.

He sido bendecida por la familia que me tocó, luego se construye o se destruye. Somos opino la familia que fuimos, la que somos, la que seremos, y a partir de ahí el resto del contexto. Ha sido y continúa, una saga personal el tema de cómo nos comunicamos y cómo podemos hacerlo mejor, porque entendernos, apreciarnos, depende opino, de cómo decimos lo que decimos, como primer paso para intentar construir conjuntamente algo nuevo, sean soluciones, acuerdos, ideas, organizaciones, lo que deseemos.

Mi familia dependió siempre económicamente de la actividad privada, muy modesta por cierto, mi padre fue entre muchas otras cosas, músico, carpintero y lo que más le gus-

taba era la compra venta de automotores. De niña hacía algunas artesanías y las vendía también.

Mis estudios primarios y universitarios los cursé en instituciones públicas.

Luego mi primer trabajo en relación de dependencia fue en el ámbito educativo, como preceptora en la misma escuela secundaria a la que asistí, mientras cursaba la universidad. Nunca como hasta hace poco más de cinco años, mi profesión pasó sólo por lo público.

Es así que la impronta de esta experiencia es tan fuerte en mí internamente y tan contundente siento las consecuencias de la mediación desde lo público, que creo interesante contarle y compartirlo.

A todo lo expuesto agregó que como corolario mi trabajo en un Poder del Estado, en una Nación democrática, representativa, republicana y federal, en el Poder Judicial, en una oficina de acceso público y gratuito, constituye desde mi parecer y ejercicio cotidiano, una vía de acceso a justicia, con equidad, con ejercicio de la libre autonomía de la voluntad, como desafío a los ciudadanos de tomar las riendas de sus conflictos, e intentar construir con la ayuda de un tercero, su propia solución en su propio contexto.

Por último, lo que vivo cotidianamente se da en un contexto determinado, con un marco jurídico y fáctico concreto, el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, atento la intervención a la que es llamado por los particulares, y en particular en la Circunscripción Judicial Puerto Madryn. Mi trabajo entonces, en algunos aspectos es inescindible de este contexto.

Por ello, transmitiré algunas modalidades de labor dentro de ese marco aspirando a que provoque una reflexión que optimice el proceso de mediación, aquel del que participo, ya que en la reflexión conjunta crecemos.

Entonces, no resultarán verdades reveladas estrictas, rígidas u opuestas a los autores que considero maestros en la materia, cuyas obras confluyen en mí al expresarme y al

trabajar concretamente, y con quienes me he formado y sigo estudiando.

Mi propuesta es compartir con ustedes una mirada que si bien propia y de tono positivo, sea entonces ampliada por ustedes, y lograr que confluyan desde lo trabajado en un espacio de un Poder del Estado, el Poder Judicial, un espacio de acceso público y gratuito, lo que significa como acceso a justicia para los particulares, el contenido de la gestión diaria y proyectada, y la práctica de la mediación.

Y en cuanto a la práctica propiamente dicha, el universo, sí infinito, de cuestiones trabajadas: familiar (vincular, separación, divorcio, deberes paterno filiales, niños y adolescentes, adultos mayores, familias atravesadas por violencia en determinadas condiciones y con abordajes interdisciplinarios previos), multiculturalidad, cuestiones civiles y comerciales, vecinales y comunitarias, penales.

Si usted cree en la comunicación pacífica como un detonante en cadena multiplicador de muchas comunicaciones pacíficas, constructoras de vínculos pacíficos y edificadoras de la paz, estaremos cerca usted y yo a través de este texto.

2. Libertad de comunicación.

Escribir, acerca del procedimiento en mediación involucra la formación en comunicación y todo el espectro vincular comunicacional que se me representa mentalmente, lo que me evoca reflexionar en primer lugar, acerca de la libertad de comunicación y la libertad para comunicarnos, y tomando esta idea como eje central y de ramificación del contenido de este libro.

Si bien el desarrollo de estas ideas las expuse en algunas publicaciones, y como aún sigo pensando de esta manera y con algunas reformulaciones, porque no sé si les pasa a ustedes, pero siento que uno se va haciendo grande y va cambiando, por suerte!! la percepción de lo que lo rodea.

La libertad es un paradigma personal, la libertad tal como

la entiendo, la libertad/autonomía, libre porque se está desatado del miedo, el miedo que esclaviza y paraliza, e impide saltar.

Y la libertad en mí surge asociada a la felicidad, somos felices en cuanto somos libres... de miedos.

*Eduardo Punset dice "... Pero con la mano en el corazón, debo confesar que lo único verdaderamente importante es que la felicidad es la ausencia de miedo,..."*²

La pregunta que me hago desde hace un tiempo importante es:

**¿Qué comunicación interna, conmigo mismo construyo?
Y luego, ¿qué comunicación ofrecemos a los otros para construir a su vez los vínculos en las relaciones interpersonales?**

Desde mi autoconstrucción comunicacional, mi auto escucha activa, el diálogo interno conmigo misma, podré ofrecer a los otros una comunicación/diálogo, y desde esa comunicación construida, construiremos a su vez vínculos, y mejores vínculos serán en cuanto mejor sea la comunicación.

Y hablo de comunicación y hablo de diálogo, porque en los últimos tiempos esta palabra resuena constantemente en mí. Resuena como ausencia, como presencia, como ideal, como meta.

Estoy convencida de que somos libres para construir. La libertad, es una palabra romántica, seductora, atractiva, encantadora, cargada de historia, de luchas y de encuentros. Lo que me inquieta es, y lo muestro en otro interrogante que me planteo: ¿sobre qué bases sostenemos la libertad con la que contamos para construir la comunicación con el otro? y en definitiva, ¿sobre qué plataforma de comunicación construimos la relación con el otro?

Cuando digo otros, digo padre, madre, hermanos, tíos, abuelos, familia, vecinos, compañeros de trabajo, personas

² "El viaje a la felicidad. Las nuevas claves científicas." Eduardo Punset. EDICIONES DESTINO. 2° Edición 2012.

casuales, y todos aquellos con quienes nos encontramos, hablamos, dialogamos, nos cruzamos vitalmente.

Quizás, opino, y de acuerdo al contexto —léase, edad, caracteres socio-económico-culturales, sexo, subjetividad, idioma, lenguaje— serán diferentes esas bases de comunicación sobre la que se asienta la construcción de las relaciones interpersonales.

Considero esto como un “tejido de la comunicación”, y tomo una publicación y referencia cinematográfica, de hace tiempo ya, pero que al momento de poder escribir estas ideas, me graficaron un poco lo que vengo diciendo.

En el Número 288 de la Revista Ñ, del sábado 4 de abril del año 2009 puede leerse un artículo muy interesante “La nueva sociabilidad es virtual” sobre el pensamiento de Román Gubern, quien es ensayista, Guionista e Historiador de cine, y básicamente discurre acerca de esta idea “... los nuevos lazos sociales se producen en Internet.” Por eso defiende las discotecas, baluartes del “antiguo” contacto corporal.

Luego, la película conocida aquí como “Perdidos en Tokio”. El título del film en inglés es “Lost in translation”, cuya traducción es: Perdido en la traducción.

Los personajes de esta película, Bob y Charlotte, se descubren solos, en su íntima interna soledad, soledad en perdido desconcierto, en una gran ciudad como es Tokio. Estas dos soledades extraviadas, se encuentran, se comunican, se relacionan, y construyen algo nuevo. Propio de ellos dos.

Pienso en la película argentina “Historias Mínimas”, cuando el personaje de Don Justo, le pregunta a una bióloga si los perros entienden, porque de ser posible esto, su perro que lo abandonó, entiende y además está enojado con él.

Y me siento obligada a mirarme a mí misma, y reflexionar acerca de sobre qué códigos, formas, modalidades, convoco a construir comunicación e interrelación con quienes me rodean. Qué comunicación conmigo misma he construido y qué tengo para ofrecer.

Pienso en esto de comunicarnos cara a cara, verbal o ges-

tualmente, virtual y/o tecnológicamente, en el mismo idioma o diferentes, en qué espacios nos comunicamos, o qué encuentros destinamos para comunicarnos.

Buscando una definición o concepto básico de lenguaje, aparece esa multipágina que es wikipedia, y en este contexto lo tomo, luego profundizaré con quien Marinés Suárez llama “mi chileno favorito”, Humberto Maturana, entre otros autores.

¿Qué es el lenguaje? Se llama lenguaje a cualquier tipo de *código semiótico* estructurado, para el que existe un contexto de uso y ciertos principios combinatorios formales. El *lenguaje humano* se basa en la capacidad de los seres humanos para comunicarse por medio de *signos*. Principalmente lo hacemos utilizando el *signo lingüístico*. Aun así, hay diversos tipos de lenguaje.³

Un idioma (del latín *idiōma*, y éste del griego ἰδίωμα, “peculiaridad”, “idiosincrasia”, “propiedad”) o lengua es un *sistema de comunicación* verbal o gestual propio de una comunidad *humana*. En la práctica, los idiomas son un conjunto de sistemas muy similares entre sí, llamados *dialectos* o más propiamente *variedades lingüísticas, mutuamente inteligibles*.⁴

Observo a mi alrededor y descubro nuevas formas en las que sostenemos la comunicación, y si no es cara a cara con un café en una “tertulia” -como refiere Gubern en el artículo que referencio más arriba- nos encontramos en el blog, en facebook, en el correo electrónico, en el mensaje de texto, en las redes sociales!

Y construimos comunicación, que construye relaciones sobre esas bases, modalidades al fin.

Libremente elegimos los soportes de comunicación que cimentan la construcción del vínculo con quienes nos entrelazamos.

3 <http://es.wikipedia.org/wiki/Idioma>

4 <http://es.wikipedia.org/wiki/Idioma>

Si esas modalidades son pacíficas y como consecuencia traen un ida y vuelta, me expreso, me responden, escucho, vuelvo a expresarme y así se multiplica, y además nos genera rapport/relación, es válido, opino.

¿Será esto de comunicarnos, un desafío a nuestra generosidad?

La generosidad de entregarnos a elaborar, escuchando al otro, sin imponerme y acoplarme. La generosidad de ofrecer una modalidad de comunicación y que provoque encuentros.

¿Será esto de comunicarnos un desafío a nuestra paciencia?

La paciencia de la escucha atenta y activa, de lo que el otro tiene para ofrecerme. La paciencia conmigo mismo, buceando qué tengo para ofrecer.

¿Será esto de comunicarnos un desafío a la flexibilidad?

La flexibilidad propia de acomodarnos, sintonizar con el otro, con quien deseo concordar.

Será aquello de, “no sólo es lo que digo, sino cómo lo digo” También creo que lo único disponible que tenemos somos nosotros mismos, el otro es indisponible para mí. Entonces sobre quien puedo disponer de cómo construyo, qué construyo, qué construcción ofrezco soy yo mismo.

No tengo facultades, ni autoridad, ni capacidad para disponer sobre la libertad y decisión de ese otro, como él no la tiene sobre mí, y como además, no quisiese que la tuviese, de ser así, pondría en crisis mi propia libertad. Los convoco a ustedes a pensar sobre ello al compartir este texto.

Medios de Comunicación

*No es preciso que sea mensajera
La paloma sencilla en tu ventana
Te informa que el dolor
Empieza a columpiarse en el olvido*

*Y llego desde mí para decirte
Que están el río el girasol la estrella
Rodando sin apuro
El futuro se acerca a conocerte*

*Ya lo sabes sin tropos ni bengalas
La traducción mejor es boca a boca
En el beso bilingüe
Van circulando dulces las noticias
Mario Benedetti “El amor, las mujeres y la vida”*

3. Algunas ideas más sobre la maravilla del lenguaje.

Vacaciones de invierno 2012 en Puerto Madryn, veo la meseta patagónica por mi ventana, un reportaje a Marta Minujín en la televisión y ella habla del arte como forma de expresión, y dice: “el arte es como el amor, energía.”

Se refiere a uno de sus últimos proyectos que desarrolló en Buenos Aires, “La Torre de Babel” de libros que construyó en Buenos Aires. ¡Esta gran torre de acero estaba cubierta por libros donados por cincuenta embajadas!

Cuenta en la entrevista la “Reina del arte Pop” que a partir de una experiencia propia de viajar a Alemania y no poder comunicarse para pedir cosas básicas, no tenía un libro para leer, ha proyectado también que haya un espacio en el que se encuentren todos estos libros y un turista extranjero pueda encontrar que leer. Remarcó además la declaración de Buenos Aires por la UNESCO, como capital mundial del libro, por la cantidad de librerías y la estadística más alta de personas que leen en el mundo.

Expuse anteriormente esta idea acerca de la libertad de comunicación y cómo la construimos y por esto refiero el lenguaje, como un factor clave en esa construcción.

Les he contado ya acerca de esta hipótesis de los trabajos sanadores, las tareas que realizamos, nuestra labor sanadora de nosotros mismos, por ello el lenguaje, el habla

contienen el germen significativo y que da contenido a la continuidad de tareas que constituyen mi trabajo cotidiano. Cuando digo “habla” digo expresión, mostrarme, verme y que me vean, entenderme y que me entiendan.

Digo boca, lengua, fonación, grito, susurro, secreto, risa, digo silencio, digo cara, ojos, nariz, respiración, suspiro, manos, oídos, dedos, digo sentimiento, emoción, rabia, tristeza, alegría, emoción, placer.

Continuando mi exploración sobre este tema, luego del concepto básico de lenguaje, y porque como digo, lenguaje me evoca más contenido, he tomado tres autores y tres textos específicos, que analizan y se apropian del lenguaje y exponen una mirada propia.

Estas tres miradas, apenas esbozadas aquí, me resultan muy interesantes.

Son miradas además multiculturales, Adriana Gómez que es Argentina, Humberto Maturana de nacionalidad chilena y Rolan Barthes, francés.

La autora Adriana Gómez en su libro *El dinero y las palabras. Conexiones insospechadas*, nos dice “e-EL PESO DE LA PALABRA. 1 – El nombre y la palabra. La curiosidad que despertó el árbol del conocimiento fue para Walter Benjamin el motor del pecado original. La consecuencia inmediata de este pecado fundamental es el nacimiento de la palabra humana, una palabra que se aleja del lenguaje de la Creación para materializar juicios y sentencias. A partir de aquí la palabra será rigurosa y el hombre abandonará el habla creadora por un habla cuestionadora. Hemos cargado esa herencia. Vivimos hoy una época preguntadora, hermenéutica, crítica, desconfiada, y quizás el único ámbito en el que se actúa sin cuestionar demasiado las consecuencias de los propios actos es la tecnociencia. Muy pocos conocen los mecanismos y teorías cada vez más complejas de esta rama del saber; una rama que, paradójicamente, ha continuado la tradición divina. Mientras tanto, el resto se dedica a preguntarse acerca del

sentido de las cosas en general.”⁵

Leer a Humberto Maturana es descubrir un mundo de ideas complejo y maravilloso, a partir de su exhaustivo estudio de la comunicación desde la biología.

Inicialmente, tomo a Humberto Maturana definiendo al amor, como “el reconocimiento del otro como un legítimo otro”

“No podemos hablar de nada externo a nuestro vivir y convivir, porque todo lo que hablamos surge en las coordinaciones de coordinaciones de heceres y emociones en nuestro operar en nuestro convivir en el lenguajear.”

“Los seres humanos podemos vivir cualquier mundo que generemos en nuestro lenguajear y cualquier modo de vivir que vivamos puede transformarse en un linaje cultural si no nos destruye antes que sea aprendido por nuestros descendientes. Y estos distintos mundos que vivamos tendrán el carácter que les dé el emocionar que guíe el vivir en ellos. Y de todos los emocionares que podemos vivir, el único que nos puede guiar en el bienestar humano de la colaboración en la creación de un mundo humano ético, es el amar.”

Todo nuestro quehacer humano opera en nuestra cotidianidad, y si no reconocemos y aceptamos que esto es así, no podemos apreciar correctamente cómo nuestra existencia biológica como sistemas vivos que convivimos en el lenguaje puede generar algo que ninguna técnica habría podido generar sin la participación creativa de seres humanos, por la sencilla razón de que la técnica es un producto de entidades biológicas humanas.”⁶

“Todo hacer es conocer y todo conocer es hacer.” “Todo lo dicho es dicho por alguien.”⁷

5 Gómez, Adriana. *El dinero y las palabras. Conexiones insospechadas*. Prometeo libros. 2005.

6 Maturana Romesín, Humberto, Pörksen, Bernhard, *Del ser al hacer. Los orígenes de la biología del conocer*. Editorial Granica. 2008.

7 Maturana R, Humberto, Varela G. Francisco, *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del Entendimiento Humano*, Lumen. Editorial Universitaria. 2003

Adquirí el libro *El susurro del lenguaje* de Rolan Barthes, por dos razones, la primera por sugerencia de la docente que nos dictaba una capacitación sobre “Lenguaje Jurídico”, la Prof. Aida Poggi, y la segunda razón porque el título del libro me resultaba tan delicioso y atractivo.

El desarrollo que hace el autor acerca de la palabra, la escritura, y todo lo que la circunda es realmente profundo y comprometido, y me aporta esto del disfrute y el placer de la palabra, y comparto con ustedes lo siguiente:

“La palabra es irreversible, esa es su fatalidad. Lo que ya se ha dicho no puede recogerse, salvo para aumentarlo: corregir, en este caso, quiere decir, cosa rara, añadir. Cuando hablo, no puedo nunca pasar la goma, borrar, anular; lo más que puedo hacer es decir “anulo, borro, rectifico”, o sea, hablar más. Yo lo llamaría “farfullar” a esta singularísima anulación por adición. El farfullero es un mensaje fallido por dos veces: por una parte porque se entiende mal, pero por otra, aunque con esfuerzo, se sigue comprendiendo, sin embargo; no está realmente ni en la lengua ni fuera de ella: es un ruido de lenguaje comparable a la serie de sacudidas con las que un motor nos hace entender que no está en condiciones; éste es precisamente el sentido del gatillazo, signo sonoro de un fracaso que se perfila en el funcionamiento del objeto. El farfullero (del motor o del individuo) es, en suma, un temor: me temo la marcha acabe por detenerse.”

“... Ahora bien, así como las disfunciones del lenguaje están en cierto modo resumidas en un signo sonoro: el farfullero, del mismo modo el buen funcionamiento de la máquina se muestra en una entidad musical: el susurro.

El susurro es el ruido que produce lo que funciona bien. ... Así que las que susurran son las máquinas felices.

*... Y en cuanto a la lengua, ¿es que puede susurrar? Como palabra parece ser que sigue condenada al farfullero; como escritura, al silencio y a la distinción de los signos: de todas maneras, siempre queda **demasiado sentido** para que el lenguaje logre el placer que sería el propio de su materia. Pero*

lo imposible no es inconcebible: el susurro de la lengua constituye una utopía. ¿Qué clase de utopía? La de una música del sentido;...”

*“Esta investigación sobre el susurro la podemos llevar a cabo, mucho mejor, nosotros mismos y en la propia vida, en las aventuras de la vida; en lo que la vida nos aporta de una manera improvisada. La otra tarde cuando estaba viendo la película de Antonioni sobre China, experimenté de golpe, en el transcurso de una secuencia, el susurro de la lengua: en una calle de pueblo, unos niños, apoyados contra una pared, están leyendo en vos alta, cada cual para sí mismo, y todos juntos, un libro diferente; susurraban como es debido, como una máquina que funciona bien; el sentido me resultaba doblemente impenetrable, por desconocimiento del chino y por la confusión de las lecturas simultáneas; pero yo oía, en una especie de percepción alucinada (hasta tal punto recibía intensamente toda la sutileza de la escena), yo oía la música, el aliento, la tensión, la aplicación, en suma, algo así como una **finalidad**. ¡Vaya! ¿Así que bastaría con que habláramos todos a la vez para dejar susurrar a la lengua, de esa rara manera, impregnada de goce, que acabo de explicar? Por supuesto que no, ni hablar; a la escena sonora le faltaría una erótica (en el más amplio sentido del término), el impulso, o el descubrimiento, o el simple acompañamiento de una emoción: lo que aportaban precisamente la cara de los muchachos chinos.”⁸*

No sé ustedes, pero a mí, me conmueve.

⁸ Barthes, Roland. *El susurro del lenguaje. Más allá de la palabra y la escritura*. Editorial Paidós. 2009.

CAPÍTULO I

Solución de conflictos en el Poder Judicial

“Incluso en estos tiempos, veloces como un Cadillac sin frenos ...”

Joaquín Sabina

1. Judicialización · No Judicialización · Jurisdiccionalización. Mirada positiva⁹

Incluso en estos tiempos “light”, diría Enrique Rojas, o descartables, o veloces, conviene detenernos un momento y reflexionar acerca de cómo resolvemos los conflictos en los que participamos.

Partiré de la idea de judicialización, ya que ante un hecho que le causa malestar, incomodidad, de naturaleza dañosa, la primera opción en la que piensa un particular es llevarlo al Poder Judicial para su solución, resolución, sanción. Lo “judicializa”. Cotidianamente escucho la verbalización de este término, cargado además, de lo que entiendo, una connotación negativa.

Retomando una idea inicial, acerca desde dónde hablo de

⁹ Esta hipótesis puede encontrarse en el libro “Temas selectos de la Teoría del Proceso” Ensayo de mi autoría. Coordinación del libro Dr. Hugo Carrasco Soulé. UNAM – Editorial Porrúa.



lo público, en qué marco y contexto conocido puedo hacerlo, me referiré entonces al ámbito del Poder Judicial en la Provincia del Chubut. En particular mi tarea se desarrolla en la ciudad de Puerto Madryn, que corresponde a la Circunscripción Judicial del mismo nombre, y que abarca otras localidades también.

Quiero mostrarles cómo la intervención de organismos del Poder Judicial como Servicios de Justicia, implica no jurisdiccionalizar el conflicto en pos de su solución, hay judicialización, y considero que positiva.

La Audiencia de Avenimiento y el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut República Argentina, constituyen Servicios de Justicia, que coadyuvan a la desjudicialización de conflictos, en términos de no jurisdiccionalizarlo, no devenir contencioso.

En el primer caso, en cuestiones específicas de naturaleza de familia, intentando avenir a las partes concluyendo en un acuerdo de manera previa y obligatoria al inicio de acciones ante el juez.

En el segundo, todas aquellas cuestiones disponibles para las partes, con el límite del orden público. La normativa prevé el acceso público y gratuito a este servicio de justicia. Está conformado por equipos de profesionales mediadores, capacitados para colaborar con las personas que así lo acepten, en la construcción de soluciones en su propio contexto mediante el proceso de mediación, que es confidencial, comunicacional y colaborativo. Es también una experiencia de trabajo conjunto de órganos intrapoder satisfactorio y útil para el ciudadano.

Las personas que tienen un conflicto con otra persona, casi instintivamente se acercan al Poder Judicial para arribar a algún tipo de solución y este acercamiento contiene una representación para el individuo equivalente a litigio.

El litigio será aquel que se desenvuelva mediante un proceso determinado ante juez competente y que dictará una sentencia.

Es vital ponderar la situación anterior al planteo ante el juez, si es posible trabajarlo y además que las personas involucradas en el conflicto puedan solucionarlo. También pensar si aún iniciado y trabada la litis, si las partes tuviesen voluntad de solucionarlo, la posibilidad de contar con otro proceso, sin que se conculquen derechos procesales.

Considero es recurrente en los últimos tiempos desde las opiniones de operadores jurídicos como de la comunidad toda, referirse a la judicialización de los conflictos. Recurrente en una crítica creo por momentos, despiadada.

El tema me inquieta como ciudadana y a su vez como operador judicial de un espacio en el que las personas aspiran y esperan solucionar el conflicto que lo vincula al otro usando en el caso, el proceso de mediación.

Producto de esta reflexión es la hipótesis que expondré en cuanto a la judicialización y desjudicialización de los conflictos de los particulares, previo a avanzar hacia dos formas de solución del conflicto: Avenimiento y Mediación.

Abordando este tema confluyen en mí las facetas personales que les describí inicialmente.

La Circunscripción Judicial Puerto Madryn corresponde al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la República Argentina.

Nuestra Constitución Nacional prevé la forma representativa, republicana y federal, en ese contexto, las provincias retienen para sí, el poder de dictar sus normas relativas a la forma, el procedimiento de llevar adelante las acciones en el Poder Judicial.

1.a. Hipótesis

Entiendo importante a fin de exponer acerca de las diversas formas de solución de litigios, y en particular del proceso de mediación, avanzar desde la hipótesis esbozada supra. El interrogante es ¿a qué nos referimos exactamente cuando establecemos esta aparente disyunción entre judicialización o desjudicialización de los conflictos?

A fin de delimitar el concepto de proceso y la función del Poder Judicial al ser llamado a intervenir en los conflictos entre particulares, el Dr. Arazi dice:

“Tradicionalmente, el estudio del derecho procesal se ha dividido en tres grandes capítulos: a) la jurisdicción,... b) la acción,... c) finalmente, bajo la denominación de proceso, se estudian los actos que se desarrollan ante un tribunal para resolver un conflicto, desde que se inicia el trámite hasta que culmina con la resolución definitiva.”¹⁰

“La función del Poder Judicial es la de resolver conflictos de intereses en su calidad de tercero imparcial. El conflicto surge por la no adecuación de la conducta de los sujetos a lo previsto en la norma jurídica; esta falta de adecuación puede aparecer por una transgresión voluntaria de la norma primaria o por causas no imputables a los sujetos, situación que origina igualmente un conflicto. ... Algunas veces se permite que el conflicto pueda ser solucionado entre los interesados, debiendo el Estado acatar lo que éstos hayan acordado; incluso puede aceptarse que el perjudicado por el incumplimiento resigne su derecho y no exija el cumplimiento o la aplicación de la sanción que le corresponde al incumplidor.”¹¹

“Ante la existencia de un conflicto, las partes pueden solucionarlo en la forma que consideren oportuna, y el Estado debe acatar lo decidido por ellas.”¹²

“En ciertos supuestos, según ya lo anticipamos (9), el Estado interviene, aún cuando los interesados convengan la forma de solución del conflicto. Lo hace por entender que dicho conflicto y su posible solución afectan lo que se ha dado en llamar el “orden público”; es decir el conjunto de condiciones fundamentales que rigen en una comunidad jurídica y cuya alteración pone en peli-

10 Roland Arazi. *Derecho Procesal Civil y Comercial*. Tomo I. Segunda Edición actualizada. Pág. 16. Rubinzal Culzoni Editores

11 Roland Arazi. *Derecho Procesal Civil y Comercial*. Tomo I. Segunda Edición actualizada. Págs. 30/31. Rubinzal Culzoni Editores.

12 Roland Arazi. *Derecho Procesal Civil y Comercial*. Tomo I. Segunda Edición actualizada. Pág. 37. Rubinzal Culzoni Editores

gro los cimientos mismos en que se asienta dicha comunidad.”¹³
Ahora, continúo desde la siguiente premisa.

El Poder Judicial, poder juzgador y contrapoder de los otros dos poderes del Estado, es llamado cotidianamente, y en esto últimos tiempos, con mayor ahínco, a intervenir en la resolución de los conflictos de la sociedad toda en su conjunto. Coincidiremos aguardo, que los conflictos son de los particulares en sus vínculos interpersonales, y lesionan a la comunidad en su conjunto, en un efecto multiplicador, luego la mejor solución pacífica de sus conflictos, redundan también multiplicadamente en la paz social.

Pero “la judicialización” de los conflictos entre particulares, pareciera evocar en la opinión colectiva, una connotación negativa.

Es con esta perspectiva, con la que no estoy totalmente de acuerdo, en el entendimiento que hay variantes que ameritan mirar la cuestión desde otro punto de vista, y no desde la confrontación de judicializar o desjudicializar.

Si tomáramos por antonomasia el Proceso Judicial, como aquel promovido ab initio ante el Juez, propongo, que podría distinguirse entre:

- **Judicializar:** Intervención del Poder Juzgador a través de un servicio de Justicia, llamado a colaborar en la solución de un conflicto.
- **Desjudicializar/no judicializar:** Conforme esta intervención cabe la posibilidad de encontrarnos ante situaciones que no resulta necesario llevarlas ante el juez ab initio, para su solución, por la intervención de un Servicio de Justicia previamente.
- **Jurisdiccionalizar/no jurisdiccionalizar:** Incoar ab initio una acción, pretensión particular, que origina un conflicto con otros, a fin de que lo resuelva el juez.

13 Roland Arazi. *Derecho Procesal Civil y Comercial*. Tomo I. Segunda Edición actualizada. Pág. 37. Rubinzal Culzoni Editores

Quizás estas distinciones, aporten para despojar de connotaciones negativas, y vislumbrar el aporte a la paz social desde Servicios de Justicia dentro de un Poder Judicial.

Encuentro inspirador el siguiente pensamiento del Dr. Berizonce, *“la cuestión visceral entronca con la necesidad de generar una verdadera cultura de las soluciones desacralizadas, amistosas, indefectible para la suerte de los medios alternativos.”*¹⁴

Como uno de los sustentos de esta hipótesis, cuento con las estadísticas de la oficina de mediación de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, conforme al Estadístico que obra en el Anexo I, surgen atendidas en cinco años tres mil doscientas cuarenta y cuatro personas efectivamente, que conocieron las características del Servicio Público de Mediación y del proceso de mediación, teniendo presente que la cantidad de habitantes de esta Circunscripción asciende aproximadamente a noventa mil. El porcentaje de acuerdos sobre quienes accedieron a la mediación es de un 70%.

Convocar al Poder judicial a través de alguno o varios de sus Servicios de Justicia, no ha de ser opino entonces, un aspecto negativo, en la búsqueda de la justicia por aquellos que se encuentran atravesados con algún conflicto, de la naturaleza que este fuera.

Es así que interpreto que contraria y felizmente, puede ser positivo, tal como sucede en la experiencia de la Provincia del Chubut, y en la que me extenderé más adelante.

Luego, desjudicializar en el caso puede ser justamente, que las personas arriben a un acuerdo mediante el Procedimiento de Mediación, que implique no jurisdiccionalizar en cuanto a lo contencioso, litigioso del conflicto para su solución.

Y finalmente habrá cuestiones, que por la índole de indisponibilidad para las partes en virtud del orden público, o porque sencillamente así lo deciden, el juez es llamado a

¹⁴ Roland Arazi. *Derecho Procesal Civil y Comercial*. Tomo I. Segunda Edición actualizada. Pág. 91. Rubinzal Culzoni Editores. Berizonce, Roberto O., El abogado negociador, en J.A. 1993-III-691.

dictar sentencia y el conflicto será jurisdiccionalizado.

Aún jurisdiccionalizado, también cabría la posibilidad de una instancia de mediación en la que si los participantes arribaran a un acuerdo, homologado por el juez pondrá fin al litigio.

El Dr. Arazi agrega: *“En la actualidad, y en todo el mundo, se cuestiona la eficacia del proceso judicial como modo de solucionar conflictos; se buscan nuevas fórmulas que hagan del proceso un instrumento idóneo, capaz de poner fin a los litigios en un plazo razonable y de la forma más justa posible.”*¹⁵

1.b. Dos espacios judiciales específicos en el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, República Argentina.

Los sustentos que me promueven a la afirmación emitida anteriormente, están dados específicamente por dos alternativas, a las que me circunscribo en el presente, brindadas desde el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, y los resultados develados, y que más allá de ser un modelo en particular, la naturaleza jurídica de estos institutos es lo valioso:

- La audiencia de Avenimiento en la órbita de la Asesoría de Familia e Incapaces.
- El Servicio Público de Mediación – Coordinación Circunscripción Judicial Puerto Madryn.

El contexto jurídico, una línea de política judicial, los espacios de servicios de justicia, brindan un contenido empírico a la hipótesis esgrimida supra, enmarcada por la normativa que regula cada instituto y su procedimiento específico.

¹⁵ Roland Arazi. *Derecho Procesal Civil y Comercial*. Tomo I. Segunda Edición actualizada. Pág. 260. Rubinzal Culzoni Editores.

2. Audiencia de Avenimiento.

La experiencia de la Audiencia de Avenimiento, bajo la órbita de la competencia de la Asesoría de Familia, Menores e Incapaces, al momento de la sanción de la Ley III 21 (ANTES 4.347), resultaba el organismo óptimo del Poder Judicial a ese efecto. Recién en el año 2003 se sanciona la Ley Provincial de Mediación. Ello en el sentido de que en la actualidad, el organismo adecuado al efecto podría resultar este último.

En el año 2000 se sancionó en la Provincia del Chubut la ley Ley III 21 (ANTES 4.347) “Ley de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”, creando el Fuero especial de Familia, disponiendo en el CAPÍTULO II DE LA ETAPA DE AVENIMIENTO (artículos 88 al 97) - ARTÍCULO 88: “En forma previa a la interposición de las acciones previstas en los incisos i) y j) del artículo 87° y las relativas a la atribución del hogar conyugal como asimismo, las cuestiones derivadas de uniones de hecho, los interesados deberán comparecer en forma personal por ante la Asesoría Civil de Familia e Incapaces. Incisos i) – j) Art. 87:” i. Custodia de menores edad y régimen de comunicación de los mismos con su familia; j. Acciones relativas a la asistencia alimentaria. Estas audiencias permiten que el Letrado particular de parte, asesore y acompañe a su cliente, a fin de que los involucrados en un conflicto atinente a las cuestiones detalladas anteriormente arriben a un acuerdo, redactado en dicha audiencia, y luego es remitido por el Asesor al Juez de Familia para su homologación. Resulta de aplicación supletoria en este trámite el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia. A la fecha, ha resultado de manera viable y positiva, teniendo presente que al momento de sancionarse la Ley XIII – 21, no existía el Servicio Público de Mediación, por tanto el ámbito más propicio resultaba la Asesoría de Familia e Incapaces. Al momento de escribir este texto, se encuentra en desarrollo un proyecto que modifique esta metodología,

en cuanto a que las Audiencias de Avenimiento puedan operativizarse en el ámbito del Servicio Público de Mediación, que en mi opinión sin duda sería el espacio más favorable.

3. Servicio Público de Mediación en el Poder Judicial de la Provincia del Chubut

Luego, como mayor base en el convencimiento de esta judicialización positiva, de un servicio de justicia concreto y accesible para el ciudadano, está dado por el Servicio Público de Mediación de la Provincia del Chubut.

Adelanto que los temas llevados a esta oficina contienen naturaleza civil, comercial, laboral, familiar, vecinal, vincular y penal. En este último caso se trabaja hacia la concreción de la Justicia Restaurativa/Restitutiva, en mediaciones penales. La certidumbre está dada desde la práctica a la teoría y a la inversa. Es un procedimiento con pasos, ordenados y sincronizados, coadyuvantes en soluciones pacíficas. Célere y directo con los particulares. Y esencialmente por la aceptación de las personas requirentes, letrados y organismos intrapoder.

Siempre habrá conflictos entre los seres humanos, el reto será solucionarlos pacíficamente, ya sea, entre las mismas personas directamente, o con la intervención de un tercero no implicado en el conflicto, neutral e imparcial y contribuyente a la construcción por los propios implicados de su solución.

Qué se perseguirá con todo esto, entre otras, restablecer la paz de un vínculo interpersonal que redundará amplificadamente en la paz de la comunidad, solucionar el conflicto, ahorrar tiempo y dinero, celeridad, inmediatez, mejorar y recuperar la confianza en el Servicio de Justicia.

“Como afirma Castelli, S., 1996), para transformar los conflictos en algo útil es necesario manejarlos de modo oportuno, “hacerse cargo” sin querer “curar”. La palabra mediación (del latín tardío mediare, vale decir, dividir, abrir al medio) indica,

justamente, un proceso enfocado a hacer evolucionar dinámicamente una situación problemática, a hacer abrir canales de comunicación que se habían bloqueado.”¹⁶

Y agrego, entendiéndolo valioso la siguiente definición:

“Solemos conceptualizar la práctica de la mediación como el proceso en el que un tercero neutral, a solicitud de las partes, los asiste en una negociación colaborativa, en la que sus diferencias son replanteadas en términos de intereses, a fin de que puedan ellos mismos, tomar una decisión satisfactoria con relación a ellos.

Tres aspectos relevantes en este concepto constituyen el eje del proceso que el mediador ofrece a las partes:

- *La mediación como la formulación de un replanteo del conflicto en términos de intereses, que el mediador devuelve a las partes como una pregunta cuya respuesta ellas deben procurar.*
- *La generación de las condiciones que hagan posible el ingreso de las partes en una negociación colaborativa, en la comprensión de la interdependencia de la satisfacción de los intereses en juego, de manera tal que la obtención del máximo de satisfacción posible de los intereses propios supone la disponibilidad a satisfacer los intereses prioritarios del otro.*
- *Un camino de toma de decisiones informado, en el que se privilegie un consentimiento prestado luego de una evaluación de las opciones que las partes pudieran producir, a la luz tanto de criterios objetivos como de las alternativas que cada parte pudiera tener para satisfacer su interés sin contar con la colaboración de la otra.”¹⁷*

16 JUSTICIA REPARADORA – Mediación Penal y Probation. Pedro R. David (Coordinador) Con la colaboración de Adolfo Ceretti. Lexis Nexis - 2005

17 *Mediación diseño de una práctica* – Librería Editorial Histórica – María Elena Caram, Diana Teresa Eilbaum – Matilde Risolía – 2006.

Como vengo de exponer, advertimos básicamente de qué se trata el procedimiento en mediación: las partes trabajan colaborativamente y desde la comunicación, conducidos por un tercero neutral e imparcial, capacitado, quien coadyuva a la construcción de la solución en su propio contexto, por los participantes.

Comparto con ustedes estas ideas sobre proceso y procedimiento en mediación, que considero medulares en el trabajo del mediador:

“Como el mediador no tiene poder sobre las partes, el procedimiento es su única arma, y a ella debe acudir cuando los ánimos se caldean.

... Los mediadores utilizan la palabra “procedimiento” con dos significados diferentes:

- a) Para indicar la serie o conjunto de actos o de fases en la evolución de la mediación, hasta llegar a su culminación;*
- b) Para indicar el carácter, los medios y el método con que esos actos se llevan a cabo.*

... Por ello, en tanto en la negociación las partes controlan el procedimiento y la solución, en la mediación mantienen el control de la solución, pero ceden al mediador el control del procedimiento.”¹⁸

18 “Mediación para resolver conflictos.” Elena I. Highton, Gladys S. Alvarez. AD-HOC.2008.



CAPÍTULO II

Acceso a Justicia

1. Antecedentes del Servicio Público de Mediación

Atento que mi intención es poder mostrar el funcionamiento del Servicio Público de Mediación en el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, pero a su vez poder transmitirles las vicisitudes en cuanto a gestión judicial se refiere, para arribar a mostrar la concreción del acceso a justicia, describiré primero las características del Servicio Público de Mediación.

Toda aquello que describiré como gestión, se refiere a la forma de trabajo y especificidades de la oficina de la que soy responsable, lo que no excluye la coincidencia de metodologías con las restantes Coordinaciones.

Luego, detallaré el proceso de gestión que se ha desarrollado en estos cinco años en la oficina de la ciudad de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial del mismo nombre.

La ley Provincial de Mediación de la Provincia del Chubut N° XIII 13 (antes 4.939), se sancionó en el año 2002, es una ley marco, reglamentada y operativizada conforme las correspondientes Acordadas y Resoluciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Este encuadre normativo de la ley, ha facilitado instrumentar entonces una Política Judicial alineada en la Resolución Alternativa de los conflictos a través de la mediación.

La ley Provincial N° XIII 13 (antes 4.939) y su reglamentación instauró:¹⁹

- El Procedimiento de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos.
- Creó el Registro Provincial de Mediadores
- Diseñó el Servicio Público de Mediación en la Provincia dependiente del Superior Tribunal de Justicia y estableció su competencia y la mediación privada.
- El Registro de Mediadores dependiente de la Dirección.

Organización · Estructura

- Dirección Provincial de Mediación, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.
- Coordinaciones de Mediación por Circunscripción Judicial.

Las Coordinaciones trabajan articulada y conjuntamente, en cuanto a lo administrativo interno, procedimiento de mediación propiamente dicho, fortalecimiento del rol del mediador y su capacitación.

La conformación de la comunidad de la Provincia del Chubut es diversa, por una parte la marcada migración interna, y así también en los últimos tiempos, dado además por la fuerte característica de población inmigrante de nuestro país, se cuenta con comunidades, colectividades, grupos de personas de nacionalidad boliviana y chilena por ejemplo. Trabajamos entonces en mediación multicultural.

¹⁹ Legislación de la Provincia del Chubut: Ley N° 4939 – Acuerdo N° 3306 – Acuerdo N° 3326 – Acuerdo Extraordinario N° 3294 – Resolución N° 1287 – Acuerdo Extraordinario N° 3529 – Resolución de Superintendencia Administrativa N° 477/08 – DM

2. Coordinación del Servicio Público de Mediación Puerto Madryn.

2.a. Operadores · Características del Proceso Mediadores · Comediación · Interdisciplina

- La Matrícula de Mediador corresponde en su otorgamiento al Superior Tribunal de Justicia.
- Acceden a la Matrícula de Mediador, todos aquellos profesionales que acrediten título universitario o de nivel superior no universitario y la realización como mínimo de la formación inicial en mediación (curso de Introducción, Entrenamiento y Pasantías) según normativa del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
- Los mediadores participantes de las mediaciones que se realizan en las distintas coordinaciones, son aquellos quienes se encuentran matriculados y han manifestado expresa y formalmente su voluntad de trabajar en el Servicio Público de Mediación. Luego son convocados para cada mediación por el coordinador correspondiente.
- Conforme el marco normativo se apostó a la comediación y además interdisciplinaria, los dos mediadores en igualdad de condiciones. No obstante siempre participa de la mediación un abogado mediador. La supervisión de su trabajo y el acompañamiento es cotidiano, previo a la reunión y al terminar.
- Los honorarios de los mediadores del Servicio Público de Mediación son solventados por el Poder Judicial.
- Los honorarios en Mediación privada, son pactados.

2.b. Características del Proceso de mediación:

- Voluntario: no es vía previa obligatoria de ninguna acción de naturaleza jurisdiccional, lo que no obsta sin duda la derivación al servicio de juicio en trámite.

- De acceso Público y Gratuito. Confidencial, Comunicacional y Colaborativo.
- Reuniones conjuntas y/o privadas, siempre de participantes y mediadores.
- Cuestiones mediables - cuestiones dialogables:
Es oportuno que aclare, que las personas pueden conversar todo aquello que necesiten, que deseen, que crean útil y necesario, con la colaboración del mediador. Puede arribar a acuerdos escritos o verbales. Sobre que cuestiones podrá arribar a acuerdos escritos potencialmente homologables por el juez competente, será sobre aquellas cuestiones disponibles para las partes. Tengamos presente que atento los conflictos de múltiple naturaleza que pueden llevar las personas, múltiples serán los objeto de acuerdo, es el mediador aquí el que tiene en sus manos advertir, percibir esta voluntad y colaborar para ello.
- El Poder Judicial solventa los honorarios de los mediadores, los que se encuentran fijados normativamente.
- A fin de chequear la voluntariedad, se trabaja a partir de *Reuniones/Entrevistas de Premediación individuales*, informativas, explicativas del espacio, del procedimiento de mediación y a fin de recabar la voluntad para continuar en este procedimiento. Lo que así se desarrolla en cada caso derivado por organismo intrapoder o por la convocatoria de particulares de manera espontánea.
- El Patrocinio Letrado no es obligatorio.
- Ello no obsta el resguardo del asesoramiento jurídico, que no se brinda en el servicio y se indica a los participantes esa convocatoria a fin de continuar en el procedimiento de mediación.
- La posibilidad de realizar acuerdos, el que es redactado por los mediadores conjuntamente con los participantes y cualquiera de ellos puede solicitar posteriormente su homologación.

La Reunión de Premediación es realizada por el Funcionario Coordinador, abogado mediador, es vital y valiosa. Permite realizar una exploración mínima de los participantes y decidir luego de la aceptación del procedimiento, la continuidad en reuniones conjuntas o privadas y estrategias adecuadas. Este primer abordaje se devela transcurridos estos años de práctica beneficioso, así al momento de reunirse los participantes conjuntamente con los mediadores aún reiterado al comenzar la reunión el contexto y las pautas de la reunión – discurso inicial-, las personas ya conocen dónde están, saben qué pueden esperar de ese espacio y de los mediadores. En oportunidad de ser acompañados los participantes por sus letrados de confianza, los abogados participan y se involucran en el proceso de mediación con un valioso aporte denotado en la práctica.

Ingreso de casos

Presentación Espontánea: Adelanté que los particulares pueden requerir el Servicio de Mediación de manera espontánea, no es necesario escrito al efecto.

Derivadores:

- Juzgados: Civil y Comercial, Laboral, de Familia, de Paz
- Ministerio Público de la Defensa Civil y Penal
- El Ministerio Público Fiscal y Jueces de Garantías
- Oficina de Soluciones Alternativas Ministerio Público Fiscal²⁰
- Instituciones Escolares
- Policía
- Inadi (Instituto Nacional contra la Discriminación)
- Organizaciones intermedias

²⁰ <http://www.mpfchubut.gov.ar/>

Los temas traídos y trabajados en mediación comprenden:

- **Problemas entre vecinos/comunitarios:** Ruidos molestos (música, juego de los chicos, obra en construcción, animales sueltos)
- **Conflictos de familia:** Entre padres e hijos, entre parejas separadas, sean uniones de hecho o matrimonios, alimentos, comunicación, convivencia intrafamiliar, situaciones atravesadas por violencia doméstica/familiar/de género (en determinadas condiciones, circunstancia y contexto)
- **Conflictos entre adolescentes** (por derivación de la Escuela o MPF)
- **Civiles – Comerciales:** Compraventa, Locación de cosa, Locación de servicios, Locación de obra, Liquidación de sociedad
- **Presuntos delitos:** Amenazas, Daños, Tentativas de hurto y robo, Violación de domicilio, Turbación de la propiedad, Lesiones leves.

Circuito de casos en el Servicio Público de Mediación.

Me refiero en particular a la oficina de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn y como gestión estándar, ya que la información tomada en la Reunión de Premediación, puede hacer que se varíe este circuito, de la manera más conveniente para las personas:

- Ingresado el caso, si es por presentación espontánea se mantiene Reunión de Premediación con la persona que lo solicita, se recaba su voluntad para continuar, desde el servicio se cita a la otra parte al mismo efecto. Si es derivación, se convoca por el servicio a cada parte involucrada a la mencionada reunión, individualmente y se recaba la voluntad para continuar.

También se explora la posibilidad de continuar en reuniones conjuntas, o comenzar porque sea más propicio o porque el particular así lo exprese, continuar en reuniones privadas/individuales.

- Aceptado el Proceso de Mediación por todas las partes, y entendido por el Coordinador que es una cuestión posible de trabajar en Reunión de Mediación, convoca a dos mediadores a fin de que trabajen en esa carpeta el tiempo que resulte necesario. Las reuniones se realizan en la oficina del servicio. Para ello está adecuadamente previsto, tanto sala de reuniones y espacio de recepción.
- El Servicio lleva la agenda de reuniones y todas las comunicaciones/citaciones de particulares y mediadores se desenvuelven desde la oficina de mediación.
- Si las partes arriban a un acuerdo se escribe el mismo, lo suscriben participantes y mediadores y cada uno se lleva un ejemplar, con el que luego podrá solicitar la homologación si lo creyere útil y necesario.
- Finalizado el proceso, en el caso de tratarse de una derivación intrapoder, se elabora un informe para el derivador del que surge la asistencia de los participantes a premediación, su aceptación o no del proceso y si hubo acuerdo se remite copia del mismo.

El discurso inicial considero es clave y vital, ya que establece el marco, las reglas del encuentro, en cuanto a no tener sorpresas de cómo se desarrollará la reunión de mediación y cómo nos vincularemos.

Es así que se explica claramente acerca de reunirnos conjuntamente todos los participantes o la posibilidad de mantener reuniones privadas, es decir con cada participante. También y lo resalto, atento que la presencia y acompañamiento de los abogados, en virtud de nuestro marco normativo, es variable que estén, en ese caso se pondera mantener reuniones con ellos, privadas, y brindarles un espacio propio

de análisis de las posibilidades que les brinda el ámbito de diálogo en un buen resultado para sus clientes.

Y también dentro de las posibilidades de reunión, está la privada de los mediadores, que es la posibilidad de que durante el transcurso de una reunión de mediación, los mediadores puedan permitirse unos minutos, y así explicitarlo a los participantes, para salir de la sala de reuniones y conversar ellos de cómo continuar o incluso lo comparten conmigo y luego continúan.

Esto también se explica en el discurso inicial, y de esta forma no sorprende a los participantes, se hace espontáneamente y brinda buenos resultados.

Al finalizar cada reunión de mediación, mantenemos un espacio de reflexión y análisis de la reunión, para chequear vínculo en comediación, herramientas utilizadas, distinción de posiciones e intereses, exploración y encuadre realizado, motivación que tuvieron los mediadores para mantener reuniones privadas, y en el caso de que se haya fijado una nueva reunión, razones para fijar la misma. Es, como una mediación para los mediadores, de ayudarlos como tercero a mirarse a ellos mismos, y así prepararse también para la próxima reunión.

En el caso de que finalice la mediación con o sin acuerdo, esta charla es útil como aprendizaje y capacitación, autoevaluación y sobre todo es optimista, siempre hay algo nuevo y bueno de los participantes de la mediación que me ayudan un poco más a saber de mí mismo en el rol y el ser mediador.

Desde el Procedimiento de Mediación, se intenta transmitir e inspirar en las personas atravesadas por un conflicto, la creencia que es posible colaborar desde la comunicación para construir su propia solución y en su propio contexto. Esta pacificación de las relaciones interpersonales aporta a la pacificación de un todo, llámese institución, comunidad, barrio, escuela, nación, planeta.

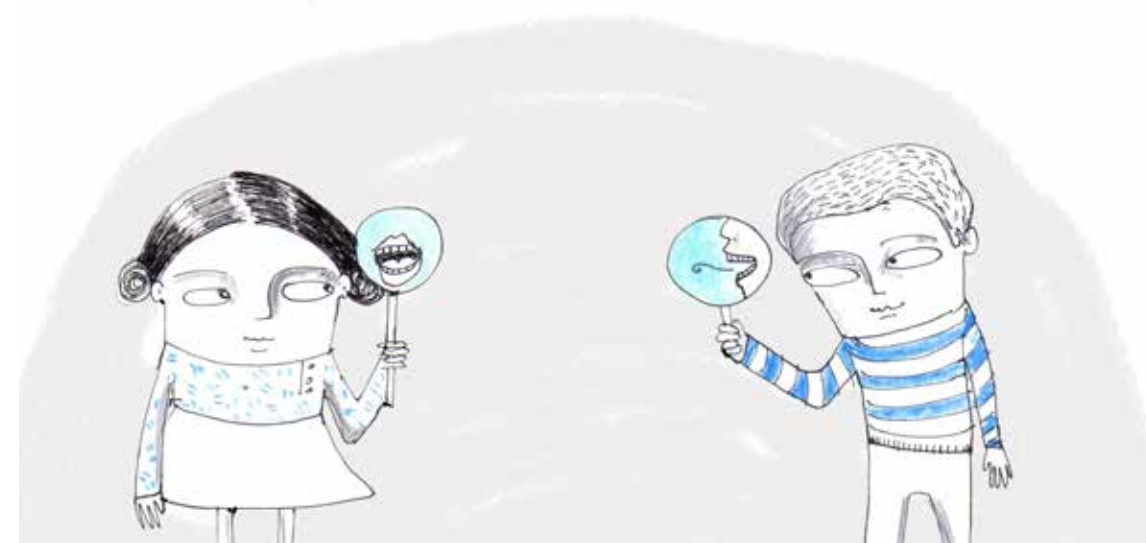
El mediador trabaja con lo que los participantes cuentan,

expresan de sí mismos y de su vida, ni más ni menos ese es el material de trabajo con todo su contenido, ya que en la captación y entendimiento de la confidencialidad del espacio, aquello narrado por la gente, desnuda en la mayoría de las ocasiones las más recónditas intimidades.

Cuando las personas en el ejercicio de la autonomía de su voluntad aceptan el procedimiento de mediación, toman las riendas de sus propias decisiones. Como mediador se participa de la maravilla de la transformación producida en los participantes, justamente por la comunicación pacífica, la concreción del diálogo sin gritos, sin pancartas, sin interrupciones, sin monólogos ni discursos unilaterales, que pregonando el diálogo se queden en el discurso.

*Los amorosos buscan,
los amorosos son los que abandonan,
son los que cambian, los que olvidan.
Su corazón les dice que nunca han de encontrar,
no encuentran, buscan.*

Jaime Sabines



CAPÍTULO III
Desarrollo gráfico y sintético de Gestión
Judicial en la Coordinación Puerto Madryn
del Servicio Público de Mediación.
Evaluación de un lustro.

Objetivos Generales planteados al inicio:

- Abrir y organizar una oficina de mediación del Poder Judicial en una Circunscripción Judicial en la que no se contaba con un Servicio Público de Mediación.
- Distinguir la oficina de Mediación como acceso a justicia, reivindicando el rol institucional del Poder Judicial en un Estado democrático y republicano.
- Difundir adecuadamente el Servicio Público de Mediación logrando una mayor participación ciudadana en el libre ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- Ofrecer un Servicio de Mediación abierto, amplio y viable para el ciudadano, y para los operadores “intrapoder”, gubernamentales y no gubernamentales.

Objetivos Particulares

- Brindar un buen trato distintivo a todo aquel que se acercara al Servicio.
- Establecer un proceso de mediación ágil, rápido y sencillo, flexible a los cambios y/o modificaciones que pudieran surgir.

- Habilitar un registro cualitativo y cuantitativo del trabajo realizado.
- Generar un Archivo donde la documentación estuviese ordenada, de manera prolija y fácilmente disponible.
- Construir y cimentar un equipo de mediadores de excelencia.

Descripción y dimensión de la situación inicial.

Marco normativo e institucional

- Política institucional de métodos alternativos de resolución de conflictos en el Poder Judicial implementado por el Superior Tribunal de Justicia.
- Ley Provincial XIII – 13 (ex 4.939), reglamentación por Acordadas y Resoluciones del STJ. Mediación en el Poder Judicial y Mediación Privada.
- De acceso Voluntario, Público y Gratuito para los participantes, no obligatorio el Patrocinio Letrado.
- Confidencial, colaborativo, dialogal.
- Mediación interdisciplinaria con matrícula otorgada por el Superior Tribunal de Justicia.
- Trabajo en comediación en igualdad de condiciones ambos mediadores.
- Multiplicidad de temas a dialogar.
- Posibilidad de realizar acuerdos de manera verbal o escrita.
- El límite en los acuerdos está dado por el orden público.
- Honorarios de los mediadores solventados por el Poder Judicial, por hora y valor establecido normativamente.
- Implementación del Código Procesal Penal Acusatorio con aplicación del Principio de Oportunidad y posibilidad de trabajar casos en Mediación Penal.
- Escaso conocimiento por los operadores judiciales y

demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales acerca de las características de este servicio dentro del Poder Judicial.

Marco estructural

Concurso abierto de oposición y antecedentes -marzo del 2007- para seleccionar al Mediador Coordinador - Inicio de actividades en Puerto Madryn en el mes de julio del año 2007.

El Coordinador constituía el único personal estable y 3 mediadores externos. Esta situación persistió hasta fin del año 2008.

Marco social

Comunidad de aproximadamente 90.000 habitantes sin Servicio Público de Mediación en el Poder Judicial.

El Municipio brindó un Servicio de Mediación comunitaria durante algún tiempo.

Al momento de comenzar a funcionar la oficina, como digo en julio del año 2007 la comunidad necesitaba un espacio de solución de conflictos vecinales.

Varias localidades alejadas, con dificultades para llegar ante el requerimiento y con contención de los Jueces de Paz.

Diseño propuesto y método de trabajo

- **Diseño de Agenda de Premediaciones:**
 - Prever tiempo de duración. Citación telefónica o personal, motivo, lugar e institución, informado con precisión.
- **Diseño de Agenda de Mediaciones:**
 - Prever tiempo máximo de duración. Citación telefónica o personal al particular. Puntualidad del mediador.

- Trabajar con discurso inicial claro y preciso: tiempo estimado, forma en reunión conjunta y/o privada, confidencialidad y respeto. Legitimación del espacio judicial no jurisdiccional.
 - Diseño de Encuesta de Satisfacción: como autoevaluación.
 - Ponderar el uso de tecnologías: Correo electrónico en comunicaciones institucionales, y el uso de firma electrónica.
- **Sistema de Gestión para Confeccionar Estadísticos.**
 - Carga diaria de toda la información relevante del caso.
 - **Distinción de Estados de las Carpetas Ingresadas:**
 - Carpetas en trámite (pendiente de mediación o no)
 - Carpetas con mediación en curso
 - Carpetas Terminadas con mediación
 - Carpetas Terminadas sin mediación
 - **Citaciones, Oficios, Informes:**
 - Clara y precisa la información de domicilio de la oficina, el nombre y función de su responsable y teléfonos de contacto.
 - **Operadores del Sistema Judicial y Externos:**
 - Mantener encuentros personales, conversar y explicar directamente la forma de trabajo de la oficina y las posibilidades de su uso.
 - En los casos de las derivaciones de casos, confección de informes de devolución con detalle de gestiones realizadas y remisión de copia del acuerdo en caso que los participantes hubiesen arribado al mismo.
 - **Mediadores:**
 - Seguimiento de su formación.

- Supervisión de uso de técnicas.
 - Reuniones cotidianas de reflexión de la práctica y revisión de la teoría.
 - Estimulación al estudio, al uso de herramientas: rotafolio, uso de técnicas lúdicas.
 - Encuentros de estudio y de esparcimiento que fortalezcan el vínculo y la tarea.
 - Apuntalar y optimizar la mediación interdisciplinaria que permite la normativa, enriqueciendo el proceso de mediación.
- **Los niños con sus padres en mediación:**
 - Prever en la oficina elementos para que se entreguen, dibujen y jueguen.
 - **Multiplicidad de Temas:**
 - Ante la posibilidad de trabajar con diferentes temas, la utilidad de distinguir para precisar el abordaje: familiar, civil y comercial, vínculo laboral, vecinal comunitario, penal adultos y adolescentes, familias atravesadas por hechos de violencia, adolescentes en temas escolares.
 - **Trabajo en Redes a fin de Agilizar y dar Respuesta:**
 - Policía, Policía Comunitaria, Escuelas, Equipo Técnico Interdisciplinario, Servicio Social (del Poder Judicial), INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), PAMI (Instituto Nacional de Servicios Sociales para pensionados y jubilados), áreas y funcionarios municipales, Juez de Paz.

Dificultades encontradas - las soluciones:

- **Las pautas de trabajo diseñadas se transmitieron mediante reunión personal a:**

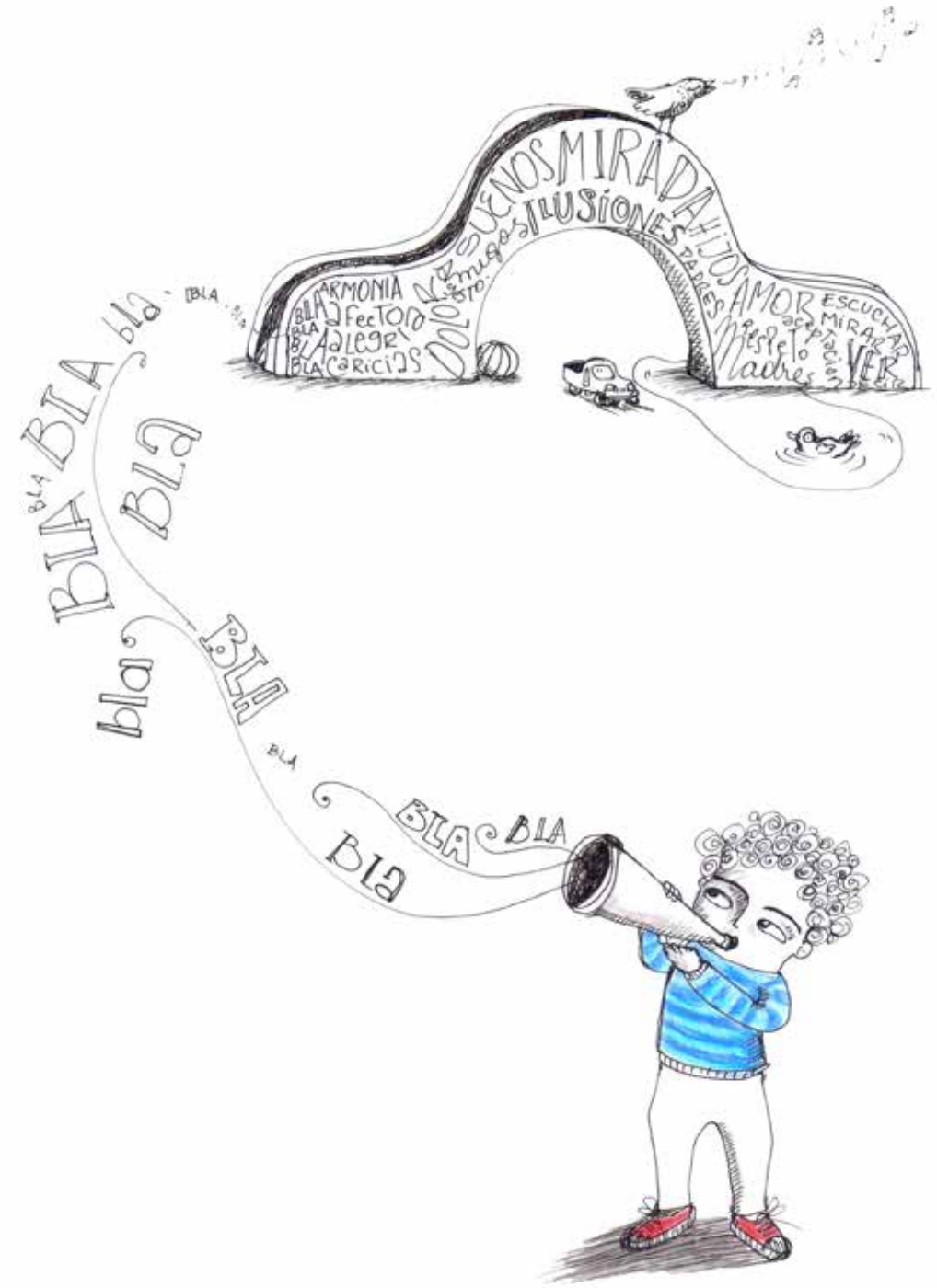
- Superiores, equipo de mediadores, operadores del Poder Judicial, municipio, Colegio de Abogados, otros.
 - Máxima utilización del correo electrónico en la comunicación intrainstitucional.
 - Encuestas de Satisfacción.
 - Implementación de Agenda de Premediación y Mediaciones.
- **Dificultades:**
 - La carencia de auxiliar administrativo (hasta el 1/6/2011), se suplió de manera temporal e inestable con profesional contratado.
- **Notificaciones:**
 - Se realizaron durante algún tiempo por el responsable de la oficina, de manera personal, no resultando un método ni práctico ni rápido.
 - La colaboración de la Policía y la Policía Comunitaria, permitió revertir la situación con excelentes resultados. Se reformuló el texto de la nota de citación para una mejor comprensión y de acuerdo a la convocatoria, ya que puede ser citada la persona a Reunión de Premiación (individual/informativa), a Reunión de Mediación Conjunta, Reunión de Mediación Privada/Individual. Surgiendo claramente de las citaciones a cuál de estas circunstancias se refiere, domicilio de la oficina consignado claramente y teléfonos de contacto.
 - En la actualidad las notificaciones se realizan a través de la Oficina de Diligencias y Notificaciones del Poder Judicial, lo que ha agilizado y optimizado de manera notable este trámite. Esta oficina cuenta con estructura y personal especializado al efecto, descongestionando de esta manera también a la Fuerza Policial.

- **Dos Mudanzas de Oficina:** Se reprogramaron entrevistas y reuniones. Se difundió el nuevo domicilio y los números telefónicos.
- **Casos del interior:** Trabajo conjunto con el Juez de Paz Local.
- **Equipo de mediadores:**
 - Incremento progresivo, inicialmente 3 (a la fecha de esta publicación 27 profesionales)²¹
 - Seguimiento y buena comunicación. Revisión cotidiana de la práctica.
 - Talleres de reflexión. Colaboración en el uso de herramientas.
 - Encuentros de esparcimiento con actividad lúdica asociada a la tarea.
 - Participación en capacitaciones.
- **Incremento Progresivo de Casos y Aumento de Atención al Público** ²²
 - **Temas de Familia:** obligaciones paterno filiales, separación/divorcio de manera pacífica, vincular entre padres e hijos, casos atravesados por violencia doméstica, familiar, de género (en determinadas circunstancias condiciones y específica forma de abordaje).
 - **Multicultural e Intracultural:** trabajo con personas de origen boliviano, chileno, dominicanos y migración interna
 - **Casos Penales:** lesiones, daños, hurtos, robos, amenazas, injurias. Niños y/ o adolescentes, diversos conflictos, penales, escolares.
 - **Vecinal y Comunitario:** ruidos molestos, medianera, perros, basura, otros.

21 Año 2012

22 Ver estadístico en Anexo I

- **Espacios:**
 - Oficina para el funcionario responsable de la Coordinación
 - Mesa de entradas adecuada para el trabajo del auxiliar administrativo.
- **Salas de Reuniones:**
 - Uso simultáneo de las Salas de reuniones de mediación.
 - Uso alternativo de la Sala de Audiencias del Juzgado de Paz, esencialmente para quienes no pueden acceder por escalera.
- **Vínculo con operadores / derivadores:**
 - La comunicación intrainstitucional es satisfactoria, aunque se observa aún la falta de conocimiento respecto del Servicio.
- **Difusión:**
 - Participación en taller de revisión de implementación del Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Chubut.
 - Aporte al proyecto de Ley de Violencia Familiar.
 - Participación de encuentros del Colegio Público de Abogados y Ministerio de la Defensa Pública.
 - Participación del Proyecto de talleres “El barrio nos cuenta su historia”, implementado por la Dirección Nacional de Migraciones.
 - Participación convocatorias universitarias, municipales, de organizaciones no gubernamentales.
 - Entrevistas prensa escrita y oral.



CAPÍTULO IV²³

Algunos temas de gestión en mediación según su naturaleza.

1. Mediación en contextos familiares.

En el año 2010 fui convocada por el equipo coordinador de la obra “Régimen comunicacional” de la Editorial Nuevo Espacio Jurídico para escribir el Capítulo referido a Mediación y régimen comunicacional. En esta oportunidad compartiré con ustedes parte de aquellas ideas que hoy están ampliadas, con lo que reitero a lo largo de este libro, que es el trabajo cotidiano.

Aproximaciones

El inicio de mis reflexiones compartidas con ustedes, es a partir de la idea de la libertad de comunicación y su construcción, interna, con uno mismo y la que ofrecemos, desde lo individual a lo social.

La consideración de los conflictos en el contexto familiar, es desde mi opinión considerar la comunicación que se construye entre todos los miembros de la familia, desde la base de esa comunicación construida, con todos aquellos quienes conformen lo que para mí, y para ese otro que busca mi

²³ Parte de este capítulo ha sido publicado en el Libro *Régimen Comunicacional*, Editorial Nuevo Enfoque, Capítulo VII – Daniela Patricia Almirón.

colaboración en un espacio dialogal, esté conformada. Entonces, si trabajamos con personas que expresan conflictos de naturaleza y/o en contexto de familia, exploraremos primero, cuál es su familia, cómo está compuesta, quiénes y cuáles son los roles de sus miembros, y que comunicación han construido, que “narrativas” (Sara Cobb, Marinpes Suárez) nos traen a la mesa de diálogo. En la práctica vemos multiplicidad de conformaciones familiares y de vínculos existentes o creados.

Distingo algunas situaciones que se me han presentado en estos años de práctica, algunas posibles situaciones de mediación, sin excluir otras que pueden presentarse con contenido de “conflicto familiar” de acuerdo a lo que nos cuenten los participantes de un proceso dialogal.

- ✓ Padres no convivientes con hijos menores - adolescentes - adultos.
- ✓ Hijos con Padres no convivientes.
- ✓ Hermanos adolescentes y adultos entre sí.
- ✓ Abuelos con padres y nietos.
- ✓ Tíos con padres y sobrinos
- ✓ Padres no convivientes entre sí.
- ✓ Padres muy mayores con hijos adultos, nietos, sobrinos.(Participación de organismos del Estado, como PAMI, Oficina de la Tercera edad del Municipio, entidad privada de internación)
- ✓ Vínculo con hijos de ex pareja
- ✓ Familias con miembros que sufren alguna discapacidad
- ✓ Participación de personas con discapacidad (hipoacusia) (participación conjunta con el equipo de mediación una profesional intérprete de señas)
- ✓ Situaciones atravesadas por violencia familiar

Aguardo compartamos la concepción de que en la actualidad, pensar la y en la familia es abrir nuestro pensamiento, expandir el concepto originario que, por un simple detalle generacional, muchos podemos contener en nosotros.

Un norte a tener en cuenta será, si hay niños, ayudar a los adultos para que encuentren la mejor forma de que a los niños no se les modifiquen los vínculos, se optimicen, que no se pierda la comunicación y se mantenga la paz familiar.

La situación de separación de los padres puede ser una oportunidad para otros cambios u organizaciones positivas, como así una oportunidad para crecer, para seguir caminando con nuevo paso.

Es probable que al pronunciar la palabra familia, se reproduzca en cada uno de nosotros nuestra propia imagen de familia. Aquella que aprehendimos, la guardada como patrón mental. Luego, quizás también reproduzcamos imágenes, de personas, espacios, colores, olores, sonidos que conforman “nuestra idea de familia”. Evocaremos la familia de origen, la que hemos conformado, la que conocemos, la que deseamos. En estos tiempos -modernos o postmodernos según se prefiera- evocaremos posiblemente también, cómo nos criaron, cómo criamos nosotros, cómo crían otros. Qué nos enseñaron, qué enseñamos, qué enseñan otros. Estaremos gustosos o incómodos, de acuerdo o en desacuerdo.

“¿Qué está pasando hoy? ¿Nosotros no éramos así? ¿Dónde están los padres de esos chicos? ¿Dónde está la maestra ayudando a lo que se enseña en la “casa”? ¿Dónde está el Estado acompañando la crianza de los hijos? ¿Qué hacemos con los viejos? ¿Llevar al abuelo a un geriátrico? ¿Bautizar al niño?”

Son sólo algunas preguntas, cuántas más podremos hacernos, cuestionando, poniendo en crisis quizás, modelos familiares internalizados.

Lo que siento es, cuando digo familia digo tanto, es tan vasto el contenido, cómo abarcarlo completo. Contengamos entonces lo posible, desde la reflexión individual de todos

los sentados en la mesa y de todo aquello que esa familia nos quiera mostrar.

Luego, dentro de lo posible, estará colaborar con esta familia que se nos presenta y requiere ayuda, cooperar en que construyan soluciones sobre valores que garanticen de alguna forma, paz, armonía, orden familiar; el orden familiar que propongan los participantes. Sobre esto trabaja el mediador también.

El espectro de personas involucradas en la familia -y que se vinculan al conflicto llevado al espacio de mediación- ya sea participando negativa o positivamente, es muy amplio y en un contexto propio.

Así contexto es definido como el conjunto de circunstancias que rodean o condicionan un hecho: no podemos analizar esa situación fuera de su contexto. Entorno lingüístico, pragmático y social del que depende el significado de una palabra o un enunciado: deduje el significado de la palabra por el contexto.²⁴

Somos la familia que tuvimos, y lo que podemos construir con lo que quedó en nosotros de “esa” familia. Construyamos para la paz.

Abordando la mediación en contextos familiares, de la familia, tal como las concibamos en estos tiempos, tal como la conciba quien acepta sentarse en una mesa de mediación a deshojar su relato, hablamos entonces de temas específicos y de características especiales llevados a mediación.

Confluirá no sólo la voluntariedad de las partes, sino también la de quienes convocamos como útiles para colaborar en la construcción de la solución.

El abordaje de los conflictos en las familias y sus miembros, a través del Procedimiento de Mediación, y tal como se desarrolla en el Servicio Público de Mediación que he descrito anteriormente, es el resultado de la confluencia de varios factores.

24 <http://www.wordreference.com/definicion/contexto> - Diccionario de la lengua española © 2005 Espasa-Calpe.

Como vengo de decir, desde el aspecto filosófico, decisonal, el trabajo sobre la paz, de las individualidades hacia la paz social.

Y sin duda han confluído los propios operadores intrapoder. Pensar en mediación en el contexto familiar, será un desafío para los mediadores de caminar, explorar, capacitarse más allá y entre los métodos tradicionales o conocidos a través de la formación inicial en mediación.

Si de transformación se trata la mediación, de ello se tratará primordialmente en mediación familiar, y agrego lo expresado por Dora Fried Schnitman, “...Desde una orientación teórica basada en el Construccinismo Social y una gama de prácticas coherentes con ella, nuestro concepto del diálogo transformador pone especial acento en la responsabilidad relacional, la expresión personal, la reafirmación del otro, la coordinación, la autorreflexividad y la co-creación de nuevas realidades.”²⁵

La familia · Algunas ideas

*Huyendo del frío busqué en las rebajas de enero
Y hallé una morena bajita que no estaba mal.
Cansada de tanto esperar el amor verdadero
Le dio por poner un anuncio en la prensa local:
“Absténgase brutos y obsesos en busca de orgasmo”,
No soy dado a tales excesos, así que escribí
“te puedo dar todo –añadía- excepto entusiasmo”
Nos vimos tres veces, la cuarta se vino a dormir.
No hay nada mejor que encontrar un amor a medida.*

Joaquín Sabina

25 Dora Fried Schnitman (comp.) *Nuevos paradigmas en la resolución de conflictos – Perspectivas y Prácticas* – Editorial GRANICA - 2008

Nos cuenta Elisabeth Roudinesco en su libro *La familia en desorden* lo siguiente:

“Como es sabido, en 1956 Claude Lévi-Strauss señalaba: La vida familia está presente en prácticamente todas las sociedades humanas, incluso en aquellas cuyas costumbres sexuales y educativas están muy distantes de las nuestras. Tras haber afirmado durante alrededor de cincuenta años que la familia, tal como la conocen las sociedades modernas, no podía ser sino desarrollo reciente, resultado de una prolongada y lenta evolución, los antropólogos se inclinan ahora a la opinión contraria; a saber que la familia, apoyada en la unión más o menos duradera y socialmente aprobada de un hombre, una mujer y sus hijos, es un fenómeno universal, presente en todos los tipos de sociedades.” (Claude Lévi Strauss, “La famille”, en Raymond Bellour y Catherine Clément (comps.), *Claude Lévi-Strauss. Textes de et su Claude Lévi-Strauss*, Paris, Gallimard, 1979, p. 95. Cf.)²⁶

*“En la historia del género humano no se conoce prácticamente ninguna sociedad en la cual la familia elemental (nuclear) no haya cumplido un papel importante, en la inmensa mayoría de los casos como grupo residente en la misma casa. (La Famille en Europa, Paris, Seuil, 2001, pp. 12-15 [trad. Esp.: La familia europea, Barcelona, Crítica, 2001]) Desde los primeros estudios de Heródoto se enumeraron en el mundo entre cuatro mil y cinco mil sociedades. En todas ellas está presente la familia conyugal.”*²⁷

Cuando me refiero a familia y sus diferentes vínculos, me refiero a: familia nuclear, familia extensa, familia expandida, relaciones sin nombre.²⁸

El profesor Julián Barbieri nos dice: *“El primer supuesto que debe ser tenido en cuenta cuando se analiza a la familia es su*

²⁶ *La familia en desorden* Elisabeth Roudinesco. Fondo de Cultura Económica. P.13.2005

²⁷ *La familia en desorden* Elisabeth Roudinesco. Fondo de Cultura Económica. P.13.2005

²⁸ *Mediando en sistemas familiares* Marín Suárez. Paidós.2005.

*naturaleza social. La existencia de un ámbito donde diversos seres conviven, como padres o hijos, en algún momento de su vida, sólo es posible si poseen una inclinación que los lleve a desearse, necesitarse o identificarse. Omitiendo en nuestro análisis la génesis natural o convencional de dicho supuesto, lo crucial de su realidad nos conduce a evaluar las consecuencias que se derivan de su existencia. Lo social, que anima lo familiar, es tomado como un sí mismo, cuando las relaciones entre los integrantes son pensadas horizontalmente y no verticalmente. Ello significa que, en mis decisiones intrafamiliares, la sensibilidad y la autonomía de los integrantes debe ser el horizonte que enmarca y limita mi voluntad. ¿cómo lograr este objetivo? Sólo el lenguaje, la forma estructural de nuestra subjetividad, lo hace posible. En seres en cuya identidad, emotividad y racionalidad habitan geografías interiores, el puente que conduce nuestro archipiélago íntimo es la palabra, que no es una opción a considerar sino un destino a respetar. Lo imperativo de su utilización radica en que, gracias a ella, nuestra identidad puede encontrar su constitución, ya que en las diferencias identitarias que cruzan todo diálogo, en las discusiones cotidianas, en los consensos que se buscan ante cada decisión familiar, se van determinando los distintos actores en cada negación ante la postura del otro.”*²⁹

Trabajar con personas cuyo vínculo es familiar, y cuyos conflictos a su vez están asociados a ese vínculo, requiere del mediador un tratamiento particular, con una mirada aguda y profunda, especial para estos temas.

Al escuchar inicialmente a las personas atravesadas por estos conflictos, es habitual oír frases como éstas: “ella no escucha, con él no se puede hablar, ella cambió cuando empezó a trabajar, él no es el mismo que conocí, ella tiene “otro” y me deja, si él se fue que se las “banque”, si no me paga no ve a los chicos, si no me deja ver a los chicos no le pago, ella

²⁹ *De qué hablamos cuando hablamos de valores*, Julián Barbieri. Consultorio Paidós. 2008

se gasta toda la plata que le doy en ropa y zapatos para ella, los chicos no van a quedarse a dormir con él porque se va de “joda” y no sé quien los cuida o los deja con una sobrina, ella tiene que ver a un psicólogo, tiene que escuchar a los niños y ya va a ver qué dicen ellos”.

Interminables ejemplos de discursos y frases que muestran la distancia y la escisión que de repente existe entre dos personas, que la mayoría de las veces, tiempo atrás, se eligieron y confiaron el uno el otro. Al menos esto es lo habitual, y en aquellos casos de hijos nacidos a partir de relaciones circunstanciales, también esos padres se eligieron y confiaron en esa oportunidad y para esa relación circunstancial. Una mediación con temas de familia, con dos personas vinculadas así y que evidencian dificultades justamente para conversar, solucionar, acordar cuestiones que en el caso tienen que ver con sus hijos, y con sí mismos vincularmente como padres separados, nos llamará como mediadores, por un lado a no ser cómplices de su propia distancia, y por el otro a no propiciar un espacio de ofensas e insultos, y por sobre todo, si hay niños, a recordar que deciden para ellos, porque son sus representantes, son titulares de la Patria Potestad, y por sobre todo son responsables del registro que sellan en sus almas de conceptos e ideas tales como: alegría, tristeza, respeto, felicidad, armonía, agresión, paz, compartir, egoísmo, generosidad, disfrute, placer.

Puede que no haya niños pequeños, y sí adolescentes, y estén resueltos temas como alimentos y comunicación, y sólo surja la necesidad de trabajar lo vincular comunicacional entre ellos, el desafío será entonces, ser el puente, como siempre sin duda, pero entre adultos que tienen un bache en la escucha, interpretación y decodificación de mensajes. La mediación se ha develado como una alternativa también, para trabajar lo vincular entre padres y adolescentes.

En estos últimos tiempos, se presentan situaciones familiares con necesidad de abordaje en mediación, en relación a personas mayores, ya sea que convivan con sus hijos, o no.

Personas mayores maltratadas verbalmente o desatendidas, o justamente no escuchadas, en sus emociones y sentimientos. En estos casos se trabaja con padres e hijos adultos.

Todas estas situaciones, se abordan tanto en reuniones conjuntas de mediadores y participantes, o en Reuniones Privadas, mediadores en reuniones con cada uno de los participantes.

Cuando estas personas se sientan a la mesa de la Sala de Reuniones de Mediación, habiendo participado ya de la Reunión de Premediación, o previa a una Reunión de Mediación propiamente dicha, conociendo de qué se trata ese espacio, cuál es la naturaleza de la profesión de los mediadores, han concretado ya el primer paso transformador y además acordado: Sentarse juntos, a la par, a escucharse/escuchar/conversar.

Los desafíos para los mediadores son múltiples.

El proceso de Mediación es confidencial, colaborativo, pacífico, comunicacional, estamos de acuerdo en ello.

El rol del mediador es de neutralidad (no impongo mis valores, me aparto) y de imparcialidad (no estoy a favor de uno de los participantes en desmedro del otro)

Los participantes de una mediación en contexto familiar, traerán consigo sus propias históricas familias, no las veremos los mediadores, pero ahí estarán, y todos querrán tener la palabra, meterse, interferir, apoderarse.

Los mediadores somos dueños del procedimiento, esto debe hacerse saber claramente desde un comienzo, y los participantes son dueños de la solución.

Quienes vienen a mediación, lo hacen de alguna manera con algo a su vez de desorden en sus vidas, bien, el mediador hará un llamado al orden, pequeño orden de esa reunión.

Las personas atravesadas por un conflicto de familia, han quedado quizás perdidas, desacomodadas, entre patrones internalizados. El mediador establecerá pautas, para escu-

charse, para organizarse y que cada uno pueda expresarse, ser escuchado y escuchar.

El mediador traerá a estas personas sufrientes - sí sufrientes de un dolor, algo en el alma les duele y es valioso para cada una de ellas-, un compromiso de paz en lo verbalizado, que no agregue más dolor al que ya existe.

Estas personas, están presas, presas de sus indecisiones e inseguridades, el mediador les recordará la libertad de decisión con la que cuentan, el libre ejercicio de la autonomía de su voluntad.

Los miembros de las familias, con conflictos, llegan a mediación sintiéndose solos. El mediador ofrecerá su colaboración para que ellos construyan una solución, la mejor que puedan construir en su propio contexto, que quienes mejor lo conocen son ellos mismos. Les harán saber que están acompañados. Las personas llegan desconfiadas de la vida y de sus sueños rotos, de lo injusto del vivir. El mediador ofrecerá confidencialidad, es decir, confíe en mí, que lo dicho aquí quedará en este espacio y conmigo, y nada de lo que usted exprese será usado en su contra.

Este es el primer desafío de los mediadores entonces, que la persona en crisis de decisiones familiares, sienta que puede acomodarse relajado en su silla, que encontró ayuda para hacer brotar esa solución, que está en ella misma, y no alcanza a vislumbrar.

Todo lo narrado, que se plasmará mediante el discurso inicial, que en comediación lo importante es distribuirlo entre ambos mediadores, legitimará el espacio, el proceso, a los mediadores y a los participantes.

Al trabajar en comediación, el primer acuerdo será la buena comunicación de los mediadores. Acompañarse en comediación es una experiencia deliciosa. Y acompañarse en comediación interdisciplinaria —mediadores profesionales de diferentes disciplinas—, cómo explicarles el placer de observar a mi compañero leer y decodificar a los participantes, producir una transformación en ellos y a su vez

transformarme y convocarme a acompañarlo.

Suena quizás a cuento de hadas, sí, por qué no. Para que esto suceda ya que es posible, se requiere durante ese tiempo en reunión de mediación dispuesto para los participantes, mi generosidad, no puedo escatimarla, generosidad en la escucha, en la paciencia, en la observación, en la palabra y en los gestos. Y agregado a la generosidad la voluntad de llevarlo adelante, el querer con el hacer. La conciencia de mi rol de mediador y mi abstracción absoluta del afuera, y abstraerme en la mayor medida posible de mi subjetividad. Lo que yo creo que puede ser lo mejor, no tiene por qué ser lo mejor para los participantes. Ayudaré a que descubran qué sienten ellos mejor para sí mismos y su contexto familiar. Ese otro sentado frente a mí, que sufre y le duele, está confiando en mí, eso ha de con-moverme en mi voluntad de entregarme al mejor proceso de mediación que pueda otorgarle ese día.

Trabajar en mediación con temas de familia, exigirá de mí, además de la generosidad, la disposición y voluntad, la atención específica de los temas que se tratan. Es un llamado a la capacitación y el estudio, a no estar desprevenido, y es un llamado a mi apertura mental y valorativa con mayor ahínco.

Las familias de hoy, no son las de ayer, ni serán las de mañana. Respeto entonces a esta familia que está hoy aquí.

El particular transita entonces por los siguientes pasos, conjuntamente con el mediador:

- 1. Premediación
- 2. Reunión de mediación: conjunta y/o individual
- 3. Discurso inicial
- 4. Firma del convenio de confidencialidad. (Es de nuestra práctica, no obstante si algún participante se negara, la propia ley establece la confidencialidad)

- 5. Exploración – parafraseo – encuadre – exploración – parafraseo – replanteo – nacimiento de alternativas probables de solución.
- 6. Transformación: emotiva, actitudinal.
- 7. Con acuerdo: Se escribe con los mediadores o puede ser verbal.
- 8. Sin acuerdo: posibilidad de volver a encontrarse en el espacio de mediación en otro momento, luego quizás de otros abordajes, o luego de cambio de contextos.

El mediador transita por los siguientes pasos:

- 1. Encuentro con el comediador y responsable de oficina y chequeo inicial breve recogido en la pre-mediación.
- 2. Presentación con los participantes, discurso inicial.
- 3. Exploración, parafraseo, exploración, encuadre, replanteo, tarea para la casa, uso del rotafolio, síntesis.
- Genograma. De qué familia se trata, cómo se comunicaban, cómo se comunican, cómo querrían comunicarse, para qué necesita “esta” familia comunicarse, dónde pueden comunicarse, quiénes podrán comunicarse, cómo vive esta familia, cuáles temas pueden comenzar a conversar.
- 4. Posibles soluciones y posible acuerdo.
- 5. Se escribe el acuerdo con los participantes en el caso.
- 6. Trabajo conjunto con el comediador y responsable de oficina en clínica, durante la mediación y luego posteriormente,
- 7. Análisis de estrategias y técnicas utilizadas, detección de posiciones e intereses, transformación de actitudes participantes y mediadores.

Me parece útil desarrollar dos pasos, uno es en el discurso inicial, expresar con claridad las reglas del encuentro, en cuanto a la legitimación del espacio judicial, el buen trato sin excepción, la propuesta de escucharse mutuamente y luego la posibilidad de construir soluciones.

El encuadre, es una técnica que trabajo con los mediadores de mi equipo, que implica mostrarle a los participantes que han trabajado en la reunión o reuniones, es una devolución de los mediadores a los participantes.

Recuerdo nuevamente que a los funcionarios derivadores, les remito oportunamente un informe con las gestiones realizadas, todo ello en el marco de la confidencialidad.

Algunos casos de mediación en contextos de familia

Arroró mi niño

Arroró mi sol

Arroró pedazo de mi corazón

Este niño lindo se quiere dormir

Y el pícaro sueño no quiere venir ...³⁰

En el marco del IV Congreso Mundial de Mediación, realizado en la provincia de Salta, República Argentina, en el año 2010, conjuntamente con mi amigo y colega mediador José Mazzurco, presentamos un caso para el concurso de relatos de casos de mediación, promovido por el Ministerio Justicia de la mencionada provincia.³¹ Este congreso fue una experiencia maravillosa, comprendiendo tres días de talleres intensivos, con la participación de Sara Cobb, Joseph P. Folger, Christopher Moore, Marínés Suares, Bárbara Holburn, y nombro solo algunos de los maestros del arte de la mediación con quienes pudimos compartir esa semana intensa, de aprendizaje y emociones.

³⁰ Canción de cuna popular.

³¹ El relato del caso “Paceños Cochabambinos” fue premiado con un segundo premio.

Lo casos del concurso premiados con un primer, segundo y tercer premio, fueron publicados por el Ministerio de Justicia de la mencionada provincia.

Paceños y Cochabambinos³²

1. Los enamorados:

Al mejor estilo Capuletos y Montescos, Zulema y José han sido flechados por un amor prohibido desde lo familiar y cultural. Ellos están decididos a pelear y defender ese amor, por ello han huido lejos de sus familias para poder vivir libremente esa relación.

A Zulema sus padres le quitaron el celular para impedir que se comunicara con José, éste le hizo llegar otro celular, así convinieron la fuga que se produjo en horas de la noche.

Ancestralmente su origen es boliviano y se encuentran aquí en el pueblo como tantas familias de ese origen que vinieron en busca de un futuro mejor laboral y económico. Además un lugar que les permite en libertad practicar sus ritos y tradiciones.

No obstante hay un detalle no menor, y es que la familia de José es de La Paz y la familia de Zulema es de Cochabamba, esto es una afrenta justamente a las tradiciones y a su cultura.

Luego de que los jóvenes desaparecieron, comenzaron las acusaciones recíprocas sobre responsables de la situación, lo que derivó en una pelea y discusión popular, adornada de insultos y amenazas. Conclusión: Carmen hermana de José radicó una denuncia por amenazas contra Wilfredo el hermano de Zulema.

32 Los nombres usados son ficticios y con un fin académico.

2. El caso de amenazas derivado:

Nuestra legislación local prevé el proceso de mediación de acceso público, voluntario y gratuito, además pueden llevarse a mediación todas aquellas cuestiones disponibles para las partes con el único límite del orden público. En particular el proceso penal local admite la derivación a mediación de casos penales.

Es así que esta denuncia fue derivada por un funcionario de fiscalía diciendo *“Analizados los hechos denunciados y habiendo entrevistado al denunciante sobre los motivos y origen del conflicto es posible determinar que el mismo se debe a cuestiones de índole familiar entre las familias por lo que no resulta adecuada la judicialización penal del conflicto por lo que el caso es derivado al Servicio Público de Mediación.”*

3. La reunión de mediación:

Recibida esta derivación y chequeado con ambas familias la posibilidad de concretar una mediación conjunta nos encontramos nosotros los mediadores, abogado y psicólogo social, ya que la legislación local autoriza la comediación interdisciplinaria.

A la mesa de nuestra Sala de Reuniones que por suerte es ovalada y grande estaban sentados: Los Paceños de un lado: Ruperto el papá de José, Ana su mamá, Carmen y Alex sus hermanos; Los Cochabambinos del otro lado: Alberto el papá de Zulema, Corina su mamá y Wilfredo su hermano.

Se distinguía entre ambos una diferente manera de sentarse, de comportamiento, actitudinal. Los Paceños sentados al borde de la silla, simples y sencillos en su aspecto e indumentaria, y con lenguaje más rudimentario y apocopando algunas palabras. Los Cochabambinos altivos, mostrando cierta superioridad en lo postural y con vestimenta de mejor calidad. Estos llevaban más tiempo radicados en el país que los Paceños.

Zulema era argentina y José boliviano.

El ambiente era tenso y expectante, se miraban de reojo unos y con desafío otros.

Dos generaciones, los padres y los hijos. Los padres de Zulema más rígidos. Los padres de José con aspecto más humilde que aquellos y un tanto más relajados. De los jóvenes, Wilfredo el más serio.

M: Buen día a todos, les agradecemos que hayan aceptado reunirse conjuntamente. Pueden llamarme Cata y junto con Pepe vamos a trabajar en esta reunión con uds. Si bien hemos mantenido entrevistas previas en las que les contamos de qué se trata este espacio y el proceso de mediación, vamos a recordarles cuáles son las pautas para que conversemos pacíficamente y que todos puedan expresarse y escucharse.

M: Bien, obviamente yo soy Pepe (leves son-risas), como Cata les dice, este espacio y esta reunión es para poderlos escuchar y luego veremos y verán qué podemos hacer. Les recuerdo que este proceso es confidencial y que todo lo que aquí se hable queda en esta reunión, nada saldrá de aquí, ni tan siquiera a Fiscalía que derivó el caso, sólo si encontraran una solución, acordada y quisieran escribirla, eso le informaremos a fiscalía. Vamos a firmar con Cata el convenio de confidencialidad como garantía de lo que les cuento y los invitamos a uds. a leerlo y luego firmarlo. Cada uno se llevará un ejemplar antes de retirarse.

Wilfredo no quería firmar el convenio.

Corina: (mamá de Wilfredo) Déjelo, ya lo va a firmar. Les ofrecimos agua de la jarrita que tenemos en la mesa, también les ofrecimos caramelos, ya que la canastita estaba en el medio de la mesa, le dimos a Wilfredo que pareció aflojarse un poco y luego fueron pasándosela unos a otros. Les explicamos que para poder escucharse mejor y no interrumpirse contarían con los anotadores de la mesa.

M: Los invitamos entonces nos cuenten qué ha sucedido a quien desee comenzar.

Corina: Yo estoy muy preocupada. La Zulema hace una semana no está, teléfono apagado, se la llevó el José de noche. La Zulema es muy chica no puede estar con él.
Ruperto: No se la robó, ella lo molesta y él estudia.

Carmen: Wilfredo me insultó, me ofendió. Nosotros no sabemos dónde está el José ni la Zulema. No contesta el teléfono.

Ruperto: Yo no quiero pelear, quiero que el José vuelva, él tiene que estudiar para terminar este año la secundaria, tengo miedo que lo pierda. Tengo la esperanza que se convierta en alguien en la familia. Si está de novio no estudia. Está trabajando en una pasantía y puede perder la oportunidad con este problema.

M: Veamos, parece hasta aquí que ambas familias están preocupadas por José y Zulema y dicen no saber dónde se encuentran.

Asentimiento de todos.

Wilfredo: Si, y yo estoy muy preocupado por Zulema, no quise insultar pero me insultaron también. Yo quiero que aparezca Zulema, saber que está bien.

Ana: Mediador yo quiero decirle que estoy muy dolida, quiero que aparezcan los chicos. José no es malo.

Al contarnos como habían sucedido los hechos motivo de la denuncia, Ana resaltó lo siguiente refiriéndose a Corina: *“Ella mi discrimina, mi dijo boliviana”*

Ambas son bolivianas, pero al ser de regiones diferentes como precisamos, los paceños hablan aymara y los cochabambinos hablan quechua, el decirse boliviano se siente discriminatorio. Corina parecía enrostrarle que llevaba más tiempo en Argentina.

Corina en piadoso silencio.

Lentamente y a medida que cada uno expresó su malestar y a su vez coincidentemente la necesidad de que los jóvenes dieran señales de vida, fueron cons-

truyendo un acercamiento en ese interés común del regreso de los chicos.

Parecía entonces que se habían reducido las posibilidades de muertes por amor y a su vez ampliado el conocimiento de una familia y otra.

El espacio y el proceso de mediación estaban permitiendo un equilibrio más allá de la cultura, la lengua y el origen.

Los invitamos a escribir conjuntamente el acuerdo que habían construido, y así acordaron: *“Que ambas familias están preocupadas por el lugar en el que se encuentran y cómo están José y Zulema, ya que desconocen su paradero desde el día domingo 21 de octubre del corriente año. Ambas familias manifiestan y entienden que las actitudes y reacciones que tuvieron hasta el momento a raíz de la relación entre José y Zulema, no fueron las mejores, por eso ahora acuerdan que no se agredirán y se relacionarán pacíficamente. Además han podido conversar y expresar sus opiniones acerca de los hechos ocurridos. Desean que se pueda transmitir con los mediadores a José y Zulema, lo expresado anteriormente y que además ambas familias desean saber cómo están y les aseguran que serán bien recibidos y serán escuchados tratando de entenderlos. De poder realizarse un encuentro de los mediadores con José y Zulema, luego se propiciará en la medida de su voluntad un encuentro conjunto con las familias.”*

Los padres de Zulema estaban desesperados por que regresara sana y salva, y los padres de José porque retomará sus estudios y la pasantía laboral.

Todos firmaron el acuerdo, los felicitamos, saludamos y despedimos y lo mejor de todo fue... ¡ver cómo en la puerta de las oficinas se quedaban charlando todos.

Wilfredo firmó convenio de confidencialidad y acuerdo!

4. Lo multicultural y la subcultura.

En esta mediación nos parece entender los mecanismos de la subcultura boliviana, subcultura como cultura menor inserta en la cultura argentina y dentro de esta los diferentes matices según la zona de origen de estas dos familias en particular, con las expresiones propias de discriminación.

El esfuerzo se centra creemos como mediadores, en separarse de los preconceptos y de la lógica de nuestra cultura que nos marca diferentes reacciones frente a estas mismas circunstancias.

Poder entender mínimamente el origen de sus sufrimientos para así poder colaborar con ellos en encontrar una posible solución.

Entendemos que estas personas, aún con sus distancias, fueron rescatadas por el valor de la familia.

Por ello creemos interesante citar las siguientes ideas acerca del valor y la comunicación intrafamiliar, por una parte y acerca de los nuevos desafíos con una historia de vida acuñada.

Somos seres emotivos:

“Los psicólogos Fehr y Russell observan que “todos saben qué es una emoción, hasta cuando les piden que la definan. En ese momento según parece, nadie sabe qué es”. Según nuestra utilización del término, una emoción es una experiencia que se siente. Uno siente una emoción; no se limita a pensar sobre ella. Cuando alguien dice o hace algo que reviste importancia personal para usted, sus emociones responden, por lo general con pensamientos asociados, cambios fisiológicos y el deseo de hacer algo. ... Las emociones pueden ser positivas o negativas. Una emoción positiva eleva el estado de ánimo personal. Trátese de orgullo, esperanza o alivio, una emoción positiva se siente bien. En una negociación, una emoción positiva hacia la otra persona probablemente construya una buena relación de comunicación con ella, marcada por la buena voluntad,

la comprensión y la sensación de estar “sincronizados”. Por el contrario, la ira la frustración y otras emociones negativas producen un sentimiento de aflicción personal, y es menos probable que construyan una buena relación de comunicación.”³³

1. Cansados de los procesos judiciales:

Sucede en muchas oportunidades, que las personas atravesadas por conflictos familiares han recorrido interminables vericuetos judiciales (Asesoría de Familia, Equipo Técnico Interdisciplinario, Defensor Público) o jurisdiccionales (han tramitado o se encuentra en trámite una acción ante el Juez de Familia o Juez Civil) Cuando las personas - en el tema que sea, y en particular en el que estamos tratando -, no logran acordar la solución y deciden con los debidos asesoramientos legales someter la solución a la decisión de un juez especial, como es el juez de familia, aceptan el “paquete” completo. Es decir, implica aceptar recorrer el camino de los escritos, los plazos, las audiencias, las pruebas y la sentencia que indicará la solución dada por el juez, quien no vive con estos padres y estos hijos, y que apenas tiene un panorama de la realidad, entiende es lo mejor para esta familia.

Ese cansancio de los particulares, y circunscripto a este tema, es en definitiva un enojo con ellos mismos de no poder quizás solucionar por sí mismos el problema. La transferencia a los estrados de tribunales es inevitable pareciera.

Entonces, así vino Jorge al servicio apesadumbrado porque no veía a sus hijos hacía quince días. Decía haber tenido una “audiencia” y que acordó con Mariela (la mamá de sus hijos) “cómo vería a los chicos”. No puede hablar con ella, y su abogada le dice que

tendría que ir a otra audiencia, que la podrían fijar para dentro de dos meses y él no quiere ni puede (le duele) esperar tanto.

Mediadora: ¿Jorge este es un espacio de conversación, en el que nada perderá, le parece intentar un encuentro aquí con Mariela y con los mediadores?

Jorge: ¿y cuánto tiempo va a demorar eso?

M: En cuanto Mariela acepte, la semana próxima podrían tener una reunión.

J: ¡y pero no veo a los chicos! ... bueno inténtelo, la audiencia, dice mi abogada, puede ser recién dentro de dos meses. Pero una vez, porque ya estoy cansado de andar por tribunales.

Mariela aceptó y pudieron reunirse.

2. Buscando aliados.

“¡Con ella no se puede hablar Dra. ya va a ver!” Me decía Juan.

Las parejas que un día se eligieron, se quisieron, sintieron pasión, deseo, se entregaron en alma y vida, de repente están distanciados, a un nivel de sentir que están en los extremos de los polos de la tierra. Esa mujer preciosa, amorosa, que me comprendía, hoy no escucha y es la Bruja Cachabacha!. Y yo debo comprobarlo, y además avalarle a él!

M: ¿Juan, cuándo fue la última vez que conversó con Patricia?

J: Conversar! Si le digo que no se puede hablar con esa mujer!

M: ¿Juan, cuándo fue la última vez que intentó comunicarse con ella, de alguna manera, por teléfono por ejemplo?

J: a ver, le dije al Monchi que le dijera a la madre que el viernes le daba la plata.

M: ¿Quién es el Monchi, Juan?

J: El Monchi es mi hijo el del medio.

³³ *Las emociones en la negociación* Roger Fisher y Daniel Shapiro. Grupo Editorial NORMA-2007

M: ¿Qué edad tiene el Monchi?

J: Está por cumplir once pasado mañana.

M: A ver si le entendí Juan, usted me dice que el Monchi llevó un mensaje suyo sobre dinero a su mamá. ¿le entendí bien Juan?

J: Sí Dra.

M: Juan, ¿a usted le gustaría poder decirle esto directamente a Patricia?

J: Sí claro, pero no se puede hablar con ella Dra. ya va a ver cuando la conozca.

M: En una reunión de mediación, los dos mediadores pueden ayudarlos a que eso suceda, usted habla y es escuchado, ella habla y usted escucha. ¿qué le parece, le gustaría intentarlo?

J: Pero con los dos mediadores ahí ¿verdad?

M: Correcto Juan.

J: Voy a intentarlo, el Monchi me dijo, que se lo dijera yo, pero no se puede hablar con ella Dra., ¡ya la va a conocer!

Juan y Patricia, se reunieron y se escucharon.

3. Se hace lo que él quiere.

Una pareja joven, de menos de cuarenta años, estuvieron juntos durante diez años, al sexto año de convivencia decidieron casarse. Tenían dos niños pequeños, Federico de dos años y Facundo de un año. Hace tres meses que se separaron. Él, Pedro, está conviviendo con una nueva pareja. Los niños viven con la mamá, Mariana. Ella tiene un trabajo con horario fijo, ordenado, aún cuando le demanda muchas horas durante el día, comienza en la mañana temprano, y termina luego de las 18hs. Pedro tiene un trabajo con horarios no fijos, ni estables, ya que tiene un vehículo para transporte de turistas en excursiones, y depende de la circunstancia de los mismos.

Esta pareja mantuvo una reunión conjunta, luego una

privada cada uno y nuevamente una conjunta.

La separación era muy reciente, Mariana aún tiene la herida sangrando, siente que lleva sola adelante la crianza de los pequeños, se siente humillada y abandonada. Necesita que Pedro no sólo comparta tiempo con los niños, sino que los pueda llevar con él. Además es vital la colaboración económica del papá, sobre todo con un bebé que requiere pañales en cantidad, leche especial y medicamentos por una bronquitis recurrente.

Pedro a su vez expresa, que ella lo maltrata al comunicarse, que sus horarios son imprevisibles por la actividad de chofer particular que tiene. Si Mariana no lo trata mal, podrá contar más con él.

En esta mediación trabajaron los mediadores convocados y conjuntamente conmigo a fin de confeccionar el encuadre y replanteo como devolución para los participantes reunión tras reunión.

Es habitual esta forma de trabajo, luego de las reuniones de mediación que se runan conmigo y trabajar en equipo, lo que habitualmente se le llama “clínica de mediación”.

Lograron arribar a un acuerdo, comprometiéndose a reunirse dos meses más tarde nuevamente en mediación y así evaluar cómo les fue durante ese período en la comunicación familiar, y la posibilidad de realizar ajustes nuevamente.

Ambos pudieron visualizar que la bronca del momento les impedía separar los temas relacionados con los niños, con el personal de pareja.

4. Estas nuevas familias.

Tuve un caso en el que Lorena quería hablar con Rafael. Ambos estaban separados hacía varios años y tenían en común a Daniel, un pequeño de 10 años.

Lorena pidió la mediación para conversar con él so-

bre el régimen de comunicación actual, modificarlo quizás, y algunas cuestiones que involucraban a Viviana, la actual pareja de Rafael, con quien convivía y tenía su vez un niño fruto de esta relación, Fredy de cinco años. Lorena estaba dispuesta, si era posible y luego de reunirse con Rafael, también hacerlo con Viviana.

Cité a Rafael a premediación, y cómo él no podía ir, concurrió a avisar esta circunstancia justamente Viviana. Así es que mantuve la Reunión de Premediación con ella, no obstante que acordamos una nueva fecha para Rafael, pero era importante que ella supiese de qué se trataba esto y chequear la posibilidad de su participación en una reunión con Lorena. Aceptó, al igual que Rafael, con quien mantuve la Reunión días después.

Se mantuvo una Reunión de Lorena y Rafael, en la que pudieron conversar, transmitirse las dificultades en cuanto al régimen de comunicación actual, las preocupaciones de Lorena, e hicieron un nuevo acuerdo. Luego se mantuvo una Reunión de Lorena y Viviana, en la que ambas pudieron conversar como mamás, en un interés coincidente de que los hermanos debían compartir vivencias, jugar juntos, potenciar su afecto, comprometiéndose ambas para ello. Maravilloso, ¿no les parece? Fue encantador.

5. Escuchar a los niños.

Aníbal estuvo casado con Roxana durante ocho años, con una convivencia previa de tres años, y con un noviazgo desde adolescentes. Tenían dos niñas Valentina de once y Florencia de seis años.

Aníbal se presentó en compañía de su abogada pidiendo la mediación con Roxana, porque hacía un mes que no veía a sus hijas. En ese momento ya habían tenido las dos audiencias en el Proceso de divorcio vin-

cular, y la sentencia ya era próxima. Además tenían denuncias penales cruzadas por agresiones. Luego de contarme las vicisitudes por las que estaba transitando y el dolor que le provocaban —se aproximaba fin de año, las vacaciones, el cumpleaños de la más chiquita—, dijo que quería la reunión para conversar con Roxana al respecto.

De repente me preguntó: ¿Dra. van a escuchar a mis hijas?

Le expliqué, que era una posibilidad, con un chequeo previo del contexto, con la conformidad de la mamá, y siempre luego de trabajar con los adultos.

Mantuve la Reunión de Premediación con Roxana, quien también estaba angustiada por la situación y decía tener motivos para dificultar la comunicación de las niñas con el padre. También vino acompañada por su abogada. Aceptó que se mantuviera reunión con las niñas, con las condiciones que le expuse y con los cuidados del caso: no revictimizar, y no transferirles responsabilidad o toma de decisiones en cuestiones que correspondían a los adultos.

Todos los letrados aceptaron que se trabajara con los padres, y luego de arribar a un acuerdo, participarían conjuntamente en la redacción del mismo.

Tanto Aníbal como Roxana, en las premediaciones manifestaron: “Con él/ella no se puede hablar.”

Se mantuvo una Reunión conjunta con Aníbal y Roxana, después una privada con cada uno.

Luego se fijó con el acuerdo de ambos padres una reunión en la que se conversaría con las niñas. Así se hizo y fue muy fructífera.

Posteriormente también con la conformidad de la mamá, se mantuvo reunión del papá con sus niñas, y por último una conjunta nuevamente con los adultos.

Tanto Roxana como Aníbal, como advertirán, pudieron hablar y escucharse mutuamente, y reformular el

acuerdo de comunicación que tenían hasta ese momento. También desistieron de continuar con los casos penales que tenían iniciados, y se comprometieron a volver a reunirse luego de las vacaciones.

Esta mediación, sin duda, nos llevó un interesante trabajo de clínica, de organización de cada próxima reunión y sobre todo de trabajo con las niñas, con quienes previo a la reunión, mantuve la premediación, contándoles acerca de que sus padres habían podido conversar en este espacio, y estaban conformes en que ellas participaran también de esta manera, conversando con las mediadoras.

Colaboración, respeto, confidencialidad, vitales en este proceso.

Arte y Familia

Me gusta al borde del fanatismo el cine y el teatro.

A continuación compartiré mis impresiones sobre tres películas que resultan representativas del tema de la dificultad comunicacional entre los miembros de la familia: lo que se dice, lo que se oculta, el cómo se dice y las consecuencias.

Estas películas que indago a continuación, me dieron mucho placer, considero son disfrutables, ejemplificativas y útiles para nuestro trabajo como mediadores.

1. “El juego de la silla”.

La dirección es de Ana Katz, cuyo guión está basado en su obra de teatro homónima.

La historia brevemente: Víctor, radicado en el extranjero, debe viajar hacia su país de origen enviado por la empresa en donde trabaja y tendrá solo un día para ir a visitar a su familia, su mamá y sus hermanos, a los que no ve desde hace mucho tiempo. Esta madre principalmente y sus hermanos, cada uno a su modo y luego bajo el “programa” previsto por esta madre,

harán lo imposible para poder homenajearlo en esa breve estadía. El homenaje contiene desde preparar la comida que a él le gusta, sacar la vajilla especial, hablar todo el tiempo, del pasado, el recuerdo, la novia de la adolescencia invitada al efecto, los juegos de niños. Hablar del presente. La película transita esto de lo hablado, lo oculto, el matriarcado, la competencia, mediante el humor y lo solemne, inmerso en lo solemne, tradicional y querido seno doméstico. Las dificultades se ven superadas por el afecto y la aceptación.³⁴

En mediación justamente trabajamos sobre el hablar, sin perder el humor, lo alegre que puede tener el vínculo familiar, sin perder la seriedad del mismo, y recordarles el afecto que puede unirlos para aceptarse y poder hablar y escucharse.

2. “Camino a casa”.

Esta es una película de origen coreano, que narra como una abuela muy mayor, que vive en un pequeño pueblo rural, queda al cuidado de su nieto de siete años San-woo. El niño es caprichoso, acostumbrado a las comodidades de la ciudad moderna. Su abuela es muda, por tanto la comunicación con este niño, que en principio es hosco, rudo, antipático, es mediante gestos, en una actitud amable, amorosa y respetuosa de su abuela. De esta manera el niño va aprendiendo una nueva mirada de la vida y del disfrute de la naturaleza en su simpleza.

El encuentro de costumbres diferentes, la aceptación y el afecto sincero, marcan la narración.

Cada vez es más frecuente el pedido de mediación de abuelos para comunicarse y poder compartir tiempo con sus nietos.

34 <http://www.cinenacional.com/peliculas/index.php?pelicula=2500>

El encuentro generacional, el que considero ha sido siempre complejo, hoy lo siento más agudo.

Somos lo que fueron los que nos criaron, somos la formación que nos dieron, sobre ello descansa lo nuevo en nosotros.

Propongo desde la mediación, ayudar a visualizar que lo nuevo siempre tendrá algo bueno que vendrá de lo viejo conocido y aportará al crecimiento de los nietos. El contacto de ellos con los abuelos será el eje para que esto suceda. Por eso se propicia el espacio para que hijos, nueras, padres, suegros puedan conversar pacíficamente y no se prive al niño del contacto con los abuelos.³⁵

“Me decía Lorenza que pedía encontrarse con su hijo para que le permitiera ver a su nieto de ocho años Gabriel: Dra. hace seis meses que no veo a Gabrielito, Ricardo mi hijo se molestó conmigo porque no le dí un dinero que me pedía, y a partir de ahí no veo a ninguno. La mamá de Gabrielito está en México estudiando, con ella sería distinto. Yo necesito pedirle perdón a Ricardo si lo ofendí, pero la tristeza que siento de no ver a mi nieto, de hacerle el postrecito que le gusta, es terrible Dra.”

3. “Rancho aparte”

Esta es también una película argentina, deliciosa, que me atrevo a decir de características teatrales, como que primero fue obra de teatro.

Cuenta acerca de una joven y su tío inválido, se cuidan mutuamente de siempre, en un lugar llamado Nogolí. Vivían en un rancho de paredes de barro y piedra, Tulio y Susana.

Su vida era rutinaria, su pequeño mundo era seguro, fuera de allí era extraño y hasta peligroso quizás.

Tulio y Susana debieron deshacerse del rancho y recurren entonces a la casa de Clara, una hermana de Tulio, en la Capital. Clara vive en Buenos Aires, muy lejana para ellos.

Clara lleva una vida moderna, estilizada, vive en un departamento. Esta situación deviene crítica para unos y otros, las viejas historias, los rencores del pasado, las insatisfacciones, todo ello se devela, se muestra y se verbaliza en unas horas nocturnas, en la que llegan Tulio y Susana con sus pocas pertenencias, las únicas necesarias. Clara los critica y pretende hacerles ver lo errados que están viviendo de manera primitiva y sin comodidades como ella.³⁶

Surge en esta película, lo que veo en tantas reuniones de mediación: pareciera que hay familias que tienen durante años atragantado todo, y cuando comienzan a soltarlo, es una catarata imparable, hasta que llega el desahogo, y recién ahí podemos como mediadores empezar a despejar y despejarles, a limpiar y ayudarlos a hacer un camino nuevo a transitar.

“... Desde el fondo de su desamparo, la familia parece en condiciones de convertirse en un lugar de resistencia a la tribalización orgánica de la sociedad mundializada. Y sin duda logrará serlo, con la condición de que sepa mantener como un principio fundamental el equilibrio entre lo uno y lo múltiple que todo sujeto necesita para construir su identidad. La familia venidera debe reinventarse una vez más.”³⁷

35 http://www.rosariocine.com.ar/CAMINO-A-CASA_1213

36 DIRECCIÓN: Edi Flehner GUION: Edi Flehner. INTERPRETES: Leandro Castello, Luz Palazón, Mercedes Scapola sobre una obra de Julio Chávez. <http://www.ranchoapartefilm.com.ar/>

37 *La familia en desorden*, Elisabeth Roudinesco. Fondo de Cultura Económica. 2005.

2. El proceso dialogal como colaborador en la construcción de decisiones que sostengan a la familia en casos atravesados por violencia familiar.³⁸

Quizás toque un tema sensible para muchos, para quienes son detractores acérrimos del proceso de mediación en casos con violencia, y una voz de esperanza desde quienes como yo creo que es posible y así me lo muestra la práctica, propiciar la comunicación pacífica de quienes están inmersos en casos con violencia, en determinadas condiciones y con determinado procedimiento como explicaré seguidamente. Y creo determinante, como siempre esto de que no es solo lo que decimos sino cómo lo decimos, en este caso cómo decimos este tema de mediación y situaciones atravesadas por violencia. Es habitual que escuche decir “mediación en violencia familiar”, dicho y escuchado de esta manera, creo que críspa, sí críspa, porque muchas personas pueden imaginar o percibir que trataremos de llevar adelante un proceso de mediación, dialogal, entre dos personas que están transitando la violencia como una forma actitudinal de vincularse.

Bien no es así. Encontraremos, y de acuerdo a cómo se puede trabajar, diversas maneras de expresarlo, y varias preguntas para hacerse al respecto.

Así por ejemplo ¿Es posible colaborar con desde un proceso dialogal con una familia atravesada por hechos de violencia cuando esta ha cesado y cuentan con otros abordajes interdisciplinarios previos?

¿Es posible trabajar de manera separada, individual con los miembros de una familia que sufre la violencia como forma de vincularse, si cuentan con abordajes previos, y a fin de ayudarlos a la continuidad de la familia tomando decisiones coyunturales?

38 <http://www.alamfpyonaf2011triplefrontera.com/> - Tercer congreso Latinoamericano de Niñez Adolescencia y Familia de la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Funcionarios y Operadores N.A.F. – Misiones – Ponencias – Comisión 4

Entonces una expresión más adecuada podrá ser: mediación/proceso dialogal con familias atravesadas por violencia familiar, de manera individual y contando con abordaje previo. No se mediará “la violencia”, se ayudará a tomar decisiones que sostengan la familia, en particular en relación con los hijos, y se intentara desde el dialogo fortalecer y explorar redes de pertenencia.

Aclaro y distingo:

- a- El chequeo en premediación es vital en estos casos. (si los participantes están conviviendo o no, si hubo algún abordaje terapéutico, estado de salud, la existencia de medidas jurisdiccionales de protección, o intervención de otros organismos)
- b- La regla es el trabajo en reuniones privadas, por separado, no revictimización, fortalecimiento desde lo comunicacional.
- c- Se trabaja desde el proceso de mediación, colaborando en la toma de decisiones posibles en el contexto, coyunturales, como por ejemplo la comunicación con los hijos, condiciones y modalidades.

Lo expuesto en el marco de las distinciones que expongo a continuación, y que resultan tan claramente definidas por el Dr. José Eduardo Cárdenas, quien dice:

“Lo primero que debe saber el mediador o mediadora es que hay que distinguir entre “casos de violencia” y “casos con violencia”. La mayoría de las familias que llegan a mediación han pasado por episodios violentos. En el 70% de las separaciones, por ejemplo, ha habido hechos violentos en los períodos inmediatamente anterior y posterior a la separación. Muchísimas veces, hay violencia en los conflictos entre padres e hijos adolescentes, o cuando hay un enfermo mental en la familia. Éstos no son “casos de violencia” sino “casos con violencia”. Si ésta ha cesado, como por lo general ocurre cuando llegan a mediación, la situación es perfectamente mediable. Si no, la

mediadora o el mediador debe exigir que cese antes de empezar o proseguir la mediación, y puede aconsejar y acompañar a los familiares para que la situación de no violencia se produzca. Un primer acuerdo, por ejemplo, sobre una separación provisora, es generalmente factible y permite seguir con el proceso. Pero no debe tratar estos casos como “de” violencia, porque el foco no es ésta sino el divorcio u otros problemas.”³⁹

Este tema, sin duda, podría abarcar mucho más; en el presente sólo quiero transmitir la posibilidad real de trabajar adecuadamente en temas de esta naturaleza a través del proceso de mediación y brindar un espacio de calma y fortalecimiento que permita entonces transitar luego otros espacios jurisdiccionales o judiciales. Aquietarse, y en ese aquietarse ayudar a pensar y decidir. Decisiones chiquitas tal vez, que en el conjunto ayudarán y fortalecerán.

Los casos, que llegan al servicio que refiero, aumentan progresivamente cada año⁴⁰, ya sea por demanda espontánea, por derivación de casos penales por el Ministerio Público Fiscal, por derivación del Ministerio de la Defensa Pública, y por derivación de los Juzgados de Familia.

Siempre los resultados del abordaje de mediación son positivos, sí siempre, porque entrar en un circuito comunicacional pacífico, baja decibeles y despeja panoramas.

Luego, es insuficiente, ya que lo primero que debe abordarse es la causa, desde lo preventivo, con políticas estatales que se avoquen seria y responsablemente a los aspectos preventivos, abordajes interdisciplinarios —médicos, psicológicos, sociales—, así detectada desde las comisarías que son las primeras receptoras (las escuelas también) se brinden estos abordajes, así entonces las restantes intervenciones que se puedan hacer desde el Poder judicial se verán optimizadas.

Insuficientes resultan los organismos estatales centralizados

39 Eduardo José Cárdenas, *La mediación en conflictos familiares*, Lumen 2005.

40 Ver Estadístico Anexo I

que pregonan programas de esta naturaleza, en mi opinión en los hechos, no cuentan con verdaderos y eficaces circuitos de intervenciones interdisciplinarias preventivas y de contención.

La prevención tiene que darse con políticas institucionales desde el Estado Centralizado. El Poder Judicial toma las situaciones y es llamado a intervenir cuando las personas ya se encuentran en crisis graves y el órgano juzgador en lo inmediato decide coyunturalmente. Las personas atravesadas por violencia familiar, requieren abordajes preventivos, al primer llamado o alerta que se produce en una comisaría, o en la escuela por ejemplo, y aún interviniendo el Poder Judicial requieren de un seguimiento y de acompañamiento. En muchas situaciones el particular se acerca por una comisaría, luego es derivado al Ministerio Público Fiscal, o se convoca a un abogado de la Defensa Pública, puede que se tramite si hay lesiones una denuncia penal o se tramite una acción por la Ley de violencia Familiar de la Provincia del Chubut N° XV - 12 y se solicite al Juez de Familia una medida de protección urgente.

En este último caso, luego que el juez dicta la medida, y que además se le da intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario, deriva al Servicio Público de Mediación, a fin de poder colaborar, como expliqué anteriormente, en aquellas cuestiones que hacen a la continuación de la familia, y que están ligadas a la integridad de los hijos.

Es en estas situaciones en las que en particular, como metodología, y a fin de no revictimizar a los protagonistas de estas situaciones, los convoco a una Reunión de mediación privada individual.

Les remito una citación personal, de la que surge que tendrán una reunión individual y que lo motiva la derivación del juez en el caso determinado.

Entonces fijo sendas reuniones individuales, privadas, convoco a dos mediadores de mi equipo (trabajo en comediación como detallé anteriormente) y se trabaja en días diferentes

y con cada uno, básicamente la situación actual, si cuentan con apoyo terapéutico, médico, clínico, si cuentan con actividad laboral y cuáles son sus redes de pertenencia. Con respecto a los hijos se trabaja y explora si están asistiendo a la escuela, si cuentan con manutención alimentaria e integral. Atento que generalmente entre el dictado de la medida de protección por el juez de familia, la intervención de otros organismos, y la derivación y convocatoria desde mediación –aún cuando es inmediata al ingreso del caso a las oficina- ha transcurrido algún tiempo, el primer chequeo es el que describo anteriormente.

La diversidad de situaciones que se presentan es amplia, puede que los convoque y no concurran a esta citación, ya sea porque mudaron de domicilio, o porque no se les permite su actividad laboral, puede que se encuentren fuera de la ciudad o simplemente no lo deseen. Si cuento con un número telefónico, intento comunicarme, y si resulta infructuoso, convoco nuevamente de manera personal.

En los casos que los particulares concurren resulta muy rico ya que se puede colaborar como vengo de decir, y siempre que cuenten con redes de pertenencia y otros abordajes, en la construcción de soluciones coyunturales y que beneficien esencialmente a los hijos si los hay.

Participando de encuentros y charlas relativos a este tema, percibo una polarización entre penalización o no penalización, diálogo o no diálogo. Generalmente esta distinción suele darse desde el discurso de operadores penales, en particular Fiscales. Lo expuesto es en un punto razonable desde su función, responsabilidades y obligaciones. Luego, la propuesta es: si el fiscal debe perseguir la supuesta comisión de un delito penal y además cuenta con elementos para ello, pregunto ¿obsta a ello la reconstrucción del diálogo de manera separada, con operadores especializados, a fin de colaborar en las cuestiones que la familia está llamada a continuar sosteniendo?

El diálogo entre mediadores y víctima, el diálogo de me-

diadores y ofensor, el diálogo de mediadores y operadores penales, puede ser transformador, pacificador y edificador de nuevos vínculos y de reformulación de conductas, conjuntamente con otras intervenciones.

Invito a que lo pensemos de manera amplia y con confianza en la actividad y responsabilidad funcional que a cada uno le toca.

*Voy procurando mecirme en el viento
para sentirme tan libre y tan cierto.
Soy apenas un pecado
que transforma a las hojas en árbol...
Soy tan solo un libro viejo
amarillento en los años me he vuelto.*

*Solo tus ojos me llevan a ese lugar
donde los cuerpos transpiran a libertad...*

*Voy procurando silbar los caminos
de las promesas el cielo y el vino.
Vuelvo siempre con la lluvia
a reencarnarme otra vez en tu olvido...
Es invierno y hace frío
solo el milagro de tu alma es mi abrigo.*

*Solo tus ojos me llevan a ese lugar
donde los cuerpos transpiran a libertad...*

*Voy procurando romper el silencio
el milenario sepulcro del miedo.
Brotó diáfano en el cuero
la melodía que entonan los pueblos...
Con la luna voy pariendo
la serenata que esconden mis sueños.*

*Solo tus ojos me llevan a ese lugar
donde los cuerpos transpiran a libertad...*

Solo tus Ojos

(L: Raly /M: D. Carabajal) – Disco Población Milagro.

3. Mediación en contextos penales.⁴¹

La experiencia de nuestros tribunales, nos muestra no solo la insatisfacción de las víctimas, traducida en la insatisfacción de la comunidad, un sistema/proceso penal, inquisitivo, persecutorio, con su visión puesta exclusivamente en la retribución del ofensor, despojando al ofendido de un espacio de actuación y de expresión de lo sentido.

“Entendemos que la sanción penal debería estar reservada a la resolución de conflictos de alta intensidad y alto impacto, ya que sin dudas representa el nivel más fuerte de intervención estatal en la conflictividad social. Esto nos lleva a promover una solución consensuada por las partes siempre que ésta no agravie el interés público en aquellos conflictos que no ameritan una persecución intensiva del estado.

El derecho penal debe ser considerado, entonces, como la última ratio de la política social, interesándose únicamente por aquello que no corresponda a otras ramas del derecho. No obstante, esta visión del mismo como un último recurso se desdibuja cuando suele ser el primer nivel al que se recurre ante un conflicto, con lo que se genera una suerte de inflación penal que sólo cumple propósitos simbólicos.”⁴²

“A veces estamos demasiado dispuestos a creer que el presente es el único estado posible de las cosas”

Marcel Proust

41 Parte de este texto ha sido publicado por la Revista Actualidad Jurídica en artículo de mi autoría. www.actualidadjuridica.com.ar. Ponencia IV Escuela de Verano de Ciencias Penales de la Universidad de la Habana – Congreso Internacional de Derecho Penal año 2010 – Ponencia.

42 Ulf Christian Eiras Nordenstahl – *Mediación Penal de la práctica a la Teoría* – Librería – Editorial HISTORICA – 2005

Principio de legalidad y Principio de Oportunidad

Las reglas de comportamiento establecidas en la sociedad, en vista a que sus miembros puedan vivir armónicamente y desarrollarse, es el Control Social.

Control social que se dará mediante permisos y castigos, o internalizando normas y modelos de comportamiento social adecuados.

Cuando una persona no respeta las pautas de comportamiento, y su conducta será entonces sorpresiva para los demás, no sorprenderá al Derecho, que tendrá prevista una respuesta, y que lo recomendable será que solo a veces sea reforzada por el derecho penal. Será entonces excepcional. Así deviene el principio de Mínima Intervención “que el Derecho Penal sólo tutela aquellos derechos, libertades y deberes imprescindibles para la conservación del Ordenamiento Jurídico, frente a los ataques más intolerantes que se realizan contra el mismo.”⁴³

El principio de legalidad es conocido también como reserva de ley.

En la Constitución de la Nación Argentina, ha sido receptado por el art. 18 que dice: “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso”.

Este principio enunciado en latín *nullum crimen, nulla poena sine praeter lege*.

De este principio y garantía no surge que toda conducta tipificada en el ordenamiento represivo debe ser perseguida.

Este principio está limitando el poder punitivo del estado. Evita se persiga a una persona por una conducta que no estaba tipificada como delito al momento de la comisión.

No debemos confundirlo, con el principio de legalidad procesal, que significa que la persona debe ser juzgada con la

43 Martos Núñez, Juan Antonio, Principios Penales en el Estado Social y Democrático de Derecho, en Revista de Derecho Penal y Criminología, I-1991, p 220.

ley de procedimientos vigente al momento de comisión del hecho, salvo que la posterior sea más benigna, teniendo presente que el principio de aplicación de la ley penal más benigna, tiene hoy recepción constitucional en los Pactos de Nueva York art. 15 inciso 1° in fine y de San José de Costa Rica, art. 9 in fine.

El verdadero alcance y significado del principio de legalidad, tanto de fondo como procesal, es que la ley de fondo o de forma, esté dictada con anterioridad al hecho que motiva su aplicación.

Tal como lo establece Adolfo Prunotto Laborde, la verdadera antinomia es: Principio de oficialidad de la acción versus Principio de Oportunidad o de Disponibilidad de la acción. Conforme al primero se deben perseguir de oficio todos los injustos que se cometan, lo que provoca un atosigamiento de los juzgados penales, que no conduce a ningún propósito razonable en la prestación del Servicio de Justicia.

El Principio de Oportunidad de la acción, es la contrapartida del principio de oficialidad de la acción, mediante el mismo, la acción penal deberá quedar en manos del Fiscal, quien por diversos criterios de oportunidad, decidirá qué causas deben investigarse y promover su elevación a juicio y cuáles no.

Este principio ha sido introducido en el Nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Chubut, ello conforme nuestro sistema Federal constitucional, en el que ha quedado delegado a las provincias dictarse sus códigos de forma.

Mediación en casos penales

Al abordar la mediación penal, hablamos también en esta oportunidad de temas específicos y de características especiales llevados a mediación.

Confluirán entonces, no sólo la voluntariedad de las partes, en la que una será la ofendida/víctima/denunciante y la otra, el ofensor/victimario/denunciado, de un hecho con

características delictivas, en el caso, tipificadas por nuestro Código Penal de la Nación.

Además, estará asociado todo ello, a una política judicial penal, definiendo en qué ideología y filosofía se alinea en relación a la represión delictual, el abordaje de la problemática penal, y como particular en el género, en relación a la delincuencia juvenil, asociado a su vez a la punibilidad y no punibilidad de los menores, conforme la legislación de cada país. El abordaje de los conflictos desencadenados por hechos delictivos, a través de la mediación penal, y tal como se desarrolla desde lo público en mi caso específico, resulta entonces de la convergencia de variados componentes. Como vengo de decir, desde el aspecto filosófico, decisonal, el trabajo sobre la paz, de las individualidades hacia la paz social.

Y sin duda han confluído los propios operadores intrapoder. *“La mediación en el orden penal, la denominada mediación víctima- victimario, surge de la confluencia de tres vectores que operan en el ámbito de la justicia criminal: a) una creciente preocupación por la víctima, dándosele un merecido protagonismo en el proceso; b) la disconformidad con el tratamiento y el castigo al ofensor a la luz de los resultados del sistema tradicional, y c) la existencia de otras formas de intervención social con soluciones más abarcativas para el tratamiento del delito. Sabemos que la mediación víctima-victimario que se sustenta en la reparación no puede proveer todas las respuestas que merece la criminalidad, pero constituye gran parte de su solución.”*⁴⁴

Apostar al abordaje de conflictos penales a través de la mediación, de ninguna manera debe inferirse la abolición del derecho penal. La Mediación Penal será complementaria, del proceso penal, y también puede admitirse desde un

44 JUSTICIA REPARADORA – Mediación Penal y Probation. Pedro R. David (Coordinador) Con la colaboración de Adolfo Ceretti. Lexis Nexis – 2005 – III – JUSTICIA RESTAURATIVA Y DERECHO PENAL: LA MEDIACIÓN PENAL EN LA ARGENTINA – Alberto Balladini.

punto de vista preventivo de alivio social. Ello al divulgar en la comunidad, una nueva manera diferente y dialogal, de solucionar sus conflictos.

Como mediador, hay un desafío que es preguntarse primero si creo en la justicia restaurativa, reparadora, si estoy convencido que la justicia retributiva en muchos casos no satisface al particular y que puedo invitar a los particulares a pensar en una respuesta sanadora, restauradora para el hecho dañoso vivido.

Si como mediador estoy convencido de esto, y de que además, colaborar en una situación de estas características, bajo ciertas condiciones, con una metodología tanto en uso de herramientas como en cuanto a gestión, puede resultar pacificador, entonces avanzo conduciendo mediaciones de estas características.

El vocablo *resiliencia* tiene su origen en el idioma latín, en el término *resilio* que significa volver atrás, volver de un salto, resaltar, rebotar. El término fue adaptado a las ciencias sociales para caracterizar aquellas personas que, a pesar de nacer y vivir en situaciones de alto riesgo, se desarrollan psicológicamente sanos y exitosos (Rutter, 1993).⁴⁵

La resiliencia distingue dos componentes: la resistencia frente a la destrucción, esto es, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión; por otra parte, más allá de la resistencia, la capacidad para construir un conductismo vital positivo pese a circunstancias difíciles (Vanistendael, 1994). Según este autor, el concepto incluye, además, la capacidad de una persona o sistema social de enfrentar adecuadamente las dificultades, de una forma socialmente aceptable.⁴⁶

Si bien creo que la experiencia de la resiliencia es posible que se viva a través del proceso de mediación, tanto para los mediadores como para los participantes de la media-

45 <http://www.webmedicaargentina.com.ar/TEMAS/resiliencia.htm>

46 <http://www.webmedicaargentina.com.ar/TEMAS/resiliencia.htm>

ción, tanto para un tercero que colabora con otros en conflicto e incomunicados como para estos, decido explayarme al exponer sobre mediación penal.

Esta decisión, porque si bien la vida de las personas, la cotidianidad de los conflictos de cada día pasa por el derecho civil, y por los juzgados civiles, las personas recurren como primera medida ante un hecho que les hace sentirse dañados, a la comisaría, y de la comisaría se pasa a “fiscalía” y así esto se convierte en un presunto delito, que luego se verá si está tipificado o no en nuestro Código Penal de la Nación.

Opino que en estas situaciones se devela más descarnadamente la propuesta de que el espacio de mediación pueda ser propiciatorio de un proceso resiliente internamente.

En la revista *Mediadores en Red*, Año IV – N° 11 – Junio 2007, Graciela Curuchelar, propone lo siguiente “*La mediación resiliente es un proceso de comunicación que favorece en los protagonistas del conflicto la habilidad social de solucionar problemas, actuando positiva y activamente frente a ellos, promoviendo el fortalecimiento de vínculos, impulsando la capacidad de los seres humanos para sobreponerse a la adversidad y, además, para construir sobre ella.*”

A esto los convoco.

Justicia Restaurativa

El *Diccionario de la lengua española 2005* Espasa-Calpe, nos dice de **restaurar**: Volver a poner una cosa en el estado o circunstancia en que se encontraba antes, **restituir**: Restablecer o poner una cosa en el estado que tenía antes. Advertimos la coincidencia.

Para el procedimiento retributivo los actores son el infractor perseguido y el estado sancionador. Alguna acotada participación se le atribuye a la víctima según el momento procesal.⁴⁷

47 Ulf Christian Eiras Nordenstahl – *Mediación Penal de la práctica a la*

La justicia restitutiva constituye una filosofía, una actitud, un modo de pensar y un nuevo paradigma en cuanto a la forma de enfrentar al delito desde la perspectiva de la víctima, del infractor y de la comunidad. La corriente que predica la justicia restitutiva percibe el acto delictuoso como violación de las relaciones humanas más que como violación de las leyes, entendiendo que los crímenes se cometen contra las personas y comunidades más que contra los estados, reconociéndose que el delito como una transgresión contra las personas y contra las relaciones es pernicioso y no debe ocurrir, pero admitiendo que después de acontecido, existen tanto riesgos como oportunidades.⁴⁸

Este “Volver a poner una cosa en el estado o circunstancia en que se encontraba antes”, nos refiere al restablecimiento de las relaciones humanas, que tiene por fin la “Justicia Restaurativa – Restitutiva”, en vista sin duda a la paz social. Así, la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, dice “Por eso, la justicia restaurativa no versa sólo sobre el delito, sino sobre la paz y el modo de educar a los jóvenes de la forma menos punitiva y más decente posible.”⁴⁹

Explorar el contenido de la significación de estos conceptos, restaurativo, restitutivo, reparador, desde la óptica del proceso penal y sus protagonistas, devela un mundo maravilloso, esperanzador y utópico, en el que me invita a imaginar al final del arco iris, la concreción de la paz.

Nos impulsa, justamente a explorar incansablemente, descubrir, conocer, experimentar, aplicar y difundir.

Por ello, a continuación, comparto las reglas propuestas por Susan Sharpe⁵⁰, autora canadiense, principios claves (key

Teoría – Librería – Editorial HISTORICA – 2005.

48 Adolfo Prunotto Laborde – *Mediación Penal* – Editorial Juris - 2006

49 En búsqueda de la tercera vía. La llamada “Justicia Restaurativa”, “Reparativa”, “Reintegrativa” o Restitutiva” Aída Kemelmajer <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1723/15.pdf>

50 Citada: En búsqueda de la tercera vía. La llamada “Justicia Restaurativa”, “Reparativa”, “Reintegrativa” o Restitutiva” Aída Kemelmajer - <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1723/15.pdf>

principles) para ayudar a entender algunas de las definiciones. Para esta autora, la justicia restaurativa:

- Invita a la participación y al consenso de todos; la víctima y el ofensor tienen participación pero también le abren las puertas a otras personas involucradas (por ejemplo, los vecinos dañados indirectamente por el ilícito)
- Pretende curar lo dañado, lo roto. La primera pregunta a contestar es: ¿qué necesita la víctima para curar, para recuperar el sentido de la seguridad? La respuesta es: primariamente, la víctima necesita información y expresar su angustia.
- Persigue alcanzar una responsabilidad completa y directa: el infractor debe reconocer lo que hizo mal, pero además debe intentar repararlo. Explicar su conducta a la víctima y a la sociedad es dar el primer paso para la reparación.

“Donde haya un árbol que plantar, plántalo tú. Donde haya un error que enmendar, enmiéndalo tú. Donde haya un esfuerzo que todos esquivan, hazlo tú. Sé tú el que aparta la piedra del camino”.

Gabriela Mistral

Proceso Penal en la Provincia del Chubut Ley provincial N° XV – 9 (antes Ley 5.478) y Servicio Público de Mediación en el Poder Judicial.

El nuevo Código de Procedimiento Penal entró en vigencia en el mes de noviembre del año 2006, comenzando así lo que se ha llamado el proceso de transición.

Transición que contiene a su vez varias distinciones, y además, la transición de sus operadores.

Así, fue necesario reacomodar la estructura existente del viejo proceso inquisitivo a las nuevas estructuras del sistema acusatorio.

Luego, los operadores, fueron reacomodados y se llamó también a concurso para nuevos cargos de Fiscales y Jueces Penales de Garantías.

En ese proceso de transición, el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se involucró activamente.

Léase en proceso de transición, reitero, de un sistema netamente inquisitivo hacia un sistema acusatorio, con todo el contenido que puede inferirse desde lo filosófico jurídico hacia la implementación fáctica.

Esta consumación no se ha ejecutado sin duda de un día para otro, lo ha sido entonces progresivamente.

Por ello, caminando conjuntamente con los operadores penales, y coadyuvando, estuvo y está el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial.

Entonces, no profundizaré en los soportes procesales, aquellos que sostienen las derivaciones desde el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, la Oficina Judicial y los Jueces de Garantías.

Básicamente el nuevo CPP contiene pilares para ello, desde lo filosófico jurídico que edificó al propio nuevo código, y en particular en lo literal de los siguientes artículos, que detallo, como rectores, no obstante la analogía y asociación con el total del articulado de este código de rito: ⁵¹

Artículo 32. SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

Artículo 37. ACCIÓN PENAL.

Artículo 44. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD.

Artículo 45. EFECTOS.

Artículo 47. CONCILIACIÓN.

ARTÍCULO 269. VALORACIÓN INICIAL.

⁵¹ http://www.legischubut2.gov.ar/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=205

ARTÍCULO 276. PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 277. AUDIENCIA.

LIBRO II - PROCEDIMIENTOS ESPECIALES - TITULO I - PROCEDIMIENTO POR DELITO DE ACCION PRIVADA

Artículo 349. QUERRELLA. Artículo 350. AUXILIO JUDICIAL PREVIO. Artículo 351. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. Artículo 352. CONCILIACIÓN Y RETRACTACIÓN. Artículo 353. PROCEDIMIENTO POSTERIOR. Artículo 354. DESISTIMIENTO.

LIBRO V - REGLAS ESPECIALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 402. DERECHOS Y GARANTÍAS. Artículo 403. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Artículo 404. FINALIDAD. Artículo 405. COMPROBACIÓN DE LOS HECHOS. Artículo 406. ARCHIVO. Artículo 407. MEDIACIÓN. Artículo 408. MEDIDAS DE COERCION PERSONAL.

Artículo 409. REGLAS PARA EL JUICIO CON ADOLESCENTES.

Artículo 410: JUICIO ABREVIADO. Artículo 411. MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS. Artículo 412. REDUCCIÓN Y SUSTITUCIÓN. Artículo 413. RECURSOS.

Lo concreto y real, es que en esa transición se trabajó simultáneamente, con decisión de política judicial por una parte y especialización en Mediación Penal, desde el Servicio Público de Mediación.

Y lo más importante, la comunidad lo acepta.

Luego, lo que expondré, está marcado por la decisión de política judicial que refiero, valiente y con miras a la concreción de la Justicia Restaurativa.

La experiencia que intento transmitir y las estadísticas, específicamente de abordajes desde el Procedimiento de Mediación, en hechos de características delictivas, que detallo más adelante, corresponden a la Coordinación Servicio Público de Mediación – Circunscripción Judicial Puerto Madryn.

“Por más larga que sea la caminata lo más importante es dar el primer paso.”

Vinicius de Moraes

Derivadores

Como adelanté al inicio los derivadores de casos que se traducen en mediaciones penales está dado por:

- El Ministerio Público Fiscal – Fiscales – Oficina de Solución Alternativa de Conflictos
- Ministerio de la Defensa Pública Penal
- Oficina Judicial - OFIJU
- Jueces de Garantías

“Algunos están dispuestos a cualquier cosa, menos a vivir aquí y ahora”.

John Lennon

Mediación Penal · Servicio Público de Mediación

Por ello, en el marco de la implementación del nuevo Código de Procedimiento Penal, promoviendo la posibilidad legal de este espacio, el que aceptado por las partes, se ha concretado en resultados óptimos y gratificantes:

- Aceptación de víctimas / denunciantes - victimarios/ denunciados penalmente.
- Institucionalmente, acertado criterio de derivación de operadores judiciales penales.
- Concreción de Justicia Restaurativa/Restitutiva
- Cabe que destaque aquí, el trabajo desenvuelto en relación a mediaciones con adolescentes, quienes concurren acompañados por sus padres o adultos responsables, trabajando de manera familiar conjunta y también de manera privada con los jóvenes.

Los temas traídos al servicio en cuanto a cuestiones penales o presuntos delitos comprenden:

- Amenazas
- Daños
- Tentativas de hurto y robo
- Violación de domicilio
- Turbación de la propiedad
- Lesiones
- Familias atravesadas por hechos de violencia familiar, en casos mediables desde el criterio del Coordinador, y en reuniones Privadas, y con todas las aclaraciones que hice anteriormente.

Circuito de casos penales en el SPM

- Ingresado el caso, se convoca por el servicio a cada parte involucrada a Entrevista de premediación, individual, informativa, y se recaba la voluntad para continuar.
- Aceptado el proceso por todas las partes, y entendido por el Coordinador que es una cuestión mediable, convoca a dos mediadores, a fin de que trabajen en esa carpeta y ese proceso, el tiempo que resulte necesario.
- Finalizado el proceso, se elabora un informe para el derivador, del que surge la asistencia de los participantes a premediación, su aceptación o no del proceso y si hubo acuerdo se remite copia del mismo.

“No camines detrás de mí, puedo no guiarte. No andes delante de mí, puedo no seguirte. Simplemente camina a mi lado y sé mi amigo”.

Albert Camus

4. Mediación Vecinal y Comunitaria

Con respecto a derivaciones de esta naturaleza, las que son de abordaje cotidiano, ya que en los tiempos actuales los conflictos con base en las relaciones de vecindad, o también de raíz de tema comunitarios más amplios, son diarios.

No hago distinción entre vecinal y comunitario ni por la relación de vecindad o no, ni por el número de participantes. Mi opinión es que si bien todos los conflictos son de la comunidad, hacer algunas distinciones puede resultar positivo a los fines organizacionales, sin desmerecer, lo que ya dije, acerca de que todos los conflictos, aún los interpersonales pueden ser comunitarios si tenemos en vista el bien común y la paz social que se pueden ver afectados en su totalidad por el malestar de solo unos pocos miembros de esa comunidad. Por tanto, lo trabajado en estos años de índole vecinal y comunitario, fue variando y modificándose en el transcurso del tiempo, tanto por los conflictos específicos, como por los protagonistas, y por el contexto socio económico cultural y geográfico en la comunidad particular con la que me toca trabajar. También es notable y preocupante, la entidad y contenido de los conflictos.

Y no digo grave, porque para cada ser humano que transita un conflicto, inconveniente, malestar, esa situación que le causa dolor es ya grave, luego desde el proceso dialogal sin duda colaboramos con la mirada que esa persona puede tener de la gravedad de la situación y entonces aliviar. Pero sí me atrevo a decir grave e intentando ser objetiva y desde una mirada institucional en cuanto a la belicosidad manifestada por las personas atravesadas por conflictos basados en la vecindad inmediata o mediata como parte de una comunidad barrial por ejemplo, y rozando presuntos delitos en cuanto a las amenazas que pueden haberse proferido de manera verbal o de manera no verbal recurriendo a otras armas, y que por tanto terminan en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Creo verdaderamente que el espacio del proceso de Mediación, negociación, dialogal pacífico, de manera preventiva y aún ya ocurridos los hechos, en los tiempos que vivimos, es la única forma de reconstruir la naturaleza amistosa, solidaria y hasta alegre de lo que pueden haber sido los vínculos vecinales.

Asimismo en cuestiones de mayor amplitud vecinal comunitaria y en relación a organismos estatales o no, es también la manera propicia de abordaje.

La forma de trabajo en estos casos, que pueden arribar a la oficina ya sea por pedido espontáneo, por derivación del Juez de Paz, de la Policía Comunitaria que también realiza un trabajo preventivo admirable, como por derivación de un caso por “amenazas” y el vínculo es vecinal, trabajamos como expliqué antes, con las reuniones de premediación iniciales y luego continuamos con reuniones conjuntas y/o privadas según la conveniencia y utilidad.

El trabajo de mediación y ayuda de construcción de soluciones pacíficas en estas situaciones es maravilloso, el estrés que se evidencia provocan conflictos de esta índole es notable.

Nos ha resultado de utilidad en estos casos y a fin de que los participantes puedan contar con parámetros objetivos, invitarlos a consultar otros expertos (Arquitecto, Ingeniero, Maestro Mayor de Obra, Albañil, por dar algunos ejemplos), y munirse de su información o también participando del proceso.

También en casos como estos ha resultado de mucha utilidad la convocatoria y participación de responsables de las oficinas gubernamentales, como pueden ser Servicios y/o Obras Públicas, pero la presencia gubernamental ha resultado colaborativa y constructora de confianza en los participantes.

Es necesario opinar, realizar verdaderos planes de concientización del diálogo entre vecinos, entre los miembros de la comunidad por temas que les afecten al todo y que la

solución pueda depender en gran medida de ese todo comunidad: barrial, del club, del asentamiento, etc.

El trabajo que me ha tocado desarrollar con comunidades barriales, ya sea reuniéndome para facilitar un encuentro en la misma calle barrial, como por ejemplo en las instalaciones de un Centro de Gestión Barrial, resultan de una gratificación increíble y los logros de reformulación de comunicación vecinal son notables y concretos.

En vano resulta pregonar los métodos pacíficos de solución de conflictos si no nos adentramos en la comunidad misma haciéndolos efectivos con operadores preparados y capacitados. Esto redundará en beneficio de todos, y avisoro, como ya he adelantado, la justicia penal no es la respuesta satisfactoria a estos conflictos, sino el poder y autonomía de cada ciudadano ayudado en la construcción de la solución, es considero la única herramienta eficaz.

Trabajo con adolescentes

Tal cómo he detallado anteriormente, el trabajo con niños y adolescentes se dá tanto en derivaciones del Ministerio Público Fiscal o por cuestiones de familia específicas, espontáneas o derivadas, orientadas por otra oficina hacia el Servicio de Mediación.

Puede tratarse de situaciones denunciadas por los padres en representación de sus hijos por conflictos con otros adolescentes en la escuela, o con adultos o en otros ámbitos. También, niños y adolescentes miembros de una familia, en la que los padres han mantenido un proceso de mediación y deviene útil incorporarlos.

Y también derivan las mismas Instituciones Escolares, sus directivos, situaciones que se han presentado dentro o en intermediaciones de la institución escolar.

En todos estos casos mantengo Entrevista Inicial con los padres, niños y adolescentes y luego con la autorización de los padres participan de reuniones de mediación. Además siempre trabajamos en las reuniones primero con los adultos, entre adultos, y luego con y entre adolescentes, y recién

luego en la medida que es posible, necesario y útil para la construcción de la solución con adultos y/o niños y/o adolescentes.

Destaco que los niños, considero también participan, en aquellos casos en que sus padres concurren a mediación y no cuentan con persona a quien dejarlos a su cuidado, y en la oficina contamos con juguetes, libritos, caramelos, se les da una merienda si así lo desean, de alguna manera los cuidamos para que los adultos puedan dialogar.

Concretamente lo que podemos hacer lo hacemos. Mi equipo se capacita, trabajo en reflexión de cada caso con ellos, exploramos redes de contención y fortalecimiento de la autonomía, manutención de los niños, asistencia a la escuela, abordajes terapéuticos, tratamiento de adicciones.

Es una forma como ya expliqué de colaborar con este adolescente que forma parte de esta familia que se nos presenta y requiere ayuda, cooperar en que construyan acuerdos sobre valores que garanticen de alguna forma, paz, armonía, orden familiar; el orden familiar que propongan los participantes. Sobre esto trabaja el mediador también.

Se concretan reuniones de mediación entre los adultos, y luego como dije, entre los adolescentes si ellos aceptan. Es un trabajo gratificante, por el encuentro entre padres, y luego entre adolescentes, con sus códigos y sus narrativas, que significa sembrar para el futuro.



CAPÍTULO V

¿Cómo me pienso en mi rol de mediador/ conciliador/facilitador/tercero que ayuda a dialogar/negociar a otros de manera pacífica?

En nuestro país, conforme normativa del Ministerio de Justicia de la Nación, la Formación Básica en Mediación está compuesta por cien horas, que comprenden veinte horas de Introductorio, sesenta horas de Entrenamiento y veinte horas de Pasantías. También el mencionado ministerio establece los requisitos para ser capacitadores autorizados.

También hay capacitaciones que forman como mediadores escolares, y como mediadores comunitarios.

En mi caso como el de muchos, accedemos a la Formación Básica y luego es el propio ejercicio de la práctica de la mediación que sin duda va templando, fortaleciendo, llamando a una autoreflexión. Como así la realización de capacitaciones específicas y el estudio. Como importante es, compartir en espacios determinados, ya sea con la metodología de taller o de autorevisión, la propia práctica y crecer en el rol de mediador.

Mi propia construcción, hoy luego de ocho años desde que hice mi formación inicial, y luego de estos cinco años en esta labor cotidiana de “pensar en mediación” tantas horas ininterrumpidas!, me lleva a decir que, todo aquello que proponemos a las personas que confían en nuestro rol de tercero neutral, tenemos que contar nosotros, o al menos contar con la propia reflexión al respecto.

Podemos conocer perfectamente, manejar y utilizar las herramientas comunicacionales adecuadas, pero si no contamos internamente con lo que proponemos, difícilmente seamos creíbles y verdaderamente confiables.

El ser mediadora me convoca a exigencias personales ineludibles, y estar en mediación me convoca a su vez a estar ahí y no en otro lugar.

Pareciera muy exigente, y sí, lo es, porque las personas traen un dolor, un malestar y lo expresan, lo cuentan, lo narran a un tercero extraño a su vida y que le propone que confíe en él.

Luego, ¿cómo me preparo como mediador para diferentes tipos, clases, o mediaciones de diversa naturaleza?

Esta pregunta me la hago porque, tengo un llamado también a ubicarme en la temática particular, donde tendré mayor o menor exigencia emotiva, que me llamará a una mayor fortaleza personal.

Por ello, una reflexión vital como mediador es:

¿Quiero, estoy dispuesto, me siento en condiciones, profesionales y emotivas, de conducir cualquier clase de mediación?

¿Quiero, estoy dispuesto, me siento en condiciones, profesionales y emotivas, de conducir una mediación:

- de naturaleza familiar
- con niños, con adolescentes
- con adultos mayores
- con antecedentes de violencia
- con hechos presuntamente delictivos
- con muchos participantes, ya sea por un tema comunitario o de otra índole
- entre vecinos,
- un expediente de naturaleza civil o comercial?

Considero oportuno exponer una idea que viene creciendo en mí y que es la siguiente:

En este libro deseo compartir con ustedes, como lo planteé

al inicio, una experiencia de mediación en el ámbito público, como acceso a justicia, como gestión y práctica de la mediación.

Luego, intento no cerrarme en el sentido de que la formación en mediación ha sido para mí el puntapié de inicio de la profundización en la comunicación.

Creo que un mediador que se ocupa de su crecimiento profesional, está en condiciones de proponer y brindar a partir de esta formación y las herramientas, otras figuras de tercero neutral, imparcial, objetivo: puede ser un facilitador, puede ser un conciliador, puede ser un tercero que ayuda a negociar, puede ser un árbitro.

La esencia está reitero, en la destreza profesional y el acuerdo con los particulares.

El eje opino será, si roto está el diálogo, o nunca fue parido y hay que ayudar a parirlo, cómo podemos colaborar en ello.

Si el diálogo se retomó o nació, y hemos colaborado para que las personas se escuchen, comprendan al otro, y se sientan comprendidas, eso será una fiesta. Si ya no hay confusión, ni erróneas interpretaciones, y el otro puede entonces decir “te entiendo”, “te comprendo”, aún cuando no pueda acordar algo con él, el mayor, mejor y más productivo trabajo estará hecho.

El mediador es responsable justamente de este ser mediador y estar en mediación, es responsable de su propia humanidad ofrecida a los participantes.

Luego, la construcción de los participantes, la respetemos, en cuanto a formas y continuidad.

Me refiero con esto a aquello que a muchos mediadores les quita el sueño y es preguntarse si el acuerdo que construyeron los participantes es posible cumplirlo o no, si será sostenible o no en el tiempo.

Y yo me digo a mí misma, qué garantías tenemos en la vida acerca de alguna cuestión, si reitero que lo único disponible somos nosotros mismos, por ello en lo que a mí respecta y

con los mediadores con quienes comparto tarea, reflexión, logros y frustraciones, propongo: transmitamos a las personas que son dueñas y tienen todo el poder y autoridad para hacer cumplible y sostenible el acuerdo construido.

Y a esto agregamos, si surgen dificultades, si desean revisar lo acordado, o si no están hoy en condiciones de acordar y necesitan que transcurra un tiempo y no logran dialogar solos, vuelvan, regresen y los ayudaremos.

El mediador al menos en esa mesa con los participantes, no tiene margen para permitirse ciertas debilidades, y si las debilidades estuviesen o apareciesen, afrontarlas, registrarlas, dejar que nos atraviesen y hacer algo con ellas.

El desafío es crecer, no podemos detenernos.

Humberto Maturana en su libro "El árbol del conocimiento", comienza "Pimeras hojas: La necesidad de conocernos. "Para levantar una carga muy pesada, es preciso conocer su centro. Así, para que los hombres puedan embellecer sus almas, es necesario que conozcan su naturaleza." Egonáutica."

El mismo Maturana explica que este es: "Fragmento de un poema que escribí siendo estudiante de ingeniería, cuyo tema era el navegar por dentro del alma de la ingeniería del futuro, siendo yo un "egonauta" de mi profesión transformada hacia el conocimiento de la naturaleza humana. Por lo demás, esta necesidad resultó tan fuerte que, al terminar ingeniería, me fui a estudiar biología."⁵²

Y no conforme con esta explicación, busqué y busqué y encontré lo siguiente:

"Me parece bastante natural partir por explicar el nombre de ésta revista. Su nombre, como bien ilustra la portada, se divide en dos palabras. La primera EGO, lejos de cualquier exceso de autoestima (refiriéndose a la tercera acepción de la palabra según la real academia española de la lengua), se acerca con mucho más encanto a la instancia mental que se reconoce

52 Maturana R, Humberto, Varela G. Francisco, *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del Entendimiento Humano* Lumen. Editorial Universitaria. 2003

como yo, totalmente conciente (a diferencia de la acepción freudiana), que reconoce instintivamente la propia existencia como un axioma, en la nebulosa absoluta de lo incierto. La segunda palabra, náutica, perteneciente o relativo a navegar, cierra el concepto definiéndolo como un viaje a través del YO no auto-referente (aunque parezca contradictorio), si no que a la búsqueda de frágiles cuerdas que sostengan el axioma inicial, punto de partida de este viaje que reconoce la existencia de este océano infinito y no explorado. Es posible que tal información sea negada esencialmente y que los tímidos intentos de las personas que trabajen en este portal, no sean más que una aproximación humilde que cause una ternura incómoda, pero que finalmente satisface la verdadera razón de la existencia de este revista, la búsqueda."⁵³

En el mismo libro de "El árbol del conocimiento" Maturana nos dice: "ÉTICA. Todo acto humano tiene lugar en el lenguaje. Todo acto en el lenguaje trae a la mano el mundo que se crea con otros en el acto de convivencia que da origen a lo humano; por esto, todo acto humano tiene sentido ético. Este amarre de lo humano a lo humano es, en último término, el fundamento de toda ética como reflexión sobre la legitimidad de la presencia de otro."

Y agregó la siguiente reflexión también de Humberto Maturana, que sintetiza de alguna manera lo que intento trabajar conmigo misma e invito a los mediadores y a todo aquel que sin ser mediador acceda a este texto porque le inquiete la paz en los vínculos.

"El momento de la reflexión ante un espejo es siempre un momento muy peculiar porque es el momento en que podemos tomar conciencia de lo que, de nosotros mismos, no nos es posible ver de ninguna otra manera. Como cuando revelamos el punto ciego que nos muestra nuestra propia estructura, y como cuando suprimimos la ceguera que ella conlleva rellenando el vacío. La reflexión es un proceso de conocer como

53 <http://www.egonautica.cl/edit.htm>

conocemos, un acto de volvernos sobre nosotros mismos, la única oportunidad que tenemos de descubrir nuestras cegueras, y de reconocer que las certidumbres y los conocimientos de los otros son, respectivamente, tan abrumadoras y tan tenues como los nuestros.”⁵⁴

La aventura de mirarse a uno mismo, de bucearse, hasta lo más profundo, es insoslayable como mediadores.

⁵⁴ Maturana R, Humberto, Varela G. Francisco, *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del Entendimiento Humano* 43 Lumen. Editorial Universitaria. 2003

CAPÍTULO VI

Textos referenciales

Quiero compartir con ustedes, algunos textos que escribí en los últimos años y que han sido publicados en revistas en soporte papel o digitales y también en el Diario Huarpe, que se edita en mi tierra natal.

Estos textos, siento que de alguna forma son comprensivos de la gestión judicial que en particular me toca realizar, e ilustran en un modo la práctica de la mediación.

Artículos publicados por la Revista

“Darse vuelta y miremos para los costados”⁵⁵

Esta es una revista local, de la ciudad de Puerto Madryn, y que forma parte de las acciones hacia la comunidad de la Asociación Civil sin fines de lucro “ARTE Y PARTE”

Esta revista publica cada número aproximadamente cada cuarenta y cinco días, su distribución es gratuita y temática por cada edición.

Esta Asociación tiene en vista difundir a la comunidad todas aquellas cuestiones, inquietudes, actividades, fortalezas de miembros de la comunidad que no se dan a conocer quizás por otros medios de difusión.

Es así que además de ser asociada y participar de diferentes actividades de la Asociación, fui invitada a participar específicamente con algunos artículos, en los que el eje fue siempre la comunicación pacífica, como una manera de di-

⁵⁵ **Asociación Arte y Parte | Facebook** www.facebook.com/asociacionarteyparte

fundir aquello que trabajo cotidianamente desde la oficina de Mediación en el Poder Judicial.

Revista N° 17. El eje temático de este número fue el Gaucho Argentino

Gauchada de Comunicación.

Qué gauchito que es ese flaco!!

Es habitual que nos expresemos así, para darle algún tipo de descripción, connotar positivamente, a una persona, Es gauchito viste!, o decimos también, sí, sí me hizo una gauchada bárbara!!

Bien a partir de esto, para mí resultó inevitable evocar al Gaucho de Gauchos, al menos desde la literatura, el Gaucho Martín Fierro. Grandioso poema escrito por José Hernández entre los años 1872 y 1876.

Y qué me evoca el gaucho Martín Fierro? por un lado su propio autor, que escribe para opinar, para ser escuchado desde su ideología, es decir de manera pacífica quiere que los otros, sepan como piensa, qué critica y qué aprueba de su propia realidad, del contexto nacional y político. Y habla a través del Gaucho Martín Fierro, encarnando en él coraje e integridad, inherentes a una vida independiente.

Me evoca sin duda el campo, por estos días en primera plana, “el campo” que quiere ser escuchado, “el gobierno” que quiere ser escuchado, y varias organizaciones gubernamentales o no, que también quieren ser escuchadas, pero transitando una maraña de acusaciones recíprocas, una estancia de sordos, un intercambio de monólogos, discursos ultra unilaterales, gritando a los cuatro vientos, que hay que dialogar, sentarse a conversar, mientras continúan pareciera, en ese feed back monologar de preguntas sin responder. Lindo proceso comunicacional no? Bien, el gaucho de nuestro campo, canta, sí canta, para ser escuchado, canta de sí mismo y de lo que lo rodea, de la vasta naturaleza que se despliega ante sus ojos, canta, no grita y cantando se comunica.

José Hernández escribe, reitero, para ser escuchado, y a su vez hace cantar al gaucho Martín Fierro, canta narrando sus penas, sus desacuerdos, sus alegrías, sus miedos, sus sueños y además cantando conversa con un “Moreno” que lo desafía, delicioso diálogo cantado... lo desafía a responder sus inquietudes, así canta, del cielo, de la tierra, del mar, de la cantidad y de la medida, el Moreno y Martín Fierro se escuchan, ya que cada uno lo hace a su tiempo, sin interrumpirse ...

La gauchada, derivada pues del gaucho, tendrá que ver hora con esa actitud generosa y desinteresada hacia el otro, pero también como resultante del conjunto de calidades nativas adquiridas, apropiadas al ambiente, que lo distinguen justamente del que no es gaucho, la intuición de los peligros, juntar prudencia con el valor, agudeza de sentidos con la viveza de la inteligencia, la paciencia en la espera y la rapidez en la acción, cantar al compás de la vigüela, entre muchas más.

“Y aunque a las aves les dio, con otras cosas que inoro, esos piquitos como oro ... le dio al hombre más tesoro al darle una lengua que habla”

Y en esto de cantar/hablar y escucharse, hay un espacio en el Poder Judicial, en esta ciudad que puede ser útil para quien desee sin gritos ser escuchado y escuchar, e intentar con la ayuda de profesionales mediadores, construir su propia solución en su propio contexto, el Servicio Público de Mediación, dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. Del Chubut. Este espacio puede servir entonces para que entre gauchitos y gauchadas, las personas que así lo deseen, intenten como dice Martín Fierro, unirse, en la comunicación y así no ser devorado por los de afuera.

Revista N° 20. El eje de este número fueron las herencias. En el momento que lo escribí el poeta Mario Benedetti aún estaba vivo, elegí la poesía que reproduzco al final del artículo, ya que sus textos están presentes, me acompañan cuando escribo. En tiempo intermedio que entreagué el artículo y se publicó, el poeta falleció.

Herencia de Comunicación.

Daniela vos podrías escribir sobre la herencia y lo legal, qué te parece? Me preguntó Élide diagramando este número.

Y yo me pregunté, para adentro, ella no se enteró, a quién estará llamado Élide a escribir sobre este tema, a la abogada —para que explique algo de lo que dice la ley sobre este tema—, y claro pensé, pero no, a la mediadora quizás —ahhh no, Élide pensó en las cuestiones de este tipo que la gente a veces quiere intentar resolver en una Reunión de Mediación—, ahhh y sí está llamando solamente a Daniela, que como vos quizás, cómo muchos, alguna vez tuvo un llamado de la herencia.

Luego, en mi cabeza aparecieron varias imágenes, así una tras otra, vieron esto de las imágenes cómo fotos, ¿les pasa verdad alguna vez? La imagen de una persona consultándome hace tiempo ya ¿Doctora qué hacemos ahora, cómo se hace con esto de la herencia?, también aparecieron los rostros de cuatro hermanas/sobrinas con un testamento en sus manos de aquella tía soltera disponiendo qué debía hacerse con su departamento y sus enceres cuando ella ya no estuviese en este mundo. Y también me aparecieron los rostros de los tíos y la sobrina sentados alrededor de nuestra mesa de la Sala de Reuniones de Mediación, intentando solucionar cómo convivir con la casa familiar donde Laura (la sobrina) vivió siempre, y los tíos querían compartir también porque estaba en un bello lugar del interior de nuestra provincia.

Un poquito pero sólo breve, ¿saben? jurídicamente se le llama “sucesión”, porque se interpretó que una persona sucede a otra, un lugar queda vacío y debe ser ocupado por otro para responder por las obligaciones que siguen vivas. La “hereditas”, en latín y del derecho romano (fuente principal de nuestro derecho), la usaron para referirse a la “sucesión” de un sujeto. La “hereditas” era un todo, tanto lo que tenía que ver con bienes como con derechos. Y también significó, en el sentido del heredero llamado a suceder.

Advertirán, herencia, suceder, herederos, se relaciona con un

llamado a ocupar un lugar, a responder por algo o alguien, y quizás a tener que hablar sobre cuestiones que no nos gustan, nos resulte incómodo, o tal vez a tratarlas con otras personas con quienes nos resulte difícil.

Pero concretamente, si esto ocurre, una de las mejores alternativas será conversar, con un abogado, con mis parientes, conmigo mismo, con un tercero que nos ayude a entendernos. Me parece, habremos de comunicarnos por estos temas.

Cosas nuevas nacen... encontramos y perdemos cosas en la vida... algo nuevo aparece en nosotros a los llamados de la herencia.

“Testamento de Miércoles”

*Quiero aclarar que este testamento
No es el corriente colofón de vida
Más bien se trata de un legado frágil
Vigente sólo hacia el final de un día*

*Digamos pues que lego para el jueves
Las inquietudes que me puso el martes
Cambiadas sólo un poco por los sueños
Y esa tristeza que es inevitable*

*Lego una nube de mosquitos y una
Computadora que no tiene pilas
Y hasta mi soledad con la esperanza
De que mis legatarios no la admitan*

...

*Lego el crujido azul de mis bisagras
Y una tajada de mi sombra leve
No toda porque un hombre sin su sombra
Pierde el respeto de la buena gente*

Así que por si acaso y por las dudas
Y para no afligir a quien me herede
Las dejo para otro testamento
Digamos el del viernes.

Mario Benedetti (algunas estrofas) – “Preguntas al azar” –
Ed. Sudamericana – Año 2000.

Artículos Publicados por el Diario “Huarpe” de la Provincia de San Juan.⁵⁶

Algunos de estos textos están en la página del diario en la web desde el momento en que comenzaron a incorporarlo. Aquí reproduzco algunos de los artículos publicados por este diario local, de mi tierra de origen, y que tan amablemente me invitaron a expresarme libremente.

Mamá, Papá, Niños, nos escuchemos!

“Rumbiando para Jáchal montao en burro, talón y talón, yo me encontré una dama, solita su alma por el cañadón...” dice la canción escrita por Alberto Rodríguez. Es una linda canción que siempre llevo conmigo, y cada vez que intento cantarla — con el pesar del auditorio— me evoca la misma sensación, esa de provocar la intriga acerca de la dama, y que si no es escuchada hasta el final, no sabremos de quién se trata. A veces en las conversaciones nos sucede algo parecido, cuando nos comunicamos con otros, si no escuchamos atentamente hasta el final, hasta que el otro termina, si no escuchamos literalmente, devienen las erróneas interpretaciones, los preconceptos, las confusiones. Por momentos percibo que los seres humanos tenemos tendencia a sentimientos dramáticos ante situaciones que escapan a nuestro control. ¡Dra. yo tenía los niños listos para que él los buscara, y ni siquiera me avisó, ahí se quedaron tristes porque no vino su papá, y yo, yo no pude hacer lo que tenía previsto! ¡Dra. yo la llamé, la llamé un montón de

⁵⁶ <http://www.diariohuarpe.com/>

veces y el teléfono daba apagado, le mandé mensajitos y no me los respondió!! ¡Seguro que estabas con tu novia nueva y por eso no fuiste! Conversaciones, discusiones de esta naturaleza quienes trabajamos en el ámbito judicial en cuestiones de familia, lo habremos escuchado infinidad de veces. Los padres que antes convivían en una misma casa y ahora están separados, continúan siendo padres de sus hijos. Conforme nuestra legislación nacional la patria potestad, el conjunto de deberes y derechos de los padres hacia los hijos, persiste en cabeza de ambos padres, ambos deben prestarle a sus hijos alimentos, contención, escucha y atención, compartir esparcimiento, resguardar su salud y asistirlos en caso de enfermedad, entre otros deberes. La contingencia de no vivir juntos no modifica que se continúe desplegando este conjunto de obligaciones con los hijos. A su vez los deberes de los hijos hacia sus padres también subsisten aún cuando pernocten o compartan más tiempo en la casa de uno de sus padres que con el otro. El paradigma será la calidad y no la cantidad. El primer paso para reformular la operatividad o funcionamiento de una familia en la que los padres ya no conviven en la misma casa, es escucharse hasta el final, literalmente, sin construir conclusiones unilaterales y desde el imaginario. Escuchar, escucharse, escucharnos, con quien estuve unido en el afecto y la convivencia, ese otro a quien elegí para compartir la cotidianidad quizás, o no, pero que un hijo nos unió. Lo mejor que podría pasarle a ese hijo es justamente que los adultos responsables de él, se escuchen entre sí, y lo escuchen a él. Escuchar en un sentido amplio, con los oídos, con el corazón, con el gesto, con todo de mí. El proceso de mediación, con un mediador como tercero neutral e imparcial será una alternativa válida cuando sea difícil para estos padres escucharse, y así no perder de vista y oído también a los hijos. “... Ahí nomás a la sombra de las jarillas y en el arenal se apareció rechoncha como una reina de aquel jarillal. El que la dejó solita de mi no se ha de quejar. No desprecio a quien me invita y a las damas sé tratar. Soy del Jáchal, pa’ más señitas; bien livianitas conmigo han de andar.

Le acaricié su cuello; su lindo cuerpo temblando tantí y en un envión sediento mirando al cielo su boca besé. Le diré que la dama de aquel encuentro por el cañadón era una damajuana con diez litritos de buen semillón.”

Comunicación Apasionada.

Domingo 15 de mayo del 2011 y recién termina la fecha catorce del clausura con el súper clásico... soy gallina y lo reconozco honrosamente. Y otros son “bosteros”, “cuervos”, “funebreros”, “canallas” ... y por estos lares son del “aurinegro” o de “la banda”. Apasionados por este juego cómo llamaron algunos a principios del siglo XX, en el que nacían los clubes y sus pasiones, “el juego de los ingleses locos”.

Vaya a saber por qué me gusta tanto, quizás porque me crié en una casa cuyo fondo y medianera lindaba con el club “Paso de los Andes” y teníamos tribuna gratis los domingos, o porque mi hermano es fana gallina, ... el fútbol nos despierta pasiones y también nos desvela, porque es el centro de largas y “apasionadas” charlas de café, y alegrías desmedidas y broncas irritantes ... pero parece que el fútbol nos une y comunica. El maestro de la Psicología Social Enrique Pichón Riviere estudió profundamente este juego, y trabajó en torno al tema de “Grupos Operativos”. Pichón Riviere siempre se ligó al fútbol, fue hincha también de River Plate. Sus enseñanzas fueron aplicadas a este deporte, porque para este autor el fútbol representó una manera de entender y analizar los comportamientos grupales. Los invito a profundizar si les interesa sólo tomo lo siguiente de utilidad para este texto, ya que este autor planteaba que este deporte era una especie de terapia, señalando que lo deportivo era una proyección del partido que cada jugador realizaba antes de entrar a la cancha: la mente. Entendió al equipo como individuos que si bien están centrados en la tarea, más que en el grupo como totalidad, en la relación que los integrantes mantienen con la tarea. Sabemos que este deporte despierta emociones exageradas, que lamentablemente en estos tiempos dentro y fuera del campo

de juego la violencia parece ser una regla. No es que imagine a dos jugadores luego de una aterrizada feroz mordiendo el césped dialogando acerca de por qué y cómo, ni al árbitro, serenamente levantando una amarilla y el jugador sancionado con una sonrisa solicitando explicaciones. No obstante creo que los que gustamos de este deporte tampoco queremos que corra sangre. Así más o menos en este contexto llegaron a mi oficina un árbitro de fútbol y un jugador, Carlos y “El rulo”. En el contexto jurídico del proceso penal en la Provincia del Chubut, desde la sanción del nuevo código de procedimiento penal en el año 2006, la reforma propició la posibilidad de la aplicación de “criterios de oportunidad”. Convivimos con una amplia gama de hechos presuntamente delictivos, que quizás no configuren un delito penal, pero sí constituyen un hecho dañoso y desagradable para las personas involucradas, que claman una restauración y/o reparación. Esta posibilidad se enmarca en lo que se denomina “justicia restaurativa”, en intentar volver a poner una cosa en el estado o circunstancia en que se encontraba antes, nos refiere al restablecimiento de las relaciones humanas, en vista sin duda a la paz social. En el caso como el que refiero y tantos otros que se inician por denuncia en la policía, luego se elevan al fiscal de turno, se abre en esta provincia del Chubut, la posibilidad de trabajar desde el proceso de mediación si los participantes lo aceptan luego de una entrevista inicial, ya sea en un encuentro conjunto o por separado siempre con mediadores. El procedimiento en mediación podrá ser preventivo y además restaurador. El objetivo es poder trabajar, con un tercero neutral e imparcial como el mediador y en un ámbito pacífico, las emociones, sí las emociones, aquello que nos atraviesa las veinticuatro horas del día. “El rulo” ya estaba sancionado y suspendido, jugaba en los veteranos, tenía su trabajo como carnicero y su pasión por el fútbol los domingos. Fue pasible desde las normas deportivas por la peor sanción, no le permitirían volver a jugar en la liga. Carlos estaba anonadado, sufrió en el momento y se embroncó, pero no esperaba que lo sancionaran así. Al

encuentro en mediación ambos trajeron sus propias vidas, ellos eran más que árbitro y jugador. La reunión de mediación les permitió a ambos sanar un poco y continuar mirándose sin rencores. “En una entrevista al “Negro Fontanarrosa” le preguntaron acerca de los motivos por los que nunca, con su fama, se fue de Rosario, y respondió “Siempre prefiero pensar que tengo razones más amplias. Pero ir a la cancha a ver al Canalla y después a comer con los amigos, es la principal.”

Antecedentes bibliográficos de ese texto: Leonor Arfuch – Investigadora y Profesora de la U.B.A.- Entrevista realizada a Fontanarrosa por Leandro Zanoni – “El nacimiento de una pasión” de Alejandro Fabbri

Vamos a la Escuela.

Quienes leyeron mi último artículo, quizás recuerden que me permití reflexionar acerca de las vicisitudes de ese momento en relación al torneo clausura. Aclaro que el Club Paso de los Andes que lindaba con el patio de mi casa, es un club de mi lugar de nacimiento y crianza, en el Departamento Albardón de la Provincia de San Juan.

Bien, el clausura terminó, y la crónica de un descenso anunciado se confirmó. River, mi River Plate descendió a la B, y lo peor, se los aseguro con el corazón no es el descenso, de las crisis nacen las oportunidades y yo creo en ello, lo dramático, vergonzoso, alarmante, fueron los desmanes en el contexto del partido. La contracara fue, que pocos días después, ascendiendo San Martín de San Juan y Gimnasia y Esgrima de la Plata dándose de cara al descenso, no sucedió lo mismo.

Es este un espacio para la justicia, y justamente por ello aprovecho para compartir con ustedes la desazón y el desconcierto que estas situaciones me producen, pero a la vez me alientan mucho más a continuar con mi trabajo. Sólo con el trabajo cotidiano de cada uno en su lugar, construyendo paz en cada espacio, será el granito de arena que aporta a la playa.

Adrián Paenza le prologó el libro “El Nacimiento de una pasión” a Alejandro Fabbri y dice “El fútbol se originó como

un juego, un entretenimiento. Devino en deporte y luego fue cooptado en buena parte del mundo por un grupo de mafiosos. Ellos nos quitaron y nos quitan lo mejor que tiene, o que tenía. Son los que lucran o medran con él.” El mismo Alejandro Fabbri agrega en la introducción “Siempre se dijo que la “la historia la escriben los que ganan” y que existe otra historia, más sencilla, menos heroica, que tiene que ver con los hechos de todos los días, son las ilusiones y esperanzas de cambiar algo para mejor. De darle cuerda al sueño que alguna vez tuvimos y que nos hace sentir una irrefrenable ansia de cumplirlo.”

Aún cuando trillado el tema, muchos coincidiremos que hasta no hace mucho tiempo, la familia, el club, la escuela, tenían mensajes comunes, coincidentes, de respeto al prójimo, de no violencia, de buenos modales. Cuando yo era chica, en el recreo jugábamos al tejo, a la pilladita, los chicos jugaban al fútbol y entraban sedados de transpiración al aula, y si nos peleábamos, al recreo siguiente ya nos habíamos abuenado.

Negar la realidad con la que convivimos no nos ayudaría opino, a superar las dificultades que se nos presentan. Es así que en mi oficina recibo de manera habitual para trabajar en mediación, situaciones de agresión que se producen entre alumnos de una institución escolar, ya sea dentro de la escuela, en la puerta a la entrada o salida. Son muy diferentes con qué recursos cada escuela cuenta, en relación a equipos de profesionales interdisciplinarios que puedan abordar estas situaciones. Si bien el equipo directivo interviene, como así también podrá intervenir un docente, cuya tarea específica es enseñar contenidos de naturaleza intelectual y normas morales, seguramente estas situaciones resultan desbordantes. Es así que en mi oficina trabajamos con situaciones de esta índole, a veces por derivación de la escuela, otras porque se radicó una denuncia en la Policía y llega al Servicio de Mediación vía Ministerio Público Fiscal.

También en mi artículo anterior compartí con ustedes algunas pautas sobre la justicia restaurativa, y la situación que narraré tiene que ver con la restauración del vínculo entre dos compañeros de escuela, adolescentes.

Eric y Juan se pelearon a la salida de la escuela, Juan terminó con una lesión en su cabeza, producto de la trompada propinada por Eric. Ambos son compañeros, asisten a una escuela de artes y oficios. Eric cuenta con 16 años y Juan con 18. Eric vino a la entrevista inicial acompañado por su madre, es un joven de contextura pequeña, muy risueño y de actitud dialogal. Aceptó el proceso de mediación y reunirse con Juan. Este último concurre a la entrevista inicial acompañado por su novia, se mostró un tanto esquivo. No obstante aceptó el proceso de mediación, reunirse con Eric, y luego de que ellos pudieran conversar, aceptó que participara Mariana su novia. Juan estaba curado de su herida y había seguido concurriendo a la escuela compartiendo el aula y actividades con Eric, si bien ambos manifestaron que no se hablaban. Ninguno sabía muy bien cómo había comenzado la pelea y además habían participado unos cuantos aliados. Ambos pudieron conversar en la reunión de mediación acerca de esas circunstancias, como así acerca de un malentendido de Juan quien creyó que Eric, su amigo -porque eran amigos antes de que esto sucediera- tenía algún interés por su novia. La decisión de no hablarse, devenía en una alternativa insostenible a largo plazo siendo estudiantes de la misma institución escolar y compañeros. Fue contundente que pudiesen dialogar y se mirasen, que se comprometieran a vincularse de otra manera más pacífica al momento de no tener coincidencias, y además que pudiesen transmitir esta vivencia a sus compañeros, y quizás incluso aplicarla en caso de conflicto con o de otros amigos. Me recuerda la canción de La Mosca que canta "...Habrá que ir juntando pedacitos, armando despacito un sueño pa`soñar. Las primaveras serán para cualquiera Y pobre del que quiera robarnos la ilusión ..."

Mi vecino... es parte de mi vida.

Estamos compartiendo en estos textos de qué se trata la mediación. Es útil que recordemos que la mediación es una forma de solucionar conflictos. Para algunos es una forma alternati-

va, yo coincido con la opinión de gran cantidad de colegas y reconocidos autores, en que esta debiera ser la primera vía, o principal previo a iniciar otra clase de medidas, como puede ser una acción judicial para que un juez dicte una sentencia. La mediación es un proceso, que puede estar dentro del sistema judicial o en organismos del estado centralizado. La mediación es netamente comunicacional, dialogal, espontánea, confidencial, voluntaria, pacífica. El tercero en este proceso es el mediador que es neutral e imparcial con las partes, y colaborará para que ellos mismos puedan construir su solución en su contexto.

Marínés Suárez, en su libro "Mediación. Conducción de disputas comunicación y técnicas" nos dice que el conflicto es un proceso complejo y explica que la disputa es una fase de ese proceso, una fase pública, lo que se da a conocer del conflicto. El mediador colabora con las personas cuando justamente ponen sobre la mesa sus disputas.

Tomaré en esta oportunidad un tema reincidente en la oficina de la que soy responsable, y que son las disputas entre vecinos. A mí me enseñaron de chiquita, que con los vecinos hay que llevarse bien, saber quiénes son y que sepan quiénes somos. Mi mamá decía ¡Hay que respetar a los vecinos, a quién recurrimos si nos pasa algo! Bien, el tiempo ha pasado, la vida y los vínculos se desarrollan diferentes, y el vecinal no le es ajeno al cambio. El vecino está más cerca mío que cualquier otra persona que forma parte de mis vínculos afectivos. En su casa como en la mía, se desarrollan un sinfín de actividades, costumbres, cotidaneidades, alegrías y tristezas. En estos tiempos de tanta evidente intolerancia, ese otro que está tan cerquita, taconeando sobre mi cabeza, lavarropas encendido vibrando, picando la pared, con un sauce que cae sobre mi fondo! ¡Ahí están mis vecinos! Escuchan música, tienen perritos, o también otros animalillos, con niños pequeños, se reúnen porque festejan un cumpleaños, se les rompió un caño o la manguera quedó abierta toda la noche! Y me enoja, me enoja tanto, porque pienso que él, el vecino no piensa en mí, sólo piensa en sí

mismo, y le toco el timbre y le grito, o llamo a la policía, y el vecino se enoja porque le mandé a la policía!

Un día me siento con el vecino en una mesa de mediación con un mediador, lo conozco, lo escucho, me escucha, y se entera que el abuelo viejito vive conmigo, o que el bebé recién nacido lloró toda la noche por la otitis, así nos conocemos y podemos acordar de qué manera seguir conviviendo como vecinos con nuestras propias vidas y costumbres. Esencialmente la forma de respetarnos.

Humberto Maturana dice: “Todo vivir humano ocurre en conversaciones y es en ese espacio donde se crea la realidad en que vivimos.”

El Tata y la Lelita ...

Nombre, identidad y vínculos familiares.

Mi mamá, bueno nuestra madre, de mi hermano y mía, quien hace tiempo decidió ser un ángel, tenía un nombre... un súper nombre. A ella le pesaba tanto, mi madre nació en el 1933, y... le costaba, sólo le habían puesto ese nombre, y pronunciarlo en la Escuela al inscribirme, le costaba y ya!! Transcurrió mucho tiempo, hasta que un día, así naturalmente su nieto, el Gusti, le dijo “Lelita Encarnación”, y ese nombre pronunciado por un ser pequeño e indefenso, que la llamaba, la requería, la cambió completamente. Y su segundo nieto, el Juanchi, también lo pronunció y los siguientes nietos postizos también. “Lelita Encarnación” resignificó su identidad. Encarnación ya no le pesaba, ni aún cuando un día un joven le preguntó: ¿y cómo le decían de chiquita: Encarnacioncita? Se mató de risa, y le respondió, me decían “el flaco”. Ni que decir que para mi papá, bueno nuestro padre, El Tata Pocholo y/o el Tata Enrique era un título honorífico.

Así es como un día vino a mi oficina un joven de unos veinte años, Juan, que hasta hacía poquito convivía con Daiana, la mamá de su hijita de meses Lucía. La relación con Daiana, tan joven como él, databa de bastante tiempo, no obstante la convivencia se tornó complicada, y cada uno volvió a la casa

de sus padres. Juan contaba con trabajos esporádicos, y luego de la separación se volvió difícil conversar con Daiana y poder ver a Lucía. Aportaba leche y pañales, con la ayuda de su madre. Aspiraba a conseguir un trabajo para poder brindarle más a Lucía, y seguía enamorado de Daiana, necesitaba poder conversar con ella. Mantuve la entrevista inicial con la joven y aceptó el espacio de mediación para “hablar” con Juan. Fijé la fecha y se la comuniqué a Juan. El día acordado se presentó Daiana con su bebé ya que no tenía posibilidades de dejarla al cuidado de otra persona. Las mediadoras que convoqué ya estaban listas en la Sala de Reuniones, y esperábamos a Juan. En esto llega una señora y se presenta con su nombre y apellido en la Recepción como la mamá de Juan, manifestando que su hijo había conseguido un trabajo en el campo, por lo que se encontraba a unos 150km, donde permanecería durante unos cuantos días, y no podría participar de esa reunión. La señora era de nacionalidad boliviana, se expresaba tímidamente y con sencillez. Todo esto me lo explicó delante de Daiana que sentadita con Lucía en el changuito, escuchaba la conversación. Ambas “madres” se saludaron, con cautela pero sin frialdad. Le expliqué a la mamá de Juan de qué se trataba la oficina y una reunión de mediación. Le pregunté a la señora si a ella le gustaría tener una reunión de mediación con Daiana, si le parecía que podrían conversar también sobre cuestiones de la nieta, y me respondió que sí, a su vez le hice la misma pregunta a Daiana, quien respondió: “el que tiene que venir es Juan, pero sí, yo quiero conversar con ella”. Las dejé en la recepción, mientras la abuela le hacía cariños a la nieta. Las mediadoras estaban ajenas a todo esto que sucedía, así es que les conté lo sucedido y les propuse a su vez que mantuvieran la reunión entre abuela y nuera, no sólo porque aceptaron, sino para legitimar sus roles maternos, femeninos y la voluntad de conversar. Las mediadoras aceptaron y las hice pasar a la sala. Entonces encuadré la reunión que tendrían —ya que Juan, el convocado inicialmente no concurriría— y así dejar a las mediadoras que continuaran con la reunión. Le dije a la

mamá de Juan: “Constancia, que nombre potente!”, ella me miró y dijo: “sí.. —dudoso- es... un papel”. Entonces me quedé asombrada y nos miramos con las mediadoras, “Constancia significa mucho más que eso, sabe usted cuál es el significado?” le pregunté. “No”, me respondió. “Constancia significa persistente, voluntariosa, una persona que tiene mucha voluntad para hacer las cosas, una persona fuerte” intenté explicarle. Fue Constancia, en ese instante, quien nos miraba con asombro también. “Miré usted —dijo— ahora vengo a saber qué significa mi nombre”.

Constancia era mucho más que un papel, ella acababa de enterarse, y en ese momento resignificó su identidad, y era la abuela Constancia. Mantuvieron la reunión, acordaron cómo la abuela podría ver a su nieta tan chiquita, cómo Daiana era bien recibida en la casa de Constancia, y el compromiso de que cuando Juan regresara del campo se fijaría una nueva fecha para estos jóvenes padres, que bien estaban en el boliche, bien debían ejercer la patria potestad.

Comparto esta “historia mínima” con ustedes, con vistas a reflexionar acerca de que los deberes y derechos paternos filiales, de los abuelos, de los niños, cuyo contenido es construido por los vínculos familiares, por la identidad del rol de cada miembro de la familia, construyen también el interés superior del niño. Si la familia se vincula bien, con diálogo, opino que tiene grandes posibilidades de construir identidades fuertes y positivas. Lucía fue la primera beneficiada con esta reunión de mediación, que se concretó por el aporte de respeto y amor de estas dos mujeres adultas.

Mercedes Sosa no en vano cantaba... “La manos de mi madre parecen pájaros en el aire... saben que ocurre por las mañanas cuando amasa la vida hornos de barro pan de esperanza...”

REFLEXIÓN FINAL

Culminar este libro es el cumplimiento de un sueño, como todo sueño, muy deseado.

Antes de poner ese punto, que será el final de este para comenzar sin dudarle otro, deseo dejar algunas preguntas, o reflexiones.

Cómo lo dice el título, el nombre de este libro, mi exposición está atravesada por lo público, en relación al individuo particular, al ciudadano, a cada persona que recurre al Estado, en su ayuda.

El texto pretende ser un llamado a lo institucional.

Por ello, me surge compartir aquí, finalizando, el pensamiento de mi hermano, Gustavo Enrique Almirón, abogado, Juez de Familia, compañero de tantos momentos de reflexión y análisis acerca de lo que él llama esta “tensión entre lo público y lo privado”.

Y me parece oportuno compartirlo, porque el corolario de esta obra tiene que ver con ese vínculo justamente entre lo público y lo privado, desde una institución de un estado democrático como lo es el Poder Judicial, y como dije, cada persona que busca, al Estado.

Su pensamiento ha sido expresado en relación a la familia y los Derechos Humanos, justamente dos ejes de la atención y gestión de lo descrito en todo en todo el texto.

Así él plantea lo siguiente, “Tradicionalmente el estado, a través de la actividad de sus funcionarios, ha tenido gran cuidado de no ingresar en el ámbito privado de las personas, y como consecuencia de la tradicional división entre lo público y lo privado, entre derecho público y privado, partiendo de no

considerar que mientras derecho público, con fuente principal en la Constitución Nacional, regía la situación del individuo frente al Estado, el derecho privado, con base general en el Código Civil, reglaba las relaciones entre particulares (incluidas las relaciones de familia). Esta idea directriz o paradigma llevaba a que la violación de derechos en la esfera privada, como lo son las relaciones de familia, resultaba ajena a toda intervención del estado, constituyendo un ámbito en el cual la intervención estatal resultaba impensada. Como consecuencia del transcurso del tiempo y una sucesión de acontecimientos políticos, sociales y culturales, se ha generado una nueva visión que apunta a dejar de lado la separación entre Estado y Sociedad, Estado e Individuos. Visión que deja de considerar a lo privado como un coto cerrado e inexpugnable, al cual el Estado no deba acceder tanto en protección de los individuos, como del propio grupo familiar.”

“ Los derechos humanos se han constituido en uno de los ejes del sistema constitucional, con una amplitud y elasticidad tal que inciden en las restantes instituciones jurídicas e incluso las modifican, no quedando fuera de su alcance prácticamente ningún área del mundo jurídico. Desde el momento que consideramos a los Derechos Humanos directamente aplicables, a partir de la operatividad de las normas constitucionales, como de los tratados internacionales de igual rango, debemos asumir que ya no alcance con una enumeración de derechos reconocidos, sino que es necesario generar los caminos para que estos derechos se efectivicen, garantizándolos tanto desde el punto de vista asistencial, como de una efectiva protección jurisdiccional.”⁵⁷

Luego, y en relación a lo intrainstitucional que también ocupa esta obra, opino que es una constante en los ámbitos del estado que se requiera el mejoramiento de los espacios de gestión, pretendiendo ya sea mayor número de empleados en las oficinas, renovación de la tecnología, mejor remu-

57 Gustavo Enrique Almirón. Abogado. Juez de Familia. Poder Judicial de la Provincia de San Juan.

neración, óptimos espacios edilicios, capacitación, reconocimiento, por dar algunos ejemplos.

Un servicio como el descrito, de acceso a justicia, con una gestión específica en mediación, de acceso público y gratuito a su vez, podría verse mejorado con un cuerpo estable de mediadores, resguardando la movilidad de los mediadores externos, que considero óptima.

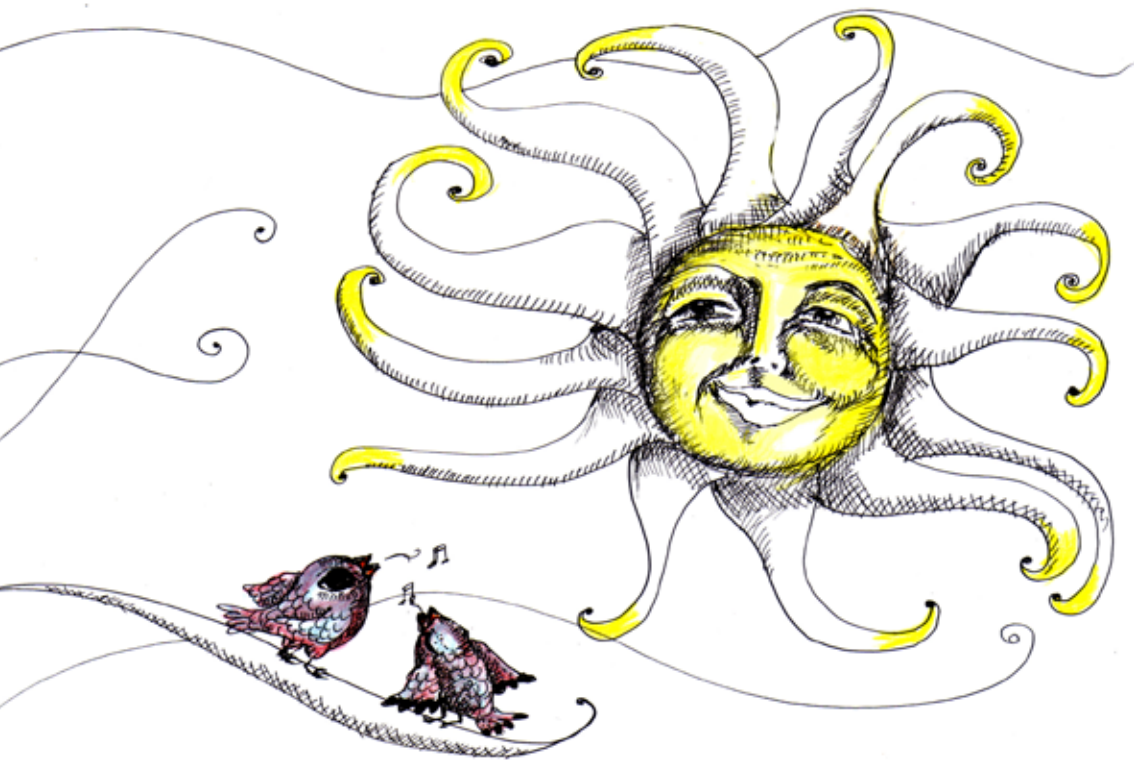
También creo sería más propicio para un mejor desempeño, aportarle un equipo interdisciplinario que trabajara desde la interdisciplina propia (psicología, trabajo social, sociología) tanto para colaborar desde sus disciplinas en el proceso de mediación, como con los propios mediadores y así reflexionar desde otra mirada el trabajo y rol propio del mediador. En este último, caso sería preventivo de algunos males que estadísticamente en el mundo se comprueba, pueden verse afectados quienes trabajan cotidianamente y gran cantidad de tiempo con personas atravesadas por adicciones, violencia, padecimientos psicológicos, por nombrar algunos.

El espacio es vital, un servicio de estas características, de cara y lleno a la comunidad requiere espacios diferenciados y distintos de las demás oficinas del Poder Judicial.

Luego, y ante todo, el vaso medio lleno es la gente, que nos salva.

Comencé este libro compartiendo con ustedes mis inquietudes, y lo culmino intentando haber compartido logros, y que esos logros, que no han sido solo míos, sino construidos con amigos, profesionales de diversas disciplinas, compañeros de función, con la historia de cada uno en la palma de la mano como dice Maturana, y fundamentalmente con cada persona que durante todos estos años se abrió a ser escuchada y me permitió colaborar en su diálogo con otro y de esa manera me enseñó y me ayudó a crecer.

Mi deseo es que estos logros alienten a otros a comenzar con el trabajo cotidiano de la comunicación creadora de paz y a continuar a aquellos que ya lo iniciaron. Que se dejen atravesar por la sorpresa del ser humano.



ANEXO I · ESTADÍSTICO

Entiendo importante realizar algunas aclaraciones que sirvan de adecuada comprensión al estadístico que a continuación expondré.

Estas cifras se corresponden con el Registro propio de la Oficina de Puerto Madryn al 31/10/12.

Carpetas: llamamos así a lo que un juzgado sería un expediente, en Fiscalía un caso, o en la Oficina Judicial un legajo: Contiene una documento que llamamos solicitud en la que se vuelcan los datos principales de los futuros participantes de un proceso de mediación.

Cantidad de Personas atendidas: Se trata de personas efectivamente atendidas de manera personal, ya sea en reuniones de Premediación y/o Mediación, que transitaron por un momento y espacio con un tercero neutral e imparcial que escuchó narrar su problema y le dio una devolución, un feedback de comprensión.

Carpetas sin mediación: Tener en cuenta que en ese porcentaje se incluyen no solo aquellas situaciones de personas que no aceptaron el proceso de mediación, sino también aquellas que no concurren ante una convocatoria personal realizada en dos oportunidades, por no desearlo o porque fue imposible ubicar esa persona, por diversos motivos, como la mudanza de domicilio y desconocimiento del actual.

Temas Varios: Su contenido está dado por temas civiles, contractuales, vecinales, comunitarios.

Por último es importante tener presente, que en lo que va del año 2012 hay carpetas en trámite pendiente de tener o no mediación.

AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Personas Atendidas en el Servicio Público Mediación	161	449	746	576	929	510	3.371

AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (2)	TOTAL
Cantidad de Ingresos o Carpetas	199	264	433	331	556	294	2.077
Ingresos Espontáneos	52	88	126	121	117	104	608
Ingresos Derivados	147	176	307	210	439	190	1.469

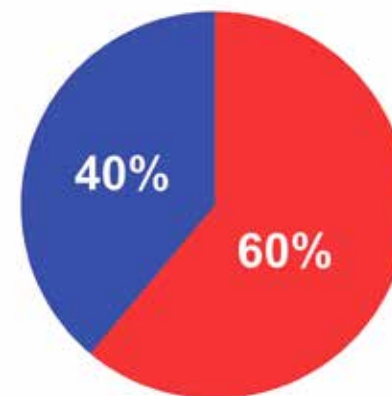
AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Cantidad de Ingresos o Carpetas	199	264	433	331	556	294	2.077
Temas de Familia.	29	114	96	134	131	118	622
Temas de Familia -vf-	0	0	0	10	101	46	157
Temas Penales	137	77	182	103	232	43	774
Temas Varios	33	73	155	84	92	87	524

AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Cantidad de Ingresos o Carpetas	199	264	433	331	556	294	2.077
Reuniones de Mediación	70	190	312	284	573	341	1.770

AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Cantidad de Ingresos o Carpetas	199	264	433	331	556	294	2.077
Participación Niños/Adolescentes	0	18	51	31	51	70	221

Sobre las carpetas que llegan al proceso de mediación el resultado es el siguiente:

LLEGAN O NO A ACUERDOS



ANEXO II · LEGISLATIVO
Marco Normativo de Mediación
en la Provincia del Chubut
República Argentina.

Ley XIII N° 13 (Antes Ley Provincial N° 4939/02)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyese en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, la mediación como método alternativo de resolución de conflictos.

Este procedimiento promoverá la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de las controversias.

Artículo 2°.- Créase el Registro Provincial de Mediadores en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, en el que deberán matricularse los profesionales que se encuentren habilitados, conforme a la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 3°.- Los profesionales que acrediten la certificación de los cursos de formación y entrenamiento dictados por instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, podrán solicitar su matriculación como mediadores ante el Registro Provincial.

Artículo 4°.- Los mediadores matriculados podrán ejercer la mediación en centros privados de mediación, centros comunitarios y el Servicio Público de Mediación que por la presente se crea.

Artículo 5°.- Para el supuesto que el mediador no posea título de abogado, deberá necesariamente ser asistido por un profesional letrado como comediador.

Artículo 6°.- La reglamentación establecerá los requisitos para la habilitación, las causales de suspensión y separación del registro, los procedimientos para la aplicación de sanciones, así como los requisitos que deberán reunir las oficinas, las que deberán ser habilitadas por el Superior Tribunal para su funcionamiento como centros de mediación.

Artículo 7°.- Créase el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial, en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, el que atenderá casos derivados de las Defensorías Oficiales, Asesorías de Menores, Juzgados de Paz, otras dependencias judiciales y gubernamentales o no, que atiendan a personas carentes de recursos, así como de particulares que espontáneamente requieran su atención, solos o acompañados de letrados.

Artículo 8°.- El Superior Tribunal de Justicia dictará las acordadas y resoluciones que fuera menester para la puesta en funcionamiento reglamentación de las tareas que desarrolle el Servicio Público de Mediación.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3294/03

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil tres, reunido en Acuerdo Extraordinario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Fernando Salvador Luis ROYER y con la asistencia del Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI -vacante un cargo de Ministro-, y;

VISTO:

La sanción de la Ley N° 4939, y;

CONSIDERANDO:

Que, éste SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA desde el año 1992 viene bregando por la implementación de un sistema

de Resolución Alternativo de Disputa, organizando distintos cursos, talleres y conferencias de preparación y adiestramiento tanto para los integrantes del propio Poder Judicial como abiertos a la comunidad con marcado éxito de asistencia y aceptación por los participantes y que fueran aprobados por el Ministerio de Justicia de la Nación; Que el énfasis puesto de manifiesto en la implementación del sistema se vio reflejado con la sanción de Ley 4939, cuyo proyecto fuera enviado por el propio Superior Tribunal de Justicia, y que en su artículo 1° instituye -en todo el ámbito de la Provincia- “la mediación como método alternativo de resolución de conflictos” y por el cual deberá promoverse “la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de las controversias”;

Que, asimismo, la Ley establece los pilares fundamentales de todo sistema de Mediación consistentes en la interdisciplinariedad y la voluntariedad del requerimiento, dejando a la reglamentación todos los demás aspectos que hacen a la misma;

Que, las experiencias recogidas en distintos sistemas implementados en el país (principalmente en la Provincia del Chaco) como en el exterior (conforme lo observado en Washington, Brasil, Bolivia y Uruguay) en donde los Centros de Mediación forman parte integrantes del Poder Judicial o bien son organismos conexos, con un marcado control y direccionamiento en cuanto a los lineamientos del mismo por parte del Superior Tribunal de Justicia;

Que, es necesario tener presente las reformas procesales en marcha, en donde cada vez mas se acentúa la figura de la oralidad, con la participación de las partes, la concentración y la mediación como medio idóneo para solucionar los conflictos, circunstancias éstas que redundarán en economía tanto de tiempo como de costos, ameritando prestarle al instituto la mayor de las atenciones; Que el artículo 2° de la ley referida en el Visto, crea el REGISTRO PROVINCIAL DE MEDIADORES ante el cual de-

berán matricularse los profesionales que se encuentren habilitados para ejercer la mediación, mediante la correspondiente acreditación de los cursos de formación y entrenamientos dictados por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación;

Que, asimismo se crea el SERVICIO PÚBLICO DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL, que actuará en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, atendiendo a personas que espontáneamente se presenten requiriendo su atención o carentes de recursos, derivados de las Defensorías Oficiales, las Asesorías de Menores, Juzgados de Paz y toda otra dependencia del Poder Judicial y de organismos gubernamentales o no;

Que, en atención a una mejor implementación del Sistema instituido, se hace necesario crear un departamento que se encargue del mismo, encomendándole principalmente la elaboración de las normas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 4939, la implementación y control del correspondiente Registro de Mediadores (artículo 6° de la norma en cuestión), la puesta en funcionamiento del Servicio Provincial de Mediación a cargo del Superior Tribunal de Justicia y la organización de todo lo concerniente a la continua capacitación de los mediadores, la que necesariamente deberá ser coordinada con la Escuela de Capacitación del Poder Judicial;

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en acuerdo bajo la Presidencia de su titular Doctor Fernando Salvador Luis ROYER y asistencia del Señor Ministro Doctor José Luis PASUTTI, vacante un cargo de Ministro;

ACUERDA:

1°) CREAR LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL dependiente del Superior Tribunal de Justicia que será la encargada de organizar el Registro Provincial de Mediadores y el Servicio Provincial de Mediación y asimismo, llevar adelante las políticas diseñadas en los considerandos de la presente;

2º) La referida Dirección estará a cargo de un Profesional que será designado al efecto y que deberá contar con el título habilitante de Mediador; 3º) Regístrese y comuníquese. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3306/03

Modificado por Acuerdo Plenario 3883/10

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil tres, reunido en Acuerdo Extraordinario, el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular, Dr Fernando Salvador Luis ROYER y con la asistencia del Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI, vacante un cargo de ministro y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la ley N° 4939, creó el Registro Provincial de Mediadores, en el ámbito del Poder Judicial, en el que deberán matricularse todos los profesionales habilitados, conforme a la reglamentación que se dicte.

Que asimismo el artículo séptimo, crea el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial, en la órbita del Superior Tribunal de Justicia.

Que el artículo octavo, dispone que el Superior Tribunal debe dictar las acordadas y resoluciones necesaria para la puesta en funcionamiento del Servicio.

Que por Acuerdo Extraordinario N° 3294, se creó la Dirección de Mediación del Poder Judicial.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo Extraordinario, bajo la presidencia de su titular; Dr. Fernando Salvador Luis ROYER y asistencia del Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI, vacante un cargo de Ministro.

ACUERDA:

DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MEDIADORES

Artículo 1º.- El Registro Provincial de Mediadores, será

dirigido por el Director de Mediación del Poder Judicial, quien tendrá a su cargo:

- a) Confeccionar y mantener actualizada la lista de mediadores habilitados con los deberes y obligaciones que establece la ley N° 4939, esta reglamentación y las que se dicten.
- b) Otorgar las credenciales y habilitaciones de los mediadores, llevando el Registro en el que deberá constar el número de matrícula que a cada uno se le acuerde cuando se expidan.
- c) Llevar el registro de sanciones .
- d) Llevar un legajo personal por cada mediador habilitado, en el que deberá constar la capacitación inicial y continua que acredite y las sanciones impuestas.
- e) Otorgar la habilitación de las oficinas y llevar un registro de las concedidas.
- f) Llevar un archivo en el que conste el resultado de las mediaciones celebradas en las oficinas integrantes del Servicio Público de Mediación. Esta información le será suministrada por cada Centro, omitiendo revelar los datos personales de las partes o características peculiares que hagan identificables a las personas involucradas o el caso tratado.
- g) Proveer los formularios que serán utilizados en las Oficinas del Servicio Público de Mediación.
- h) Supervisar el funcionamiento de las oficinas de mediación del Servicio Público de Mediación, pudiendo presenciar las audiencias, previo consentimiento de las partes.
- i) Efectuar las inspecciones de la oficinas del Servicio Público de Mediación, que disponga el Superior Tribunal.
- j) Proponer al Superior Tribunal, la suscripción de convenios con colegios profesionales o entidades intermedias, gubernamentales o no gubernamentales, que importen asistencia, dentro del marco de sus incumbencias y que resulte útil al desarrollo de su tarea.
- k) Derogado. (Acuerdo Plenario N° 3883/10)
- l) Elaborar y proponer anualmente a la Escuela de Capacitación Judicial el programa de capacitación continua obligatoria de los mediadores.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE MEDIACIÓN

Artículo 2°.- El Servicio Público de Mediación, estará integrado por la Dirección de Mediación y los cinco Centros de Mediación que funcionaran, uno, en cada una de las circunscripciones judiciales, y atenderá casos derivados de las Defensorías Oficiales, Asesorías de Menores, Juzgados de Paz, Juzgados Civiles o cualquier otra dependencia oficial o no que atienda a personas carentes de recursos, así como a particulares que requieran su atención, solos o acompañados de letrados.

Artículo 3°.- Al frente de cada Servicio jurisdiccional estará un Mediador Coordinador, dependiente de la Dirección, que será responsable de la gestión integral de la Oficina. Podrá, asimismo, convocarse a mediadores que, habiendo manifestado su voluntad de cumplir tareas en el Servicio, sean admitidos por la Dirección de Mediación y/o la Coordinación respectiva.

Los mediadores serán llamados en la medida en que así lo requieran el número de casos ingresados y sus características, o conforme otros criterios que la Dirección y/o las Coordinaciones de Mediación juzguen convenientes.

La Dirección de Mediación fijará anualmente el período de inscripción de postulantes en cada Circunscripción Judicial.

Modificado por Acuerdo Plenario N° 3883

Artículo 4°.- Serán funciones del coordinador:

- a) Notificar al mediador que atenderá el caso, el que será designado de la lista confeccionada para cada circunscripción respetando el orden del sorteo. El mediador que hubiere intervenido en un caso no podrá volver a intervenir hasta tanto se haya agotado la lista de mediadores.
- b) Efectuar las notificaciones y citaciones que solicitaran los mediadores para el cumplimiento de su función.
- c) Elevar a la Dirección los informes periódicos de la marcha del Centro.
- d) Elevar los informes al término de cada mediación, consignado el número de audiencias celebradas, el tiempo que

demandó el caso y si se logró o no acuerdo, a los efectos de la regulación de los honorarios, por parte del Superior Tribunal.

e) Suscribir oficios, cédulas y comunicaciones en general a dependencias judiciales, instituciones públicas o privadas, que posibilite el abordaje integral del caso, a través de estudios, tratamientos y diagnósticos indispensables.

DE LA MEDIACIÓN

Artículo 5°.- El proceso de mediación tendrá carácter confidencial. Las partes, los letrados, el mediador, el co-mediador y todos los intervinientes, están obligados a la confidencialidad, firmando el pacto pertinente.

Artículo 6°.- Cuando en el proceso de mediación estuvieren involucrados intereses de menores, el Mediador deberá citar al Asesor de Menores.

Artículo 7°.- Podrán ser sometidas a mediación todas las cuestiones disponibles por las partes. Si se arribara a un acuerdo, se labrará acta en la que se hará constar sus términos y será firmada, por las partes, los letrados si hubieren intervenido y el mediador. Cualquiera de las partes, podrá pedir la homologación judicial del acuerdo alcanzado y, si fuera incumplido podrá ejecutarse ante en el juez competente, mediante el procedimiento de ejecución de sentencia.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese.

Con lo que dio por finalizado el acuerdo, firmando los Señores Ministros por ante mí que doy fe.

Fdo: Dres. Fernando Salvador Luis ROYER - José Luis PASUTTI - Por ante mí Dr. José F. CERVO.

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3326/03 (Modificado por Acuerdo Plenario 3883/10)

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil tres, reunido en Acuerdo Extraordinario el Superior Tribunal de Justicia bajo la Presidencia de su titular, Dr. Fernando Salvador Luis RO-

YER, y la asistencia de los Señores Ministros, Dres. José Luis PASUTTI y Daniel Luis CANEO, y

VISTO:

La ley N° 4939 y Acordadas del Superior Tribunal de Justicia N° 3294 y 3306, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa contenida en la ley 4939, que instituye en todo el ámbito de la Provincia del Chubut la mediación como método alternativo de resolución de conflictos, exige una reglamentación pormenorizada.

Que, en tal sentido, se dictaron las Acordadas N° 3294, de fecha 27 de enero de 2003, que creó la Dirección de Mediación del Poder Judicial; y la N° 3306, del 16 de abril de 2003, que incluye provisiones acerca del Registro Provincial de Mediadores, el Servicio Público de Mediación y el procedimiento de mediación.

Que resulta necesario precisar los requisitos que deberán reunir los aspirantes a inscribirse en el Registro de Mediadores, como así también señalar los impedimentos. Que se hace necesario asimismo establecer las pautas para la convalidación de la matrícula, como también las causales de suspensión y separación del Registro de Mediadores.

Que resulta conveniente detallar los deberes que los mediadores observarán en su práctica profesional, y prever, además, la creación del Tribunal de Ética.

Que merece incluirse en esta reglamentación una referencia a los honorarios que percibirán por sus tareas los mediadores.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA:

ART. 1- Requisitos.

Son requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores:

- 1) Poseer título universitario o de nivel superior no universitario, de cualquier disciplina.
- 2) Acreditar la realización, como mínimo, de la for-

mación inicial en mediación (Cursos de Introducción, Entrenamiento y Pasantías), según normativa del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, o la que se dicte oportunamente en el ámbito provincial.

3) Disponer de oficinas que aseguren el adecuado desarrollo del procedimiento de mediación.

Serán necesarios al menos dos ambientes diferenciados, destinados a sala de espera y sala de mediación. Se deberá garantizar en ambos la privacidad y la independencia respecto de espacios donde se desarrollen otras actividades.-

A efectos de indicar las características de las oficinas, el mediador acompañará un croquis. Esta exigencia la cumplirá solamente el responsable del lugar, en el caso en que dos o más mediadores lo utilicen, bastando para los restantes la presentación de una constancia de autorización por parte del responsable.-

El requisito de disposición de oficinas no será exigible a los mediadores que se encuentren en incompatibilidad para realizar mediaciones en forma privada, ni para aquellos que manifiesten su intención de trabajar exclusivamente en los Centros Públicos.

4) Abonar la matrícula que fije el Superior Tribunal de Justicia anualmente, cuyo destino será contribuir al financiamiento del Sistema Provincial de Mediación.

5) Aprobar una evaluación, cuya fecha, contenido y modalidad se establecerán oportunamente.

Modificado por Acuerdo Plenario N° 3883/10

ART. 2 - Impedimentos.

No podrán desempeñarse como mediadores quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles, penales o disciplinarias, o hubieren sido condenados con pena de prisión o reclusión por delito doloso, hasta que obtengan la rehabi-

litación judicial y/o de los tribunales de ética correspondientes.

ART. 3. Permanencia en el Registro.

Para la conservación de la matrícula, deberá acreditarse:

A) La realización de un mínimo de veinte (20) horas de capacitación continua en mediación, cumplidas dentro de los dos años anteriores a la solicitud de renovación. Los cursos deberán haber sido dictados por una institución reconocida como formadora en mediación por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, u organizados por la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia.

A efectos de ampliar las posibilidades de cumplimiento del requisito de capacitación continua, la Dirección de Mediación propondrá otras modalidades que sustituyan la certificación de horas.

Se excluye de este requisito a quienes hayan completado la Formación Básica dentro de los dos años previos a la solicitud de renovación.

B) El pago del arancel correspondiente.

La inobservancia de alguno de estos requisitos provocará la suspensión en el Registro, hasta tanto se acredite su cumplimiento.

Modificado por Acuerdo Plenario N° 3883/10

ART. 4.- Causales de suspensión.

Las causales de suspensión en el Registro de Mediadores son:

A) Incumplimiento o mal desempeño de sus funciones.

B) Incumplimiento de algunos de los requisitos necesarios para la incorporación y mantenimiento en el Registro.

ART. 5- Causales de separación.

Las causales de separación del Registro de Mediadores son:

A) Negligencia grave en el ejercicio de sus funciones que perjudique el procedimiento de mediación, su desarrollo o celeridad.

B) Violación a los principios de confidencialidad e imparcialidad.

C) Asesorar o patrocinar a alguna de las partes que hayan intervenido en una mediación a su cargo, en asuntos relacionados con esa mediación o en otros asuntos cuando involucren a las mismas partes; o tener relación laboral con quienes asesoren o patrocinen a algunas de las partes.

Art. 6.- Sumario previo.

Las sanciones disciplinarias se aplicarán como resultado de un sumario previo, conforme las normas de actuación disciplinaria, garantizándose el derecho de defensa.

Art. 7. Deberes de los mediadores.

Son deberes de los mediadores:

A) Informar a los participantes sobre las características del proceso de mediación y la función del mediador.

B) Asegurar la confidencialidad de las actuaciones.

C) Mantener una conducta imparcial y despojada de prejuicios o favoritismos, ya sea en apariencia, palabra o acción.

D) Excusarse o apartarse del caso, si advirtiera que su imparcialidad se encuentra afectada.

E) Atender a su capacitación continua.

Art. 8. Tribunal de Ética.

Créase el Tribunal de Ética de los mediadores, que aplicará las normas éticas y disciplinarias que en su oportunidad se dicten. Estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos entre los mediadores inscriptos en el Registro, que durarán un año en sus cargos y desempeñarán sus funciones en forma gratuita.

Las facultades y funcionamiento del Tribunal estarán contenidos en un reglamento dictado por él mismo.

Art. 9. Honorarios de los mediadores.

Los honorarios serán pactados con las partes atendiendo a la naturaleza y complejidad de la tarea desempeñada, y serán abonados en igual proporción, salvo convención en contrario. Los honorarios de los mediadores que actúen en el Servi-

cio Público de Mediación serán solventados por el Superior Tribunal de Justicia, conforme los montos que se determinen anualmente.

Art. 10. Destino de los fondos.

Las sumas provenientes del funcionamiento del Sistema Público de Mediación ingresarán al Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial.

Disposiciones Transitorias.

Art. 11. Derogado (Acuerdo Plenario 3883/10)

No siendo para mas se da por finalizado el Acuerdo Extraordinario, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

Fdo: Dres. Fernando Salvador Luis ROYER - José Luis PASUTTI - Daniel Luis CANEO - Ante mí - Dr. CERVO (Secretario).

ACUERDO PLENARIO N° 3883/10

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo Plenario, con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL, José Luis PASUTTI, Jorge PFLEGER, Fernando Salvador Luis ROYER y Alejandro Javier PANIZZI –ausente en comisión de servicios el Sr. Presidente Dr. Daniel Luis CANEO-, y

VISTO:

Las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia N° 3306, N° 3326 y N° 3529, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar las normas que rigen el Sistema Provincial de Mediación dependiente del Superior Tribunal de Justicia, referidas al Registro Provincial de Mediadores y al Servicio Público de Mediación.

Que es conveniente revisar los requisitos que deben reunir quienes aspiren a inscribirse en el Registro Provincial, o a renovar su matrícula.

Que, a efectos de conjugar el objetivo de acreditar una apropiada y actualizada formación en mediación con las posibilidades de alcanzar tal propósito, resulta pertinente ampliar el concepto de “capacitación continua” a otras oportunidades de aprendizaje, además de la vigente certificación de asistencia a cursos.

Que, en lo referido al Servicio Público de Mediación, se requiere adecuar las pautas de su integración. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA

1°) Requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores.

Modifícase el inciso 2 del artículo 1°, Acuerdo Extraordinario N° 3326, que quedará redactado del siguiente modo:

Acreditar la realización, como mínimo, de la Formación Inicial en Mediación (Cursos de Introducción, Entrenamiento y Pasantías), según normativa del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, o la que se dicte oportunamente en el ámbito provincial.

2°) Permanencia en el Registro.

Modifícase el inciso A del Artículo 3° del Acuerdo Extraordinario N° 3326, que quedará redactado del siguiente modo:

Para la conservación de la matrícula, deberá acreditarse:

A) La realización de un mínimo de veinte (20) horas de capacitación continua en mediación, cumplidas dentro de los dos años anteriores a la solicitud de renovación. Los cursos deberán haber sido dictados por una institución reconocida como formadora en mediación por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, u organizados por la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia.

A efectos de ampliar las posibilidades de cum-

plimiento del requisito de capacitación continua, la Dirección de Mediación propondrá otras modalidades que sustituyan la certificación de horas. Se excluye de este requisito a quienes hayan completado la Formación Básica dentro de los dos años previos a la solicitud de renovación.

3º) Derógase el artículo 11 del Acuerdo Extraordinario N° 3326.

4º) Servicio Público de Mediación.

Modifícase el artículo 3º del Acuerdo Extraordinario N° 3306, que quedará redactado del siguiente modo: Al frente de cada Servicio jurisdiccional estará un Mediador Coordinador, dependiente de la Dirección, que será responsable de la gestión integral de la Oficina.

Podrá, asimismo, convocarse a mediadores que, habiendo manifestado su voluntad de cumplir tareas en el Servicio, sean admitidos por la Dirección de Mediación y/o la Coordinación respectiva. Los mediadores serán llamados en la medida en que así lo requieran el número de casos ingresados y sus características, o conforme otros criterios que la Dirección y/o las Coordinaciones de Mediación juzguen convenientes.

La Dirección de Mediación fijará anualmente el período de inscripción de postulantes en cada Circunscripción Judicial.

5º) Derógase el inciso k del artículo 1º, Acuerdo Extraordinario N° 3306.

6º) Regístrese y comuníquese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Señores Ministros, por ante mí que doy fe.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1287/03-S.A.

Rawson, 28 de Noviembre de 2003.

VISTO:

El artículo 1 de la Acordada N° 3326 del Superior Tribunal de Justicia , y;

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes a inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a tal fin.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1º) Los profesionales que soliciten su inscripción en el Registro Provincial de Mediadores deberán acompañar:

1) Currículum Vitae.

2) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

3) Copia legalizada de título de nivel superior universitario o no universitario.

4) Copia legalizada de certificados de Formación Básica en Mediación (Introdutorio, Entrenamiento, Pasantías) y de toda otra capacitación en el área.

5) Declaración jurada de no estar incluido en las inhabilidades del artículo 2, Acordada 3326.

6) Croquis de las oficinas donde se brindará el servicio.

7) En caso de tener incompatibilidad para realizar mediaciones en forma privada u optar por trabajar exclusivamente en el Servicio Público de Mediación, declaración en tal sentido.

8) Constancia de pago de la matrícula.

2º) Regístrese, comuníquese y fecho archívese.

ÍNDICE

Prólogo	5
Consideraciones iniciales.	
Motivación de este libro.	9
1. Comienzo	9
2. Libertad de Comunicación	14
3. Algunas ideas más sobre la maravilla del lenguaje	19
Capítulo I · Solución de conflictos en el Poder Judicial	25
1. Judicialización · No judicialización · Jurisdiccionalización · Mirada Positiva	25
1.a. Hipótesis	27
1.b. Dos espacios judiciales específicos en el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, República Argentina	31
2. Audiencia de Avenimiento	32
3. Servicio Público de Mediación de la Provincia del Chubut	33
Capítulo II · Acceso a Justicia	37
1. Antecedentes del Servicio Público de Mediación	37
2. Coordinación del Servicio Público de Mediación Puerto Madryn	39
2.a. Operadores · Características del Proceso Mediadores · Comediación · Interdisciplina ...	39
2.b. Características del Proceso de Mediación	39
Capítulo III · Desarrollo de Gestión Judicial	47
Capítulo IV · Algunos temas de práctica en mediación	57
1. Mediación en contextos familiares	57

2. El proceso dialogal como colaborador en la construcción de decisiones que sostengan a la familia en casos atravesados por violencia familiar	86
3. Mediación en contextos penales	92
4. Mediación Vecinal · Comunitaria	104

Capítulo V

¿Cómo me pienso en mi rol de mediador/conciliador/facilitador/ tercero que ayuda a dialogar/ negociar a otros de manera pacífica?	109
--	-----

Capítulo VI

Textos referenciales	115
----------------------------	-----

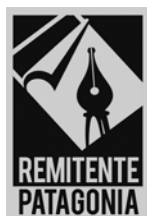
Reflexión Final	131
------------------------------	-----

Anexo I

Estadístico	135
-------------------	-----

Anexo II

Legislativo	138
-------------------	-----



www.remitentepatagonia.com.ar
remitentepatagonia@gmail.com



Mediación en lo Público

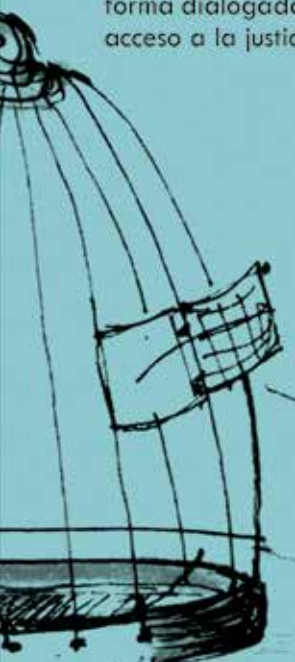
Daniela Patricia Almirón

La autora de este libro, abogada, mediadora, docente, ha brindado diversas disertaciones sobre mediación, en diferentes ámbitos académicos e institucionales, en nuestro país y en Cuba, donde es docente de la Universidad de La Habana. Asimismo ha publicado distintos artículos de doctrina en revistas especializadas y colaborado en obras doctrinarias, luego en esta —su obra prima individual—, concentra en forma simple y con inteligencia las bases y fundamentos teóricos-prácticos que sustentan a la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos, con una revisión, desarrollo y análisis del marco propuesto por la ley N° XIII – 13, Ley de mediación de la provincia del Chubut y sus reglamentaciones, y aborda también el estudio de la gestión judicial consecuencia de la misma en la oficina de la que es responsable en la ciudad de Puerto Madryn, del Servicio Público de Mediación del Poder Judicial, de esa provincia, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Desarrolla así, una visión amplia de este medio alternativo de solución de conflictos a la vez que nos muestra el mismo en acción, la forma en cómo se propone y desarrolla día a día en el ámbito de la oficina que conduce, y los modos en cómo se ofrece, diariamente a esta comunidad.

Se erige de tal forma esta obra, en un instrumento de suma utilidad, no sólo para el profesional abogado que busca la solución del conflicto que su cliente le propone, sino también para el operador judicial de cualquier ámbito y jurisdicción que busca propuestas para oficinas colapsados, resultando asimismo, en razón del lenguaje propuesto, una herramienta para el propio justiciable —ciudadano— que busca una solución a su conflicto particular, familiar e incluso social (mediación comunitaria).

Se trata de un texto que permite conocer las particularidades que ofrece la forma dialogada de solución de conflictos, que además facilita enormemente el acceso a la justicia.



habla

habla

Víctor María Vélez*

*Presidente de la Federación Argentina de la Magistratura. Juez de la Cámara Séptima del Crimen (Provincia de Córdoba). Docente Universidad Nacional de Córdoba. Miembro Fundador de la Red Argentina de Justicia para la Democracia. Premio a "La ética en lo Público", en el Rubro "Justicia", otorgado por el Servicio Argentino de Derechos Humanos.